EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 22 de junio de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CABO FRIO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional, de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Abraham Rotenberg, casado, mayor de edad, vecino, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que lo hace por sí y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Cabo Frío", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a mérito del acta constitutiva de la misma celebrada con fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por escritura pasada ante mí, al folio dos mil setecientos veinte y cinco, de este mismo Registro, protocolo de ese año, que más adelante se transcribirá y dice: "Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N número quince mil cincuenta y seis a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos los cuales después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto que lleva el número dos mil ciento cincuenta y cuatro de fecha siete de marzo del corriente año, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, inserte en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Cabo Frío", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, todo lo cual corre agregado de fojas uno a fojas dos; de fojas tres a fojas siete y a fojas diez y seis del expediente citado, y transcripto todo por su orden es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Volodi Berestavoy, casado; don Abraham Boczkowski, casado; doña Obdulia Luisa Pacín, soltera; don Pablo Pagani, casado; don Eduardo Alberto Dávila, soltero; don Ariel Pascielli, casado; don Enrique Luis Pepe, casado; doña Haydée Elsa Laksman, soltera; don Boruj Tenembaum, casado y Jorge Abraham Rotenberg, casado, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Cabo Frío", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos que se redactan y firman por separado y agregan: Que habiendo fijado como capital autorizado de la sociedad el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de mil quinientas acciones cada una, resuelven suscribir en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción, por un valor total y en conjunto de trescientos mil pesos nacionales, en la proporción de trescientas acciones cada accionista constituyente, por un valor nominal de treinta mil pesos nacionales. — Que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Inspector General de Justicia de la Nación, y del Presidente de la sociedad, los comparecientes han abonado antes de este acto, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de treinta mil pesos nacionales. — En consecuencia los comparecientes dejan constituida la mencionada sociedad anónima con el objeto y condiciones establecidos en los Estatutos, que por este acto ratifican y agregan: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos Sociales, designan el primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas, que se celebre, y que se fija en tres miembros, en la siguiente forma: Presidente: Abraham Boczkowski. — Vicepresidente: Pablo Pagani. — Director: Eduardo Alberto Dávila. — Síndico titular: Jorge Abraham Rotenberg. — Síndico suplente: Ariel Pascielli. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que autorizan y otorgan Poder Especial a favor de los señores don Abraham Boczkowski y don Jorge Abraham Rotenberg, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los Estatutos quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso el cambio de denominación y para firmar la escritura definitiva de constitución de la misma, solicitando la pertinente inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicar el edicto pertinente, retirar el depósito que ordena la ley, una vez obtenida la personería jurídica, y realizar todos los trámites que fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, firmar escritos, escrituras públicas, y los demás documentos públicos y privados que se requieran a esos fines. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, y la firmaron como acostumbran, todo por ante mí, de lo que doy fe. — V. Berestavoy. — A. Boczkowski. — Obdulia L. Pacín. — P. Pagani. — Eduardo A. Dávila. — A. Pascielli. — Enrique L. Pepe. — Haydée E. Laksman. — B. Tenembaum. — J. A. Rotenberg. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Salas Chaves. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro sesenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley números dos millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, y el presente, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes y año de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. A. Salas Chaves", "Estatutos. — Capítulo primero. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CABO FRIO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida por noventa y nueve años a partir de la autorización del Poder Ejecutivo, una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Capítulo segundo. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Explotación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria química, metalúrgica, textil, electromecánica, gráfica, automotriz, construcción, siderúrgica, minera, maderera, cinematográfica, radiofonía, televisión, plástica y del cuero. c) Inmobiliarias: compra, venta, edificación y administración de inmuebles urbanos o rurales, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro. d) Financieras: aporte de capital a empresas, particulares o sociedades constituidas o a constituirse; compra, venta y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, pero no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93) de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso del público. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones encuadradas dentro de las leyes, que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo tercero. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de mil quinientas acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio, de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones que emita la Sociedad podrán ser: 1) Clase "A" Ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, y 2) Clase "B" Ordinarias, con derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción, tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo Cuarto. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a doce directores titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por Asamblea General, durarán un año en su mandato y son reelegibles. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo diez acciones de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos las que en garantía de la gestión serán depositadas en la Caja Social. — La Asamblea General elegirá un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia, de éste, u otro impedimento. Si por renuncia, ausencia u otro motivo quedare vacante un cargo de Director titular, éste será cubierto por el Director suplente que corresponda por el orden que fije la asamblea y a falta de suplente por un accionista designado por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estarán en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que los componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la gerencia sea desempeñada por uno o varios Directores la remuneración de éste o éstos será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales y/o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Noveno: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con cualquiera de los directores titulares o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) presentar anualmente a la Asamblea General el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; d) convocar a la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos estatutos; e) adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el domicilio, condominio, o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) otorgar, aceptar, y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) constituir depósitos de dinero en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) tomar y/o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; j) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; n) otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados; nombrar gerentes, y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos, la enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y en caso de licencia o impedimento, de éste, por un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en al Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elec-

ción del Síndico titular y Síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo Quinto. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez y de ocho días, según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Segundo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Capítulo Sexto. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los años el treinta de junio, se levantará un inventario y se practicará el balance general, que será sometido al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales en vigencia. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) las remuneraciones que se fijen al Directorio y al Síndico; c) el saldo será distribuido entre las acciones o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Capítulo Séptimo. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea y bajo la vigilancia del Síndico. Pagado el Pasivo, el remanente será distribuido entre los poseedores de acciones en proporción a la parte integrada de las mismas. — V. Berestavoy. — — A. Boczkowski. — Obdulia L. Pacín. — P. Pagani. — Eduardo A. Dávila. — A. Pascielli. — Enrique L. Pepe. — Haydée E. Laksman. — B. Tenembaum. — J. A. Rotenberg. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 60 de la Capital Federal, certifico: que las firmas que preceden son auténticas de los señores don Volodi Berestavoy, Abraham Boczkowski, Obdulia Luisa Pacín, don Pablo Pagani, don Eduardo Alberto Dávila, don Ariel Pascielli, don Enrique Luis Pepe, doña Haydée Elsa Laksman, don Boruj Tenembaum y don Jorge Abraham Rotenberg y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Hay un sello. — J. A. Salas Chaves. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Visto el Expediente Nº 15.056|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cabo Frío, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cabo Frío, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 13 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.154". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: que dando cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos sociales que han de regir a la sociedad Cabo Frío, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, solicitando de mí, el autorizante, deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional por el Impuesto Fiscal que corresponde abonarse por las dos primeras series de acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción y compuesta cada una de ellas de un mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada serie, y por un valor total y en conjunto de trescientos mil pesos moneda nacional, para el total de la emisión y las cuales quedan emitidas en este acto, dejando constancia que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. Leída que le fue se ratifica el compareciente en su contenido y lo firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. A. Rotenberg. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Salas Chaves. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ochocientos doce del Registro número sesenta de Contratos Públicos a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de cinco pesos moneda nacional cada uno, de actuación notarial serie A numerados correlativamente del doscientos treinta y un mil ciento treinta y cuatro al presente, número doscientos treinta y un mil ciento cuarenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, lugar de su otorgamiento, a los treinta días el mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: en una retribución, General. Raspado: cumplimiento, ley, segundo, semi, general, b, día en, las convocatorias se publicarán en el Boletín, 1|61, Art., un, aquellas; Todo Vale. — Entre paréntesis; y de acciones no emitidas del capital autorizado; No Vale. — Firmado: Jorge A. Salas Chaves, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.240.— e.22|6-Nº 38.010-v.22|6|62

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura pasada ante el escribano don Alejandro Ayerza de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos por resolución de la asamblea efectuada el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno: ha sido reformado el artículo treinta y siete del estatuto perteneciente a la sociedad denominada "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA", cuyo tenor en lo sucesivo regirá de la forma siguiente: — "Artículo Treinta y Siete: Cada acción ordinaria confiere un voto, pero por resolución del directorio y hasta el monto del capital autorizado de ochocientos millones de pesos moneda nacional, una o varias de las series a emitirse podrán estar constituidas por acciones ordinarias con derecho a voto cada dos, tres, cuatro o cinco acciones. — Sin embargo para la elección de síndico y síndico suplente todas las acciones gozarán de igual derecho a voto. — Las acciones preferidas sólo gozarán del derecho a voto si se produce mora en el pago de dividendos y sólo mientras subsista aquélla, teniendo en este caso igual derecho que las ordinarias ya emitidas, que tengan menos votos. — Los accionistas que no tuvieren suficiente número de acciones para completar un voto, podrán nombrar un representante común que ejerza sus derechos. — Los poseedores de certificados nominativos podrán asistir a la asamblea computándose su derecho a voto, proporcionalmente al capital pagado y de acuerdo a las condiciones de la correspondiente emisión". Dicha reforma fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional y transcripto dice así: — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 abr. 1962. Visto el Expediente Nº 698|2|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ochocientos millones (m$nacional 800.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por el Banco Central de la República Argentina y por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas novecientos once (911), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 1º de setiembre de 1961. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Hay una firma ilegible. Miguel Sussini (h.). Decreto número 3.091". — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.22|6-Nº 9.128-v.22|6|62

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Que por escritura otorgada ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), con fecha 2 de abril de 1962 y en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1961 se protocolizó la reforma del artículo 5º de los estatutos de "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA", aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de marzo de 1962 número 2.553, y cuyo texto dice: — "Art. 5º. El capital autorizado queda fijado en la suma de cien millones de pesos moneda nacional representado por un millón de acciones ordinarias de cien pesos de igual moneda. — Podrá emitirse en títulos de una o más acciones y estará constituído por: a) Cuatrocientas mil acciones de la clase "A" de cinco votos por acción divididas en cuatrocientas series de cien mil pesos cada una, de las cuales se hallan emitidas, suscriptas e integradas, cien series por un total de diez millones de pesos moneda nacional. b) Seiscientas mil acciones de la clase "B" de un voto por acción, divididas en seiscientas series de cien mil pesos cada una de las cuales se hallan emitidas, suscriptas e integradas ciento cincuenta series por un total de quince millones de pesos moneda nacional. — El capital autorizado de cien millones de pesos podrá ser aumentado hasta un máximo de quinientos millones de pesos por resolución de la asamblea general de accionistas la que deberá fijar las características de las acciones a emitirse por el aumento autorizado, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y las formas y condiciones de pago de las mismas. — Todas las resoluciones de aumentos y|o emisión de capital deberán ser elevadas a escritura pública, publicadas por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos más los aumentos que se resuelvan de conformidad con la reglamentación precedente. — Sobre raspado: suscripto, emitidas, integradas, clase, vale. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.22|6-Nº 38.024-v.22|6|62

ILDARRAZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícologanadera y de Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano autorizante comparecen: Roberto Ildarraz, casado; Roberto Julio Ildarraz, soltero; Aurora Esther Ildarraz, soltera; J. Alberto Anchordoqui, casado; Emilio Cano Frers, casado; Santiago Martín Quaine, casado; Jorge Bautista Otegui, casado; Orlando Francisco Smaldone, soltero; Miguel Alfredo Smaldone, casado; y Alejandro José Noceti, soltero, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que vienen por este acto a elevar escritura pública el acta constitutiva de la Sociedad "Ildarraz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícologanadera y de Mandatos", los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el Expediente de la Inspección General de Justicia letra N, número catorce mil setecientos cuarenta y dos, año mil novecientos sesenta y uno, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, y transcriptos íntegramente por su orden dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Perú Nº 556, 2º piso, los señores Roberto Ildarraz, Roberto Julio Ildarraz, Aurora Esther Ildarraz, J. Alberto Anchordoqui, Emilio Cano Frers, Santiago Martín Quaine, Jorge Bautista Otegui, Orlando Francisco Smaldone, Miguel Alfredo Smaldone y Alejandro José Noceti, [illegible] mayores de edad y constituyendo domicilio en esta Ciudad, quienes por unanimidad resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que por separado se acompaña y que firman todos los presentes. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" por m$n. 4.000.000.— (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional) que fueron suscriptas de la manera siguiente: señor Roberto Ildarraz, mil quinientas acciones por un valor nominal de m$n. 1.500.000.— (Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) en total; el señor Roberto Julio Ildarraz, seiscientas acciones por un valor nominal total de m$n. 600.000.— (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional); la señorita Aurora Esther Ildarraz, cien acciones por un valor nominal total de m$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional); El señor J. Alberto Anchordoqui, doscientas acciones por un valor nominal total de pesos 200.000.— m|n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional); el señor Emilio Cano Frers, doscientas acciones por un valor nominal total de pesos 200.000.— m|n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional); el señor Santiago Martín Quaine, cuatrocientas acciones por un valor nominal total de pesos 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional); el señor Jorge Bautista Otegui, cuatrocientas acciones por un valor nominal total de pesos 400.000.— m|n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional); el señor Orlando Francisco Smaldone, doscientas acciones por un valor nominal total de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional); el señor Miguel Alfredo Smaldone, doscientas acciones por un valor nominal total de $ 200.000.— m|n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) y el señor Alejandro José Noceti, doscientas acciones por un valor nominal total de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional). — Cada titular integra en efectivo el 10 % (Diez por Ciento) de su respectiva suscripción, lo que totaliza la suma de m$n. 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional). — Tercero: Aceptar como integración de capital por parte de los señores Roberto Ildarraz, Roberto Julio Ildarraz y Aurora Esther Ildarraz los bienes muebles y semovientes, conforme al inventario, y por un monto que oportunamente se establecerá, reconociéndose a favor de los señores Roberto Ildarraz, Roberto Julio Ildarraz y Aurora Esther Ildarraz como a cuenta de integración de las acciones que suscriben en este acto debiendo oportunamente dar cuenta a la Inspección General de Justicia de cada uno de los aportes y del monto establecido. — Cuarto: Designar el Primer Directorio de la sociedad que estará compuesto por dos miembros a saber: Director Presidente D. Roberto Ildarraz; Director Vicepresidente D. Roberto Julio Ildarraz; Síndico Titular, Dr. Jorge B. Otegui y Síndico Suplente D. Bautista Otegui. — Quinto: Autorizar expresamente al doctor Jorge B. Otegui, quien ha redactado los estatutos adjuntos, para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, para que acepte e introduzca las modificaciones estatutarias que indique la Inspección General de Justicia, para que solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad y realice cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la Sociedad. — Con lo que, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando todos los presentes. — R. Ildarraz, R. J. Ildarraz, A. E. Ildarraz, J. A. Anchordoqui, Emilio Cano Frers, Quaine, Jorge B. Otegui, O. F. Smaldone, M. A. Smaldone y Alejandro J. Noceti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Ildarraz, Roberto Julio Ildarraz, Aurora Esther Ildarraz, J. Alberto Anchordoqui, Emilio Cano Frers, Santiago Martín Quaine, Jorge Bautista Otegui, Orlando Francisco Smaldone, Miguel Alfredo Smaldone y Alejandro José Noceti, las que han sido puestas en mi presencia. — Expido la presente en mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 76. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Hay un sello: R. García Susini. — Artículo 1º: Con la denominación de "ILDARRAZ" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLOGANADERA Y DE MANDATOS, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio; la Asamblea de Accionistas podrá reducir o prorrogar dicho plazo. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la realización directa por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros de: a) Operaciones comerciales, mediante la compra venta de hacienda, frutos, productos y|o subproductos, mercaderías o materias primas elaboradas,

semielaboradas o a elaborarse, su distribución, importación y|o exportación; b) La explotación de la industria de la carne y todos sus derivados, así como también cualquier otro artículo y materiales para dicha industria o sus ramos anexos o afines; c) Operaciones inmobiliarias, forestales y agropecuarias, mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta o permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y afines y cualquier clase de bienes raíces, urbanos o rurales, el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado y toda clase de explotación forestal y agropecuaria en todas sus modalidades; d) operaciones de representaciones, consignaciones, distribuciones y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y comisiones, así como también, la inversión de capitales en otras empresas en forma de capital o mediante la realización de operaciones en participación, la constitución por sí o asociada a terceros de empresas y la concesión de préstamos con o sin garantía real o personal, prendas, avales, fianzas, cauciones en bienes muebles, inmuebles o acciones, con excepción de las comprendidas en el Art. 93' de la Ley Nº 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) comprar, edificar, hipotecar, bienes inmuebles, urbanos o rurales, prendar muebles y|o semovientes, constituir cualquier otro derecho real y aceptar los constituidos a su favor, dar y tomar en locación por el máximo de tiempo legal y en general celebrar todo género de contratos sobre bienes raíces, muebles o semovientes y otros que sean necesarios a los fines sociales; b) arrendar o explotar directamente los predios rurales ya sea para dedicar estos últimos a cultivos agrícolas o explotaciones ganaderas o forestales pudiendo efectuar mejoras de toda índole. Comprar máquinas y herramientas y otorgar premios y donativos como estímulo a sus empleados, arrendatarios o colonos: c) invertir fondos en la compra de títulos de renta, nacionales o del extranjero y venderlos y operar, con estos según considere conveniente de acuerdo al objeto social: d) realizar peritajes de inmuebles, muebles y|o semovientes ya sean judiciales, extrajudiciales u oficiales; e) administrar bienes de terceros, ya sean urbanos o rurales; f) comprar, vender o arrendar bienes por cuenta de terceros; g) efectuar operaciones de comisiones o consignaciones, celebrar ventas en remate o feria de hacienda u otros bienes propios, o de terceros. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 20.000.000.— (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por 20.000 (Veinte Mil) acciones de m$n. 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, todas ellas ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a 5 (Cinco) votos por acción, excepto para la elección, de Síndico, en cuyo caso gozarán de un voto por acción. — El capital autorizado se distribuirá en 10 (Diez) Series de 2.000 (Dos Mil) acciones cada una, encontrándose emitida y suscripta totalmente e integrada en su 10 % (Diez por Ciento) las 2 (Dos) primeras series. — Las emisiones de las restantes series del capital autorizado serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, debiendo cada resolución de emisión elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el sellado correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse hasta m$n. 100.000.000.— (Cien Millones de Pesos Moneda Nacional) mediante resolución de Asamblea de Accionistas con cumplimiento de las formalidades del Decreto 852|55. — Cada resolución de aumento de capital autorizado determinará la clase de acciones que la compondrán, pudiendo ser ordinarias clase "A", ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y|o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo no acumulativo de hasta un 12 % (Doce por Ciento) anual, y un dividendo adicional que no podrá superar la diferencia entre el dividendo que se vote para las acciones ordinarias y el fijo determinado precedentemente. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto excepto en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por falta o insuficiencia de utilidades en cuyo caso gozarán de un voto por acción mientras dure dicha situación tendrán preferencia en el reembolso de capital en caso de liquidación de la sociedad. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 20.000.000.— (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional) con más los aumentos que en su caso se hubieran efectuado, conforme a lo prescripto en este artículo. — Artículo 5º: Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose para estos efectos las acciones clase "A" y "B", tal preferencia deberán ejercerla dentro de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. Dicho derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad y siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime conveniente, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo 7º: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto las acciones, como sus títulos representativos, así como los debentures, serán firmados por el Presidente y un Director — Artículo 8º: El Directorio, en caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto por el Art. 333 del Código de Comercio, segundo apartado, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros designados por Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato, convocado en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio. Cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad diez acciones en garantía del buen desempeño de su función. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un Director - Presidente y un Director - Vicepresidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y éste a su vez será reemplazado por el Director que determine dicho cuerpo. En caso de vacantes de otros Directores, el Síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo 10º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. Todo documento contrato u obligación emanados de la Sociedad, deberán llevar la firma del Presidente o de un Director, o previa autorización del Directorio, la de dos Directores o un Director y un apoderado o dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la Sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito, en una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un apoderado de la Sociedad. — Artículo 11º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria y por lo menos una vez cada tres meses; deberá además convocar el Presidente, cuando ello fuere solicitado por dos Directores titulares o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que la compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama, respecto de asuntos determinados; pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. El Presidente tiene voto decisivo en caso de empate. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los primeros podrán percibir además las remuneraciones que les fije el Directorio con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con su objeto social. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores, lo serán ad-referendum de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo 12º: El Directorio podrá nombrar gerentes administradores para que ejerzan su representación y con amplitud de facultades y poderes que les acuerde la parte ejecutiva de la Sociedad. El o los Gerentes Administradores podrán o no ser miembros del Directorio; su retribución será fijada por el Directorio ad-referendum de la Asamblea y con imputación a los gastos del ejercicio. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de mandatarios generales o especiales que designe al efecto; tales mandatarios, serán quienes exclusivamente podrán intervenir sea en la esfera judicial o administrativa; en todo género de asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, absolver posiciones; asistir a comparendos o audiencias de cualquier índole y ante cualquier órgano de los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales. Realizar todos los actos y contratos previstos en el Art. 3º de estos Estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones; por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que estime convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones y tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad en distintas jurisdicciones provinciales, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y debentures, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas en balances ajustados a las disposiciones de los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Realizar, en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 14: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual, nombrará en dicha oportunidad un Síndico titular, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. Asimismo, designará un Síndico suplente, que sustituirá al titular en caso de ausencia o impedimento. — Artículo 15: El ejercicio comercial vencerá el treinta de junio de cada año, época en que se practicará el Balance General, el que, una vez aprobado por el Directorio y con el informe del Síndico, la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, será presentado a la Asamblea General de Accionistas. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el Art. 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico, o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, la Asamblea deberá ser convocada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 16: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se harán por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. Las publicaciones se realizarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una Asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria de la Asamblea, se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria de Asambleas, rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación, a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante una carta-poder. — Artículo 17: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, o de las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio serán adoptadas en cualquier caso, por mayoría de votos presentes. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, con la firma del Presidente, el Secretario y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo 18: Las utilidads líquidas y realizadas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones del Directorio y Síndicos que determinará la Asamblea de Accionistas; c) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido; d) Los fondos de reserva que a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas; e) El remanente, para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, y en la forma determinada en su emisión, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. — La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votadas sobre las utilidades, atendiendo a las características de emisión de las acciones, en su caso, los que podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, si el accionista así lo aceptase. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad, a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Artículo 19: La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad por el Directorio y con la intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Una vez realizado el activo de la sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la sociedad; b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) Reintegro del capital aportado sobre acciones ordinarias clase "A" y "B"; d) El remanente, entre acciones ordinarias y preferidas, en igual proporción por la que participan en las utilidades anuales". — Artículo 20: Toda cuestión no prevista en estos estatutos, se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — R. Ildarraz, R. J. Ildarraz, A. E. Ildarraz, J. A. Anchordoqui, Emilio Cano Frers, Quaine, Jorge B. Otegui, O. F. Smaldone, M. A. Smaldone y Alejandro J. Noceti. — Certifico, que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Roberto Ildarraz; Roberto Julio Ildarraz; Aurora Esther Ildarraz; J. Alberto Anchordoqui; Emilio Cano Frers; Santiago Martín Quaine; Jorge Bautista Otegui; Orlando Francisco Smaldone; Miguel Alfredo Smaldone y Alejandro José Noceti, las que han sido puestas en mi presencia.

— Expido la presente, en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 76. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Visto el expediente número 14.742|1|1961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ildarraz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícologanadera y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ildarraz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícologanadera y de Mandatos", constituida en la Capital, el 31 de octubre de 1961, con la denominación de "Ildarraz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícologanadera y de Mandatos" y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta(16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi, Decreto Nº 2.785, Luis R. Mac Kay. — Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente de la Inspección General de Justicia antes mencionado, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, la ratifican, otorgan y firman por ante mí, doy fe. — R. Ildarraz. — R. J. Ildarraz. — A. E. Ildarraz. — J. A. Anchordoqui. — Emilio Cano Frers. — Quaine. — Jorge B. Otegui. — O. F. Smaldone. — M. A. Smaldone. — Alejandro J. Noceti. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio quinientos setenta del Registro setenta y seis, del cual es titular el Escribano Rodolfo E. García Susini y Adscripto el Escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio, extendido en diez sellos de ley, números: Doscientos setenta y seis mil quinientos treinta y uno al doscientos setenta y seis mil quinientos treinta y ocho, doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y uno y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Cano — gerentes. Vale. — Entre líneas: el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones. Vale. — Fdo.: Rodolfo E. García Susini — Escribano Público. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.22|6-Nº 9.136.v.22|6|62

L A N D E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Fº 729. — Primer Testimonio: Escritura Nro. cuatrocientos setenta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Angel Sozio, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón ochocientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero número doscientos ochenta y seis, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los accionistas que constituyeron la sociedad anónima denominada "Lande, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", lo que acredita con el mandato que le otorgaron con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, al folio mil novecientos cuarenta y siete, de este Registro trescientos setenta y ocho, a mi cargo, con que quedará acreditado en su parte pertinente en el texto de esta escritura y en la representación que ejerce, expone: Que por ante la Inspección General de Justicia, se tramita el Expediente número catorce mil ochocientos ochenta y siete, del año mil novecientos sesenta y uno, que certifico tener a la vista, del cual resulta: Que a fojas trece se presenta don Angel Sozio recabando se autorice a funcionar como persona jurídica a la sociedad "Lande, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria', constituida provisoriamente en la escritura que precedentemente se ha indicado, cuyo testimonio obra de fojas uno a fojas ocho, inclusive, que a sus efectos reproduzco en sus partes pertinentes: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, y los testigos que al final firman, comparecen: Don Antonio Mastellone, italiano, mayor de edad, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en esta ciudad en la calle Emilio Mitre número cincuenta y uno; don Domingo Sfeir, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número tres millones doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y tres, domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número mil seiscientos cincuenta y tres; don José Arnaldo Sala, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta, domiciliado en la calle Carlos Casares número mil setecientos cuarenta y tres, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Emilio Roberto Rodríguez, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón cuarenta y un mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Chile número mil cuatrocientos veinte y ocho, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gerardo Luis Taccone, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón setecientos treinta y tres mil seiscientos veinte y ocho, domiciliado en esta ciudad en la calle Muñiz número seiscientos ochenta; don Angel Rodríguez Enríquez, argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número un millón ochocientos quince mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Forest número tres mil quinientos once; don Osvaldo Landerreche, argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón quinientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Monroe número doscientos cuarenta y seis, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Guillermo Essler, argentino, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el número dos millones treinta y siete mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Ocantos número ochocientos veinte y cinco de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Néstor Hugo Medina, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Villegas número cuatro mil doscientos once, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Angel Sozio, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón ochocientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero número doscientos ochenta y seis, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir la sociedad anónima denominada "Lande", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y de acuerdo con el propósito enunciado resuelven lo siguiente... los constituyentes suscriben el capital perteneciente a la primera serie en la siguiente proporción: don Antonio Mastellone, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Gerardo Luis Taccone, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Néstor Hugo Medina, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Angel Sozio, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Emilio Roberto Rodríguez, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; don José Arnaldo Sala, mil quinientas acciones, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Guillermo Essler, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Domingo Sfeir, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Angel Rodríguez Enríquez, mil acciones o sean cien mil pesos m|n., y don Osvaldo Landerreche, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional. Integrado en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; b) Se convino, asimismo, designar el primer directorio y sindicatura, que durará hasta la primera asamblea ordinaria y está compuesto por las siguientes personas: Presidente, don Gerardo Luis Taccone; director, don Antonio Mastellone y José Arnaldo Sala; síndico titular, don Angel Sozio y síndico suplente, don Emilio Roberto Rodríguez; c) Por último y por unanimidad se autoriza a los señores don Angel Sozio y don José Arnaldo Sala, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación del estatuto social, de acuerdo al texto que antecede y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad de aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigible, quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejercitando el presente mandato que a tales efectos les es conferido en forma legal, por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando además cuantos trámites, gestiones y diligencias sean necesarias para su constitución definitiva..." Y a ello acompaña nómina de los accionistas, nómina del directorio y la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, en concepto del porcentaje del capital suscripto e integrado que obran a fojas nueve, diez y once; y a fojas quince el Inspector General de Justicia, manifiesta su conformidad al señor Ministro con la personería jurídica solicitada. — Lo relacionado y suscripto es copia fiel, doy fe. — Y don Angel Sozio, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que cumpliendo con lo que dispone el decreto número dos mil doscientos cuatro del Poder Ejecutivo Nacional que obra a fojas dieciséis del mencionado expediente y concordante con las facultades conferidas, declara constituida definitivamente la sociedad denominada "Lande" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", de acuerdo al régimen del tenor del siguiente estatuto: Título I.- Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "LANDE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se declara constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, quedando el Directorio facultado para establecer agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — La duración de la sociedad será de noventa años, a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo este término prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, locación, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías en general y en especial maquinarias industriales y sus repuestos, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; b) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias en general, artículos electromecánicos para uso industrial y particular, y en especial maquinarias industriales y sus repuestos; c) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta y administración de bienes inmuebles. Para realizar los fines antedichos, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este estatuto. — Título II. — Capital Social. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividida en cinco series de un millón de pesos cada una. — Las características de las diferentes clases de acciones son las siguientes: Acciones ordinarias clase "A", tienen derecho a cinco votos por cada acción, y acciones ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto por cada acción, en todas las asambleas generales. Las series primera a segunda serán de acciones ordinarias clase "A", de un millón de pesos moneda nacional cada una. La serie tercera estará compuesta de quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A", y quinientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias clase "B", y las series cuarta y quinta serán de acciones ordinarias clase "B" de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — En el acto de fundación se emiten las series primera, segunda y tercera, y las restantes serán emitidas en la oportunidad que determine el Directorio, el cual podrá establecer forma y modo de pago de las acciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones al portador, ordinarias, clase "A", ordinarias clase "B", o preferidas, debiendo guardarse en todos los casos las proporciones legales del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— Cada resolución de la asamblea de aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto correspondiente. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con estos estatutos. — Las series que se emitan mediante el aumento de capital autorizado se denominarán correlativamente de la sexta a vigésima quinta, serán t o d a s de un millón de pesos moneda nacional, cada una, y de la clase que determine la asamblea, la que deberá en caso de emitir acciones ordinarias, hacerlo siempre en la proporción del cincuenta por ciento de la clase "A", y el cincuenta por ciento de la clase "B". — Para las acciones preferidas, la asamblea establecerá un dividendo fijo hasta el quince por ciento anual, con o sin participación en las utilidades, no pudiendo esta participación sumada al interés fijo, exceder del veinte y cinco por ciento. — La participación no tendrá carácter de preferida. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias o preferidas, salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial en interés de la sociedad, conforme a resolución del Directorio o de la asamblea, son preferidos los accionistas tenedores de acciones de las respectivas clases, y el sobrante prorratéarse entre los de la misma clase que hubieran solicitado mayor número del que les corresponda y si aun resultare sobrante, será adjudicado a los tenedores de acciones de otras clases en proporción de los que posean, debiendo adjudicarse el sobrante que después quede, y si aun resultara alguno, entre los que hubieran solicitado mayor número del que les corresponda. — En última instancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas serán, ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante las publicaciones que determinen las disposiciones vigentes, y el derecho de preferencia será ejercido por los accionistas dentro de los quince días siguientes de la última publicación. — Artículo Sexto: Si hubiere mora por el aporte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días siguientes, y transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate, y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Artículo Séptimo: Las acciones y los títulos representativos de más de una acción llevarán la firma del presidente, y un Director y demás recaudos exigidos por las normas vigentes. — Título III: — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la misma. — Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, serán reemplazados por el accionista que designe el Directorio, con el consentimiento del Síndico, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato. — Artículo Noveno: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos de miembros presentes. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Deberá reunirse cuando lo convoque el presidente, debiéndose por lo menos celebrar cuatro reuniones por año. — Extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Los Directores podrán representar en las sesiones a otro Director mediante autorización especial por carta o telegrama, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo. — El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad. — b) Realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos sociales, incluso aquellos para los cuales son necesarios poderes especiales, como ser los contenidos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y seiscientos ocho, del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — c) Promover querellas. — d)

efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — e) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las normas legales respectivas, y en la forma y condiciones que estime conveniente. — f) En general efectuar toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales, de importación y exportación y de créditos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen, directa o indirectamente con los negocios sociales. — Artículo Décimo Primero. — El Directorio designará anualmente a uno de sus miembros como presidente, el cual ejercerá la representación legal de la sociedad. — Podrá además designar un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. — En caso de renuncia o muerte se designará un nuevo presidente. — Para la actuación ante poderes y administraciones públicas, nacional, provincial o municipal, o ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal será indistintamente ejercida por cualquiera de los Directores. — Artículo décimo segundo: Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la Sociedad, sea permanente o temporario; podrán recibir remuneración por el cumplimiento de sus deberes de tal cargo — El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio, con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la Asamblea de accionistas. — El total de tales remuneraciones y|o asignaciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo que incluido expresamente el asunto en el Orden del Día de una Asamblea General de accionistas de la Sociedad, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. — El Directorio podrá por simple resolución reembolsar a sus miembros los gastos que incurran con motivo de sus funciones. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Título IV. — Asambleas Generales. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se convocarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, de acuerdo con las normas vigentes. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, salvo que sean tenedores de acciones nominativas. — Los pedidos de convocatoria de Asamblea formulado por los accionistas, deberán ser resueltos por el Directorio, dentro de los diez días de recibidos. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, a cuyo fin cada acción ordinaria clase "A", suscripta, da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando se les adeude dividendos declarados por la Asamblea, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder, dirigida al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título V. — Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo décimo sexto: Los ejercicios económicos terminarán el veinte y ocho de febrero de cada año, fecha que podrá variarse por resolución de una Asamblea General. — Dicha resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para Reserva Legal, hasta que alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; c) Al pago de los dividendos impagos de las acciones preferidas, si los hubiere y el dividendo de las mismas correspondientes al ejercicio; d) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos de las acciones ordinarias y en caso de corresponder, de acuerdo con las condiciones de emisión, al adicional de las acciones preferidas, pudiendo destinarse también parte de este saldo para gratificaciones al personal. — Título VI. — Liquidación. — Artículo décimo séptimo: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — Una vez cubierto el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto líquido se aplicará a reintegrar en el orden que se indica: a) El capital de las acciones preferidas; b) El capital de acciones ordinarias y c) El dividendo acumulativo: — El remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponde por su participación adicional. — Artículo décimo octavo: En todo lo no previsto en este estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y reglamentaciones vigentes. — Así quedó dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, precedentemente citado, cuyo texto dice así: "Buenos Aires, 9 mar. 1962. — Visto el expediente Nº N-14.887|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lande", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con ... Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lande", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con la salvedad indicada a fojas catorce (14). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2.204. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es transcripción fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega: a) Que ratifica en todas y cada una de sus partes las actuaciones producidas; b) Que declara constituida definitivamente la sociedad anónima "Lande", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y que en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional y a los efectos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, protocoliza por esta escritura al folio setecientos veinte y nueve, de este mismo Registro a mi cargo, el texto del estatuto transcripto que se da aquí por reproducido y las actuaciones atingentes, solicitando al autorizante que con testimonio de la presente, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Impuesto don Angel Sozio de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma de conformidad, lo que certifico, doy fe. — Angel Sozio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, al folio setecientos veinte y nueve del Registro trescientos setenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lande", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en nueve hojas de actuación notarial de la Serie A., numerados correlativamente del trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: Resuelven — Nacional — Código — duración — doble — Para — ordinarias — interés — un — suscriptor — objetivos — cinco — conveniente — municipal — Ambos — Dicha — hojas — definitivamente. — Vale. — Hay un sello — Firmado: Juan R. Borzone. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.640.— e.22|6-Nº 38.054-v.22|6|62

HEMISFERIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos al folio cuatrocientos noventa y siete del registro número trescientos ochenta y seis a su cargo, la sociedad "HEMISFERIO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", protocolizó la reforma introducida a los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y aprobadas dichas reformas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos, que lleva el número tres mil setecientos diez y siete, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo quinto: Capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una, agrupadas en ciento veinticinco series de cuatro mil acciones cada una. — Artículo sexto: Aumento del capital autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio en cada caso, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones". — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Enmendado: "veinticinco", Vale. — Sobraspado: "17", También vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretarai.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 9.146-v.22|6|62

F U R L A N
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 300. — Primr Testimonio: Escritura número ciento treinta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Guillermo Francisco Persano, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil diez, domiciliado en la calle Monte número cuatro mil ciento setenta de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Angel Furlan, casado, italiano, constructor, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro de Capital Federal, domiciliado en la calle Marcos Paz dos mil quinientos cincuenta y tres de esta Ciudad; don Arturo Furlan, casado, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en Santo Tomé cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de esta Ciudad; don Angel Tombazzi, italiano, casado, constructor, con Cédula de Idnetidad número un millón setecientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cinco de esta Capital, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número tres mil trescientos ochenta y tres de esta Ciudad; don Ricardo Tombazzi, argentino, soltero, constructor, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve, de Capital Federal, domiciliado en Avenida Francisco Beiró número tres mil ciento ochenta de esta Ciudad; don Patricio Ernesto Tadeo Billoch, casado, argentino, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veintisiete mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Paraguay número mil ciento treinta y dos de esta Ciudad; don Jorge Tomás Salas, casado en primeras nupcias, argentino, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Güemes número ochocientos cuarenta y dos, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Federico Vitulli, casado en segundas nupcias, argentino, contador, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Junín número mil ciento setenta y tres de esta Ciudad; don Oscar Ramiro Saiz, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Pringles número seiscientos sesenta y dos, Bernal, Provincia de Buenos Aires; y don Domingo Alejandro Corso, casado, argentino, empleado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno; todos mayores de edad; personería que acredita con la escritura de constitución provisoria de la entidad "Furlan", Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial", otorgada con fecha veintidós de noviembre del año próximo pasado, al folio mil ochocientos del presente Registro. — Y al asegurarse el compareciente no haberle sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna la representación invocada, en el carácter expresado, Expone: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública las actuaciones producidas en el expediente número N. quince mil setenta y seis |uno|sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista, doy fe, y del que, atento a las constancias obrantes procederé a transcribir: a) Estatuto definitivo obrantes de fojas uno vuelta a cinco vuelta; b) Informe favorable de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas trece; c) Decreto aprobatorio de su personería, que corre a fojas catorce; d) Suscripción del capital social, según constancias de fojas cinco vuelta y seis; y e) Integración del Primer Directorio, según consta a fojas seis. — Tales recaudos, que conformarán la existencia y funcionamiento legal de la entidad que se constituye, por el orden enunciado, dicen así: — a) Estatuto. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "FURLAN", SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones Comerciales: Por compra-venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y productos manufacturados; b) Operaciones Industriales: Mediante la extracción y elaboración de productos de las industrias químicas, mecánica, metalúrgica, textil, productos para el hogar y de la construcción; c) Constructora: Mediante la construcción de edificios y obras en general, refacciones y ampliaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, tales como explotar: comprar, vender, permutar, usufructuar, financiar, arrendar negocios o industrias, ya sea dentro de la República y|o del extranjero, comprar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar, como acreedores, toda clase de bienes, sean éstos muebles, inmuebles o semovientes; comprar, vender, dar en garantía, títulos, valores, mercaderías, fondos públicos y derechos y acciones, negociar o contratar con los Bancos o instituciones Nacionales, Provinciales, extranjeras, mixtos o particulares, aportar capitales a otras empresas o asociaciones, formar sociedades de cualquier clase, otorgar préstamos con o sin garantía personal o real, hipotecaria o prendaria, con exclusión de operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y divididas en diez series de diez mil acciones cada una, con derecho a un voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas en un diez por ciento las dos primeras series de acciones por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las series que se emitan con posterioridad deberán elevarse a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, y deberá inscribirse ne el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las mismas se hará en la oportunidad y con la forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior no se hallare totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Toda emisión o integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes u otros valores y en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de

lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director, de las cuales una de ellas podrá ir en facsímil, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Sexto: Los poseedores de acciones tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente en las nuevas series que se emitan, para lo cual se hará conocer el llamado a emisión mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y el derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciera uso de esa preferencia, se ejercerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes. — Artículo Séptimo: Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — La mora producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. — Transcurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado, o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes. El mandato de los Directores será de dos años, sin perjuicio de continuar desempeñándose en sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o reemplazados en Asamblea General. — El Directorio será presidido por un Presidente que designará de su seno. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales del ejercicio que se inicia, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos décimo, inciso c) y décimo cuarto. — Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares respectivos en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos, siguiendo el orden de su designación. — Artículo Noveno: Para la validez de las operaciones de la Sociedad, el Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejerce la representación legal y administrativa por intermedio del Presidente o de quien haga sus veces u otra persona debidamente autorizada por el Directorio. — Sin atribuciones y deberes del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido en este lugar; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios y comisiones y determinar sus atribuciones. — c) El Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, incluso por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real, así como emitir debentures con o sin garantía especial o flotante; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "Trust-Receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privada, nacional o provincial, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República, designar su personal y asignarles su capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; p) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran; q) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo ambos reelegibles. Artículo duodécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes. — Las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. — Hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por institución bancaria. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos y serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a esos efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo cuarto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Artículo décimo cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor; las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinados en primer término a pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio y Síndicos. — El saldo se destinará a abonar el dividendo de las acciones, o tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo décimo quinto: En caso de disolución se designará un Liquidador y un Síndico. — Una vez pagadas todas las obligaciones y gastos, inclusive los honorarios del Liquidador y del Síndico, el producto líquido que se obtenga será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus respectivas acciones; b) Informe de la Inspección General de Justicia: "N. 15076. — Señor Ministro: En concordancia con lo informado precedentemente por el Departamento Sociedades Anónimas, considera el suscripto que corresponde autorizar el funcionamiento de la sociedad en formación "Furlan", Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 22 de noviembre de 1961 y aprobar sus estatutos en la forma que obran de fs. 1 vta. a fs. 5 vta., exigiendo el previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. Inspección General de Justicia, febrero 26 de 1962. — (Firmado): Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia"; d) Decreto aprobatorio de su personería: "Buenos Aires, 23 marz. 1962. — Visto el expediente Nº N. 15.076|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Furlan", Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Furlan", Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 22 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2787". — d). — Suscripción del capital social: Los constituyentes resuelven por unanimidad emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de Dos millones de pesos moneda nacional, y que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Don Angel Furlan, cuatro mil acciones, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Don Arturo Furlan, Tres mil acciones, o sean Trescientos mil pesos moneda nacional; Don Angel Tombazzi, Dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Don Ricardo Tombazzi, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Don Patricio Ernesto Tadeo Billoch, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Don Jorge Tomás Salas, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Guillermo Francisco Persano, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Federico Vitulli, un mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Oscar Ramiro Saiz, un mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Domingo Alejandro Corso, un mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, quedan suscriptas las dos primeras series de acciones de un valor nominal de Dos millones de pesos moneda nacional, integrándose en efectivo el diez por ciento, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — e). — Integración del Primer Directorio: Los constituyentes resuelven por unanimidad Designar el Primer Directorio, compuesto de Tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, siendo electos por unanimidad para ocupar dichos cargos: Presidente, Don Angel Furlan. — Directores Titulares, Don Arturo Furlan y don Angel Tombazzi. — Directores Suplentes, Don Ricardo Tombazzi y don Jorge Tomás Salas. — Asimismo por unanimidad se designaron: Síndico Titular, al señor Federico Vitulli, y Síndico Suplente al señor Patricio Ernesto Tadeo Billoch. — Lo Transcripto y Relacionado concuerda fielmente con sus antecedentes, doy fe. — Y el compareciente, por la representación que ejerce, al declarar Constituída Definitivamente la entidad "Furlan", Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial", solicita la expedición de testimonio para su inscripción por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y notificación a la Inspección General de Justicia. El autorizante hace constar que en concepto de Impuesto Fiscal se abona la suma de Doce mil pesos m|n., resultante de la emisión de las dos primeras series de acciones por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída y Ratificada, el compareciente así la otorga y firma por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — G. A. Persano. — Hay un sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte h. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos del Registro número doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del ciento nueve mil trescientos veintiocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Allende Iriarte (h.). (Escribano). — Buenos Aires, Mayo 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.400.— e.22|6-Nº 38.069.v.22|6|62

BRAUN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 40. — Primer Testimonio. — Escritura número diez y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Enrique Braun, argentino, naturalizado, casado, Ingeniero, persona hábil, mayor de edad, vecino de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores don Abraham Braun, don Isidoro Uberman doña Jetti Tabak de Braun, doña Elsa Susana Varsavsky de Braun, don Isaac Uberman, doña Dvoira Levin de Uberman; doña Emma Braun de Uberman; don José Uberman, y de don Marcos Gersuni, según poder que éstos le otorgaran por ante mí con fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, escritura número doscientos setenta y uno, al folio setecientos sesenta y dos, protocolo de ese año, doy fe, y dice: Que por escritura pública de fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Braun, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural". — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número N catorce mil quinientos treinta y cinco, barra uno, año mil novecientos sesenta y uno, de esa dependencia y registrada en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número diez mil doscientos ochenta y seis año mil novecientos sesenta y uno, caratulado "Braun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural", en el que se encuentra insertas el acta de constitución provisional de la sociedad, los estatutos sociales, el Balance General de "Braun, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la planilla de aportes, la planilla de datos personales de los accionistas y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación otorgando la personería jurídica, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista en el mencionado expediente y que copiados literalmente y en el orden indicado dicen así: Primer Testimonio: Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Abrahan Braun, argentino, naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiún mil novecientos diez y ocho, domiciliado en Avenida Parral número ciento quince, capital; Enrique Braun, argentino naturalizado, casado, Ingeniero mecánico electricista, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos trece, domiciliado en la calle Charcas número dos mil sesenta y nueve, capital; Isidoro Uberman, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Belgrano número ciento cincuenta y seis, Morón, de tránsito en ésta; Jetti Tabak de Braun, argentina naturalizada, casada, Libreta Cívica número dos millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliada en Avenida Parral número ciento quince, Capital; Elsa Susana Varsavsky de Braun, argentina, casada, Libreta Cívica número trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez y ocho, domiciliada en la calle Charcas número dos mil sesenta y nueve, Capital; Isaac Uberman, argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Rioja número sesenta y cinco, Capital; Dvoira Levin de Uberman, rusa, casada, Cédula de Identidad número un millón trescientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Rioja sesenta y cinco, Capital; Emma Braun de Uberman, argentina, casada, odontóloga, Libreta Cívica número dos millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta, domiciliada en la calle Belgrano número ciento cincuenta y seis, Morón, de tránsito en ésta; José Uberman, argentino, soltero, procurador nacional, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Rioja número sesenta y cinco, Capital; y Marcos Gersuni, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y tres mil ciento treinta y tres, domiciliado en la calle Vicente López número veintiocho, Morón, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como así también que dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Braun Sociedad de Responsabilidad Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural", en base a la Sociedad "Braun, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejan constituida una sociedad anónima aprobando y adoptando por unanimidad los Estatutos que firman por separado. Aprobar igualmen-

te el balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, de esta sociedad, de aporte a la sociedad anónima, que firmado por todos los presentes y contador público matriculado se incorpora a esta acta constitutiva, siendo por cuenta de la sociedad anónima, las operaciones a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Emitir las series uno a siete inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción, resultando totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Abraham Braun suscribe treinta y tres mil novecientas ochenta acciones ordinarias clase "A" por un total nominal de tres millones trescientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional. Enrique Braun suscribe nueve mil quinientas cuarenta acciones ordinarias A por un total nominal de novecientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Isidoro Uberman suscribe diez mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias clase A por un total nominal de un millón ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Elsa Susana Varsavsky de Braun, suscribe quinientas acciones ordinarias clase A por un total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional. Jetti Tabak de Braun, suscribe mil acciones ordinarias clase A por un total nominal de cien mil pesos moneda nacional. Isaac Uberman, suscribe seis mil acciones ordinarias clase A por un total nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional. Dvoira Levin de Uberman, suscribe quinientas acciones ordinarias clase A por un total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional. José Uberman, suscribe tres mil setecientas acciones ordinarias clase A por un total nominal de trescientos setenta mil pesos moneda nacional. Emma Braun de Uberman, suscribe quinientas acciones ordinarias clase A por un total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional y Marcos Gersuni, suscribe tres mil cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias clase A por un total nominal de trescientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional. El accionista Abraham Braun integra las acciones que suscribe en la siguiente forma: a) Diez y ocho mil cuatrocientas acciones por un valor nominal de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional mediante el aporte definitivo a favor de la sociedad con el crédito de que estipulan en el balance de aporte de "Braun Sociedad de Responsabilidad Limitada" a que se refiere el punto primero; b) Trece mil acciones por un valor nominal de un millón trescientos mil pesos moneda nacional mediante el aporte definitivo a favor de la sociedad de la propiedad libre de todo gravamen de una finca que le pertenece y que se encuentra situada en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia número diez y ocho mil ciento cincuenta y cuatro|cincuenta y ocho esquina Pasaje La Roche que consta de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. Títulos de dominio inscriptos el siete de agosto de mil novecientos cuarenta bajo el número mil ciento once del Registro del Partido Seis de Setiembre (hoy Morón) y el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve del Registro del Partido de Morón. El aportante hace entrega en este acto a favor de la sociedad de la posesión de la finca y se obliga a otorgar la escritura pública traslativa de dominio de la misma a favor de la sociedad no bien ésta se lo exija. Todos los socios constituyentes, prestan formal y expresa conformidad con el valor que se atribuye al inmueble que aporta el señor Braun por valor de un millón trescientos mil pesos moneda nacional. c) Dos mil quinientas acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional los integra en efectivo a cuyo efecto deposita en este acto, en la caja social, el diez por ciento de esta integración a sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. El accionista don Enrique Braun integra las acciones que suscribe en la siguiente forma: a) Cinco mil ochocientas noventa acciones por un valor nominal se quinientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional mediante el aporte definitivo a favor de la sociedad con el crédito de que es titular en el balance de aporte de Braun Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere el punto primero; b) Tres mil seiscientas cincuenta acciones por un valor nominal de trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, lo integra en efectivo a cuyo efecto deposita en este acto, en la caja social, el diez por ciento de esta integración o sea la suma de treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional. — El accionista don Isidoro Uberman integra las acciones que suscribe en la siguiente forma: a) Siete mil ciento noventa acciones por un valor nominal de setecientos diez y nueve mil pesos moneda nacional, mediante el aporte definitivo a favor de la sociedad, con el crédito de que es titular en el balance de aporte de Braun, Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere el punto primero; b) Tres mil seiscientos cincuenta acciones por un valor nominal de trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional los integra en efectivo a cuyo efecto deposita en este acto, en la Caja Social, el diez por ciento de esta integración, o sea la suma de treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Todos los demás accionistas constituyentes integran las acciones que suscriben en efectivo y depositan en este acto, en la caja social, el importe correspondiente al diez por ciento de sus respectivas suscripciones. Todos los accionistas constituyentes integran sus suscripciones con bienes propios. Tercero: Fijar en cuatro el número de Directores, resultando electos: Presidente: Abraham Braun. Vicepresidente: Jetti Tabak de Braun, Directores: Enrique Braun e Isidoro Uberman. — Para Síndicos se eligen: Síndico titular al señor Marco Gersuni y Síndico suplente la señora Emma Braun de Uberman. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebre. — Cuarto: Que asimismo confieren poder especial a favor de los señores Abraham Braun, Enrique Braun, Isidoro Uberman y doctor Atilio Grippo para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente cualquiera de ellos, a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto constituyen, así como la aprobación del estatuto, pudiendo proponer y aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente, o les sea exigida por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar en el carácter adoptado, inclusive el cambio de denominación social; b) Para que otorguen la escritura pública de protocolización de los estatutos, con todas las facultades necesarias a ese efecto; c) Para que gestionen y tramiten la inscripción del acto constitutivo y del estatuto en el Registro Público de Comercio y para que realicen cuantos más actos fueren necesarios a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, así como de cumplir con este mandato que se les otorga con facultades de sustituir. Los comparecientes dejan expresa constancia que otorgan este mandato con el carácter de irrevocable atento el interés recíproco que los vincula y declaran también que el mandato subsistirá aun cuando se produzca el fallecimiento de uno o más de los mandantes, en los términos de los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil". "Balance General de Braun, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 30 de junio de 1961, base de transferencia de los bienes a la Sociedad Anónima "Braun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural". — Activo m$n. Disponibilidades: Caja 135.828.95. — Bancos. Saldos en cta. cte. 12. 91. 135. 86. Créditos: Deudores Comunes: 3.357.446,80. Deudores en Gestión 35.299.10 — Seguros a cobrar 1.447.000.—. 4.839.745.90. Bienes de cambio: Mercaderías generales: 2.520.311.00. Inversiones: Títulos y Acciones 67.400.00. Bienes de uso: Rodados, muebles y útiles e instalaciones 947.848.47. Total del activo: 8.511.147.23. Pasivo: Deudas: Acreedores varios 436.256.70. — Documento a Pagar: 4.700.434.15 — Transporte 5.136.690.85. Transporte 5.136.690.85 — Bancos, saldos en ctas. ctes. 38.319.70. — Jubilaciones a pagar 10.35[illegible] — Leyes sociales 78.436,12. — 5.2[illegible]804.72. — Previsiones: Previsión para despidos ley 11.729. 95.127.28. — Subtotal del pasivo 5.353.932,00 — Socios, cuentas particulares 1.215,23 — Capital de Integración: Abraham Braun, cuentas partic. 1.107.806.81 — Enrique Braun, cuenta partic. 298.806.81 — Isidoro Uberman, cta. partic. 428.806.81. Reserva Legal 120.579.57 — Capital social Soc. de Resp. Lt. 1.200.000,00 3.156.000,00 — Total del pasivo 8.511.147,23. Cuentas de Orden: Documentos descontados en Bancos $ 510.000. — Certifico que el precedente Balance General al 30 de junio de 1961 de Braun, Sociedad de Responsabilidad Limitada surge de las registraciones contables de la empresa y refleja fielmente la situación financiera de la misma a ese fecha. — Hay una firma y un sello que dice: Atilio Grippo, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº 1 — Fº 215. Planilla de Aportes. Braun Soc. An. Com. Ind. Inm. y Rural". — Accionista 1) Abraham Braun. Capital suscripto 3.398.000. — Capital Integrado: Capital SRL. 700.000. Reserva Legal 40.193,19. Ctas. Partic. 1.170.806,81. Inmuebles 1.300.000. — Efectivo: 25.000. — Total 3.173.000.

2) Enrique Braun 954.000. — 250.000. 40.193,10. — 298.806,81. — 36.500. — 625.500. — 3) Isidoro Uberman 1.084.000. — 250.000. — 40.193,19. — 428.806,81. 36.500. 755.500. — 4) Jetti Tabak de Braun, 100.000. — 10.000. — 10.000.— 5) Elsa Susana Versavsky de Braun, 50.000. — 5.000. — 5.000. — 6) Isaac Uberman, 600.000. — 60.000. — 60.000. — 7) Dvoira Levin de Uberman, 50.000. — 5.000. — 5.000. — 8) Emma Braun de Uberman, 50.000. — 5.000. — 5.000. — 9) José Uberman, 370.000. — 37.000. — 37.000. — 10) Marcos Gersuni, 344.000. — 34.400. — 34.400. — Totales 7.000.000 — 1.200.000. — 120.579.57, 1.835.420,43. — 1.300.000. — 254.400. — 4.710.400.

— Hay una firma y un sello que dice Atilio Grippo, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº 1, Fº 215". — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Braun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural" sobre la base de la sociedad "Braun, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho. — Leída que les fue se ratifican de su contenido firmando junto con los testigos del acto don Oscar Angel López y don Alberto Luis Capurro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Braun. — E. Braun. — Isidoro Uberman. — Jetti T. de Braun. — E. S. V. de Braun. — Isaac Uberman. — D. L. de Uberman. — Emma Braun de Uberman. — José Uberman. — M. Gersuni.

— Tgo.: O. A. López. — Tgo.: A. L. Capurro — Hay un sello. — Ante mí: A. Hadis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y dos, del Registro quinientos setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro al dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete y correlativos del dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello — A. Hadis". — Estatutos. — Título 1º. — Nombre, duración y objeto. —

Artículo Primero: Bajo la denominación de "BRAUN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y RURAL", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer el directorio, el que podrá fijarle o no un capital determinado. — Su duración será de noventa años a contar de la fecha de la resolución ministerial que le conceda el goce de la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comercial; importar, exportar, vender y explotar en cualquier forma toda clase de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas y productos manufacturados, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales nacionales y/o extranjeros, representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos; b) Industrial: La explotación de las industrias metalúrgica y electrometalúrgica, química y electroquímica, del plástico, frigorífica, de elementos para la construcción, textil, de la madera y la industria petrolera y petroquímica de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; c) Financieras; Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares o a empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la ley Nº 11.672 (t.o. en 1942) y las que requieran el concurso público; d) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; e) Rural: La explotación agrícola-ganadera, vitivinícola, frutícola y forestal. — Artículo tercero: Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambas a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle siempre que se relacionen con su objeto social. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de acciones ordinarias de un millón de pesos moneda nacional cada una, siendo el valor de cada acción, de cien pesos; podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. — Las primeras siete series a emitirse serán del tipo "A" y gozarán de cinco votos por acción; las series subsiguientes a emitirse podrán ser del tipo "A" o del tipo "B"; estas últimas contarán con un voto por acción. El porcentaje de votos asignado a las acciones estará siempre sujeto a las limitaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las nuevas series de acciones a emitirse serán de igual valor a las iniciales y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que fije el Directorio, debiendo, en cada caso, la resolución respectiva, ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una asamblea general de accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos, más el que resulte una vez cumplidas las disposiciones establecidas en estos estatutos. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones de igual categoría, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. Artículo sexto: Las acciones serán ordinarias y éstas podrán ser extendidas al portador o nominativas, según se resuelva en la oportunidad de su emisión y de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de estos estatutos, gozarán del número de votos establecidos en el precitado artículo. — La sociedad sólo admitirá un propietario por cada acción. — Artículo séptimo: Las acciones deberán ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas insertarse en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. —

Artículo octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean."— Si se resolviera que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán conjuntamente acciones clase "A" y "B", en la proporción existente entre ambas, antes de la emisión. — Los accionistas deberán ejercitar su opción dentro del plazo de quince días desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. —Título III. — Debentures. — Artículo noveno: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intersees, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Título IV — Dirección y administración. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La asamblea fijará, en cada caso, el número de directores. — El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o algún director o a pedido del síndico. — Estará en quórum con la presencia de la moyoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace, tendrá en caso de empate, voto de decisión. — Los directores depositarán garantía de su gestión en la sede social, diez acciones de la sociedad. — Artículo undécimo. — El Directorio, en su primera sesión, designará dentro de sus miembros, quién desempeñará los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. — El vicepresidente reemplazará en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio, con la conformidad del síndico. — El director así designado, durará hasta que cese el impedimento del reemplazado. — Los directores podrán hacerse representar en las reuniones que el Directorio celebre, por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de

la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Artículo duodécimo: Los directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales. — En estos casos, así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por directores, el directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la Asamblea. — Artículo décimo tercero: Corresponde al Directorio: 1) Ejercer la representación y el uso de la firma social por medio del presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas que el Directorio designe; 2) Establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el extranjero; 3) Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 4) Formar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio; 5) Operar en general con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o con otras instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras; 6) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio, aceptar fianzas y acordar las garantías que les fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 7) Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales; formular denuncias y querellas; 8) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 9) Otorgar y revocar poderes. — La enumeración que precede es meramente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y disposición que requiera el cumplimiento de los objetos sociales y especialmente los consignados en los artículos setecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos tres del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Título V. — Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo décimo quinto: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — La asamblea aprobará u observará los balances, cuentas y demás documentos presentados, sancionará o alterará el destino de las utilidades propuestas por el Directorio, fijará el número de los directores en ejercicio y procederá a la elección de los directores que correspondan, así como del síndico titular y suplente y resolverá sobre cualquier otro punto determinado en la convocatoria. — Los accionistas se reunirán en asamblea extraordinaria cuando el Directorio o el síndico lo estimen conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden, este pedido deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos a la convocatoria, la que deberá empezarse a publicar dentro de los treinta días de formulada la petición. — Las convocatorias a asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con las anticipaciones que exijan las disposiciones en vigor. — Toda clase de asambleas, incluso las que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Se deja expresa constancia que el presidente o quien presida en su reemplazo la asamblea, tendrá doble voto, en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Cada acción suscripta tendrá derecho al número de votos que se determina en el artículo cuarto de estos estatutos. — Artículo décimo sexto: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Título VII. — Balance y destino de las utilidades. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas anuales se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; una vez cubierto ese porcentaje, dicho dos por ciento quedará a disposición de los accionistas; b) Para la remuneración que fije la Asamblea el Directorio y el Síndico; c) La retribución para los fundadores de la sociedad según lo especificado en el artículo vigésimo de estos estatutos; d) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo décimo octavo: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: En caso de disolución la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del Directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma y se dará intervención del caso a la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo social, el remanente será destinado al reintegro del capital de los accionistas, en la proporción que correspondiera y el excedente, si lo hubiere, como dividendo a las acciones, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo de estos estatutos, siempre que no hubiere expirado el término de privilegio fijado. — Título IV. — Beneficios de fundados. — Artículo vigésimo: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce como promotores y fundadores de la sociedad a los señores Abraham Braun, Enrique Braun e Isidoro Uberman, acordándoseles a los mismos o a sus derecho-habientes el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años. — Estas utilidades serán distribuidas entre los mismos por partes iguales. — Título X. — Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo primero: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos regirá el Código de Comercio argentino en vigencia, en lo que atañe a las sociedades anónimas. — A. Braun. — Isidoro Uberman. — Jetti T. de Braun. — E. S. V. de Braun. — Isaac Uberman. — D. L. de Uberman. — Emma Braun de Uberman. — José Uberman. — M. Gersuni. — En mi carácter de titular del registro de contratos públicos número quinientos setenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Abraham Braun, Enrique Braun, Isidoro Uberman, Jetti Tabak de Braun, Elsa Susana Varsvsky de Braun, Isaac Uberman, Dvoira Levin de Uberman, Emma Braun de Uberman, José Uberman y Marcos Gersuni y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — A. Hadis. — "Balance General de "Braun Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 30 de junio de 1961. — Base de transferencia de los bienes a la Sociedad Anónima "Braun Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural". Activo m$n. m$n. Disponibilidades. Caja 135.828,95. Bancos, saldos en cta. cte. 12,91. — 135.841,86. — Créditos: Deudores comunes 3.357.446,80. — Deudores en gestión 35.299.10. — Seguros a cobrar 1.447.000.—, 4.839.745,90. — Bienes de Cambio; Mercaderías generales 2.520.311.—. — Inversiones. — Títulos y Acciones 67.400.—. — Bienes de Uso: Rodados, muebles y útiles e instalaciones 947.848.47. — 947.848,47. — Total del activo 8.511.147,23. — Pasivo. — Deudas: Acreedores varios 436.256,70. — Documentos a pagar 4.700.434,15. — Transporte 5.136.690,85. — Transporte 5.136.690,85. — Bancos, saldos en cta. cte. 33.319,70. — Jubilaciones a pagar 10.358.05. — Leyes sociales 78.436,12. — 5.258.804,72. — Revisiones. — Previsión para despido Ley 11.729. 95.127,28. — Sub-total del pasivo 5.353.932.— Socios cuentas particulares. 1.215.23. — Capital de Integración. — Abraham Braun, cuenta particular 1.107.806.81. — Enrique Braun, cuenta partic. 298.860,81. — Isidoro Uberman, cuenta particular 428.860.81. — Reserva Legal 120.579,57. — Capital Social Soc. de Resp. Ltd. L. 200.000.—. — 3.156.00.—. Total del pasivo. — 8.511.147,23. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados en Bancos $ 510.000. — Certifico que el precedente Balance General al 30 de junio de 1961 de Braun Sociedad de Responsabilidad Limitada surge de las registraciones contables de la empresa y refleja fielmente la situación financiera de la misma a esa fecha. — Hay una firma y un sello que dice: Atilio Grippo, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº 1, Fº 215. — Planilla de aportes. — Accionista. — Capital suscripto 1) Abraham Braun, $ 3.398.000. — Capital S. R. L. $ 700.000. — Reserva Legal pesos 40.193.19. — Cuenta Particulares pesos 1.107.806.81. — Inmuebles pesos 1.300.000. — Efectivo $ 25.000. — Total: $ 3.173.000. — 2) Enrique Braun. 954.000. — 250.000. — 40.193.19. — 298.806.81. — 36.500. — 625.500. — 3) Isidoro Uberman. 1.084.000. — 250.000 40.193,19. — 428.806,81. — 36.500. — 755.500. — 4) Jetti Tabak de Braun, 100.000. — 10.000. — 10.000. — 5) Elsa S. V. de Braun, 50.000 .5.000. 5.000. 6) Isaac Uberman, 600.000. — 60.000. — 60.000. — 7) Dvoira L. de Uberman, 50.000. — 5.000. — 5.000. — 8) Emma B. de Uberman, 50.000. — 5.000. — 5.000. — 9) José Uberman, 370.000. — 37.000. — 37.000. — 10) Marcos Gersuni. — 344.000. — 34.400. — 34.400. — Totales: $ 7.000.000. — $ 1.200.000. — $ 120.579.47. — pesos 1.835.420,43, $ 1.300.000. — pesos 254.400. — $ 4.710.400. — Hay una firma y un sello que dice: Atilio Grippo Contador Público Nacional C.P. C.E., Tº 1, Fº 215". — "Planilla de Datos Personales. — 1) Abraham Braun, domiciliado en Avda. Parral Nº 115, Capital, argentino naturalizado, casado, nacido el 8|5|1893, Libreta de Enrolamiento Nº 4.821.918, Céd. de Identidad número 1.007.866, Policía Capital Federal, comerciante. — 2) Enrique Braun, domiciliado en Charcas Nº 2609, Capital, argentino, naturalizado, casado, nacido el 31|11|1924, Libreta de Enrolamiento Nº 4.355.813, Céd. de Identidad número 2.074.737, Policía Capital Federal. Ingeniero Mec. Electricista. — 3) Isidoro Uberman: domiciliado en Belgrano número 156, Morón, Prov. de Buenos Aires, argentino, casado, nacido el 20|11|1932, Libreta de Enrolamiento número 4.355.657, Céd. de Identidad número 3.057.509. Pol. Cap. Fed., profesión comerciante. — 4) Jetti Tabak de Braun, domiciliada en Avda. Parral 115, Capital Federal, argentina naturalizada, casada, nacida el 18|6|1900, Libreta Cívica número 2.922.459. Cédula de Identidad número 2.074.738, Policía Cap. Federal, sus quehaceres. — 5) Elsa Susana Varsavsky de Braun, domiciliada en Charcas número 2069, Capital, argentina, casada, nacida el 16|10|1927, Libreta Cívica Nº 349, 618, Céd. de Ident. número 2.305.395, Policía Capital Federal, sus quehaceres. 6) Isaac Uberman, domiciliado en Rioja Nº 65, Capital Fed., argentino naturalizado, casado, nacido el 12|5|1906, Libreta de Enrolamiento número 4.277.450, Céd. de Ident. número 1.537.608, Policía Cap. Federal, comerciante. — 7) Dvoira Levin de Uberman, domiciliada en Rioja número 65, Capital Federal, rusa, casada, nacida el 1|6|1913, Céd. de Ident. Nº 1.377.562, Pol. Cap. Federal, sus quehaceres. — 8) Emma Braun de Uberman, domiciliada en Belgrano Nº 156, Morón, Prov. Buenos Aires, argentina, casada, nacida el 15|8|1934, Libr. Cívica Nº 2.923.180, Cédula Ident. Nº 2.122.455, Policía Cap. Federal, odontóloga. — 9) José Uberman, domiciliado en Rioja Nº 65, Capital Fed., argentino, soltero, nacido el 3|7|1938, Libr. Enrolamiento número 4.277.575, Cé. Ident. Nº 3.841.565, Pol. Cap. Fed., procurador nacional. — 10) Marcos Gersuni, domiciliado en Vicente López Nº 28, Morón, Prov. de Buenos Aires, argentino, casado, nacido el 12|8|1919, Libreta de Enrolamiento número 3.233.133.—, Céd. de Ident. número 855.254, Pol. Cap. Fed., empleado. A. Braun. — E. Braun. — Isidoro Uberman. — Jetti T. de Braun. — E. S. V. de Braun. — Isaac Uberman. — D. L. de Uberman. — Emma Braun de Uberman. — José Uberman. — M. Bersuni". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 23 Ene. 1962. — Visto el expediente Nº 10.286|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Braun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decerta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Braun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural", constituida en esta Capital el 4 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto, de fojas siete (7) a doce vuelta (12 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y planilla de fojas quince (15). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General de. Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — FRONDIZI. — Luis Mac Kay. — Decreto Nº 732. — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Braun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural" ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mi el autorizante expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido, firmando por ante mí de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — E. Braun. — Hay un sello. — Ante mí: A. Hadis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuarenta del Registro de Contratos Públicos número quinientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en catorce sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero veinte y cuatro mil novecientos sesenta y cinco al cero veinte y cuatro mil novecientos sesenta y nueve y del ciento veinte y cuatro mil novecientos setenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — s|r. Uberman, novecientos, leyes, disposiciones, que, Anónima, electroquímica, inmuebles, o, extendidas, 2), suscripto, oficial, 3.398.000.—, inmuebles, domiciliado, inmobiliaria, vuelta, exigidos". — E|l.: setenta, encuentra, el, "Todo Vale. — Fdo.: Alberto Hadis, Escribano Público. Está su sello.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.520.— e.22|6-Nº 9.204-v.22|6|62

VICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Sigisfredo Riemer, casado, domiciliado en la calle Junín quinientos diez y nueve, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad que girá en esta plaza bajo la denominación de "VICO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que fuera reconocida como persona jurídica por Superior decreto número mil doscientos cincuenta y ocho, del seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y constituida definitivamente por escritura del veinte de abril del mismo año, pasada ante el escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, al folio seiscientos cuarenta y siete, de su Registro, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento setenta y dos, al folio quinientos uno, del libro cincuenta y uno, tomo A., de estatutos Nacionales; estatutos que en copia simple autenticada por el nombrado escribano, agrego por cabeza de la presente. — Lo relacionado es constancia fiel, doy fe, como de que la personería invocada por el compareciente la justifica con las actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, celebradas respectivamente el quince de agosto de mil novecientos sesenta, y diez y seis del mismo mes y año, las que se encuentran asentadas entre las páginas veinte y ocho a treinta del libro de actas de asamblea y de reunión de Directorio, las que copiadas en lo que estimo pertinente, dicen así: Nº 18. — Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a... quince... de agosto de mil novecientos sesenta se reúnen en asamblea General Ordinaria ... los accionistas de Vico S. A. I. C., que se registran al folio número tres del Registro de Asistencia de accionistas... para considerar la siguiente orden del día:... 2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años... 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta... el señor presidente, don Sigisfredo Riemer procede a la apertura del acto... se resuelve integrar el nuevo Directorio con cinco miembros, eligiéndose a los siguientes: señora Sonia Elena Pollner de Riemer y señores Julio José Gómez, José Mariano Locker, Juan Mussuto y Sigisfredo Riemer. — Se resuelve asimismo, elegir síndico titular, al señor Alberto J. Astort y síndico suplente al señor Rodolfo L. Mogni... la asamblea elige a los efectos de firmar la presente acta a los accionistas señores Samuel Pollner y Federico G. Wencelblat... no quedando asunto por considerar se levanta la reunión. — (Firmado): Sigisfredo Riemer. — S. Pollner. — F. G. Wencelblat". — "Nº 19. — En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, se reúnen los directores de Vico S. A. I. C.... Sra. Sonia E. Pollner de Riemer y señores Julio J. Gómez, Juan Mussuto y Sigisfredo Riemer, con el objeto de designar sus autoridades conforme lo dispuesto en el artículo trece de los estatutos sociales. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve elegir presidente al señor Sigisfredo Riemer y vicepresidente al señor

José Mariano Locker. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. — (Firmado): Sigisfredo Riemer. S. E. Pollner. — Julio J. Gómez. — Juan Mussuto". — El quórum legal de la Asamblea General Ordinaria, precedentemente citada, surge del libro Registro de Asistencia accionistas a asambleas, asentada en la página tres, el que se halla rubricado en el Registro Público de Comercio bajo el número diez y nueve mil seiscientos cuarenta. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado dice: Que los accionistas de la sociedad "Vico, Sociedad Anónima, Industiral y Comercial", en Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, dispusieron la reforma del artículo quinto y el inciso "l", del artículo décimo cuarto, de los estatutos sociales, consistente en fijar el capital autorizado en treinta millones de pesos y facultar su elevación a ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional y en establecer que el uso de la firma social, podía ser usada indistintamente por el presidente o el vicepresidente, o la de dos directores o la de un director conjuntamente con el gerente o un apoderado. — Modificación que se aprobó previo los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia, por Superior Decreto número dos mil setecientos sesenta y cuatro, del veinte y tres de marzo del corriente año, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Por ello, y a fin de dar cumplimiento a la citada disposición legal, vienen a elevar a escritura pública el acta de la asamblea de referencia, conjuntamente con el texto actualizado del citado artículo quinto y del inciso "l", del artículo décimo cuarto; y del relacionado decreto, los que obran a los folios ciento cuarenta y cuatro y vuelto, ciento cuarenta y cinco y vuelto y ciento cincuenta y cuatro, del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia número N. nueve mil quinientos seis, que tengo a la vista; y copiada la documentación citada en lo pertinente y por su orden, dicen así: "Asamblea General Ordinaria del 20 de septiembre 1961. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Clase A. — Clase B. — Capital. — Sigisfredo Riemer. — Por sí. — 20.000.— 2.000.000.— José Mariano Locker. — Por sí. — 20.000.— 2.000.000.— Sonia Elena Polner de Riemer. — Por sí. — 20.000.— 2.000.000.— Julio José Gómez. — Por sí. — 10.000.— 1.000.000.- Juan Mussuto. — Por sí. — 10.000.— 1.000.000.— Alberto J. Astort. — Por sí. — 10.000.— 1.000.000.— Juan Sixto López. — Por sí. — 10.000.— 1.000.000.- José Ladislao Hurt. — Por sí. — 10.000.— 1.000.000.— Federico G. Wencelblat. — Por sí. — 20.000.— — 2.000.000.— 40.000.— 90.000. — 13.000.000.— Dentro del plazo establecido para el depósito de acciones se han presentado nueve accionistas con un total de ciento treinta mil acciones por un valor nominal de trece millones de pesos moneda nacional — (Firmado): Sigisfredo Riemer. Presidente. — A. J. Astort — Siendo las diez y 15 horas, se cierra el presente acto con la presencia de nueve accionistas, todos por sí, que depositaron ciento treinta mil acciones representativas de un capital de trece millones de pesos moneda nacional, con derecho a ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta votos, computados los límites del artículo 350 del Código de Comercio., sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — (Firmado): Sigisfredo Riemer. Presidente. — A. J. Astort — Síndico. — "Nº 27. — Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte das del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de Vico S. A. I. C., que se registran al folio Nº 4 del Registro de Asistencia de Accionistas, en su local social Junín 519 - A... 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea... 4º) Reforma de Estatutos; 5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. — Siendo las 10 y 15 horas, el señor Riemer Presidente del Directorio, procede a la apertura del acto... De inmediato se pone a consideración el primer punto del orden del día, designando la Asamblea a los fines indicados a los señores Hurt y Wencelblat... el Presidente pone a consideración el punto cuarto: "Reforma de Estatutos". — Sobre el particular el señor Riemer manifiesta que a la fecha se encuentra integrado casi totalmente el capital autorizado de la sociedad, motivo por el cual estima conveniente modificar el art. quinto de los estatutos sociales aumentando el referido capital a treinta millones de pesos moneda nacional. — Luego de un cambio de ideas sobre el particular, la asamblea decide aprobar la moción del señor Riemer, quedando modificado el art. quinto en el sentido expuesto y en definitiva redactado así: Artículo 5º) El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en treinta series de diez mil acciones cada serie. — Las acciones podrán ser de tres clases a saber, Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — Las acciones podrán ser al portador y nominativas. Del capital autorizado se encuentran emitidas veinte y cinco series de acciones al portador de las cuales las primeras cuatro de la Clase "A" y las restantes clase "B'. — Las series restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que el Directorio establezca, el que determinará la clase de acciones y condiciones de la emisión. — Toda nueva emisión dentro del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto deberá abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en la forma que establezcan las disposiciones legales vigentes a la fecha de la emisión y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas que establecerá las clases y características de la emisión y podrá delegar en el Directorio la oportunidad en que se efectuará la misma y forma de pago de las acciones. — Todo aumento de capital autorizado, deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en la forma que determinen las disposiciones legales de la fecha de la emisión y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se efectúen de acuerdo a la precedente reglamentación. — En todos los casos, no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento... Continúa informando el señor Riemer que la práctica ha demostrado la conveniencia de contar en forma permanente con una persona además del presidente, que pueda individualmente firmar por la sociedad. Por tal motivo propone se modifiquen los estatutos a fin de que el vicepresidente quede autorizado para comprometer a la sociedad con su sola firma. — Aprobada la moción que antecede se modifica el Inc. 1, del artículo catorce, quedando redactado en la siguiente forma: 1) Cualquier acto, contrato o negocio por instrumento público o privado, como así los cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro documento relacionado con el manejo de los fondos que obliguen directa o indirectamente a la sociedad, llevará la firma del presidente o la del vicepresidente o a la de dos directores o la de un director juntamente con la del gerente o con la de un apoderado con facultades suficientes para el acto a celebrarse." — ... Finalmente se procede a la elección de síndico titular y síndico suplente por un año, resultando elegidos los señores Alberto J. Astort y Rodolfo Luis Mogni respectivamente. — No habiendo más asuntos que tratar se termina el acto siendo las 12 y 15 horas. (Firmado): Sigisfredo Riemer. — F. G. Wencelblat. — José L. Hurt." — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 mar. 1962. Visto el expediente Nº M|9506|3|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que, en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Treinta Millones (m$n. 30.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (150.000.000 m$n.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.) a ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.), con la salvedad indicada a fojas ciento cincuenta y dos (152), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 20 de septiembre de 1961. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2764. — Frondizi. Luis R. Mac. Key". — Con motivo de la precedente reforma del inciso "1" del Artículo Décimo Cuarto, el mismo, queda redactado en la siguiente forma: Artículo 14º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Decidir sobre la realización de los negocios de la sociedad expresados entre los objetos de la misma en el artículo segundo y sobre los negocios conexos a que se refiere dicha disposición estatutaria. — b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla frente a todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por medio de su Presidente Vicepresidente o miembro que designe el Directorio. — c) Administrar libremente los bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar y de cualquier otra forma transferir, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, cédulas, títulos, derechos y acciones; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de Préstamos, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos Oficiales y particulares, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreos; celebrar contratos de seguros como asegurado, de los bienes que tenga de su pertenencia o de terceros; conocimientos, giros y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto, emitir, suscribir y aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros efectos de comercio, expedir cartas de crédito, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios, estipular, acordar garantías y fianzas requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, promover toda clase de acciones judiciales, civiles, comerciales o criminales, adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones liberadas el precio de cualquier adquisición, de acuerdo con todo lo establecido en el artículo octavo de estos Estatutos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente y en general, ejercer todas las facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieran poder especial. — d) Solicitar, adquirir a cualquier título y explotar y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención. —e) Conferir poderes generales y especiales, incluso con la facultad de querellar, y revocarlos cuantas veces creyera conveniente. — f) Dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie por términos que excedan o no de seis años. — g) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y contratos privados que fueren necesarios. — h) Nombrar gerentes, factores, agentes, apoderados y demás empleados, determinando sus funciones, su remuneración, gratificaciones y habilitaciones, pudiendo suspenderlos o destituirlos en cualquier momento. — i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando el orden del día. — j) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual; confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la misma; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, dentro de las limitaciones establecidas por disposiciones legales, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; Inciso k) Autorizar al Presidente, Vicepresidente o a uno o más Directores el desempeño de los cargos de Gerente General o de Directores Delegados asignándole funciones relacionadas directamente con la dirección y administración social, que serán ejercidas de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de los deberes y atribuciones como Directores, incluso lo prescripto en el artículo 338 del Código de Comercio. — Estos servicios serán remunerados "ad referendum" de la Asamblea General que se celebre. — 1) Cualquier acto, contrato o negocio por instrumento publico o privado, como así los cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro documento relacionado con el manejo de los fondos que obliguen directa o indirectamente a la sociedad, llevará la firma del Presidente o la del Vicepresidente o la de dos [illegible] la de un diretcor juntamente con la del Gerente o con la de un apoderado con facultades suficientes para el acto a celebrarse. — m) No siendo la enunciación que precede taxativa sino explicativa, el Directorio podrá realizar todo otro acto lícito de administración y resolver todos los casos no previstos expresamente en estos Estatutos, que no estén en pugna con los objetos sociales y no sean atribuciones privativas de las Asambelas Generales". — Todo lo Relacionado, es copia fiel, doy fe, como de que en la forma expuesta el compareciente da por cumplido con lo estatuido en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — El Escribano Autorizante hace constar que el capital autorizado hasta la suma de Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, ha sido abonado en la escritura número mil trescientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Capital, Jaime Schargrodsky, con fecha veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Leída que e fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — Sigisfredo Riemer. — Hay un sello. — Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número Cuatrocientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numeros correlativos del Doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. I. Wengelblat. — Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.22|6-Nº 38.099-v.22|6|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA MINIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Adolfo Leinado, León Minian, Jacobo Héctor Leinado y Moisés Rolando Leinado, únicos componentes de CASA MINIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de septiembre de 1960, bajo el número 2879, al folio 221. del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido aceptar la incorporación del socio Aarón Minian, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Montes de Oca 1189, quinto piso, letra D, Capital, mayor de edad y hábil para contratar. Asimismo han convenido en aumentar el capital en quinientos mil pesos más elevándolo a un millón de pesos moneda nacional, como así también convienen modificar los artículos quinto y séptimo referentes a la administración, gerencia y distribución de las utilidades líquidas y realizadas. Todos los demás artículos del contrato original persisten en su forma y vigor, quedando los artículos cuarto, quinto y séptimo redactados definitivamente así: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscriptos por los socios de la siguiente manera: el socio Adolfo Leinado suscribe dos mil treinta y seis cuotas o sean doscientos tres mil seiscientos pesos moneda nacional de las cuales integra en este acto mil seiscientas cincuenta cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el resto o sea la suma de treinta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional se compromete a integrarlas dentro del término de un año a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, el socio Aarón Minian suscribe dos mil doscientos noventa y seis cuotas o sean doscientos veintinueve mil seiscientos pesos moneda nacional, de las cuales integra en este acto mil novecientas diez cuotas o sean ciento noventa y un mil pesos moneda nacional y el resto o sea la suma de treinta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional se compromete a integrarlas dentro del término de un año a contar desde el día primero de agosto de 1961; el socio León Minian suscribe mil trescientas treinta y seis cuotas o sean ciento treinta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional, de las cuales integra en este acto novecientas cincuenta cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y el resto o sea la suma de treinta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional se compromete a integrarlas dentro del término de un año a contar desde el día primero de agosto de 1961;

el socio Jacobo Héctor Leinado, suscribe dos mil ciento sesenta y seis cuotas o sean doscientos diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, de las cuales integra en este acto mil setecientas ochenta cuotas o sean ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional y el resto o sea la suma de treinta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional se compromete a integrarlas dentro del término de un año a contar desde el día primero de agosto de 1961; el socio Moisés Rolando Leinado, suscribe dos mil ciento sesenta y seis cuotas o sean doscientos diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de las cuales integra en este acto mil setecientas ochenta cuotas o sea ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional, y el resto o sea la suma de treinta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional se compromete a integrarlas dentro del término de un año a contar desde el día primero de agosto de 1961. — El capital integrado en este acto por los socios está constituído por mercaderías, instalaciones muebles y útiles y créditos según el inventario y balance general practicado al día 31 de julio de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y que firmado por los socios se acompaña y forma parte integrante del mismo. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Adolfo Leinado ,León Minian y Aarón Minian, debiendo firmar dos cualesquiera de ellos, para comprometer a la sociedad, quienes firmarán con su firma personal, debajo de un sello que indicará la denominación social. — Artículo Séptimo: Anualmente se realizará con fecha treinta y uno de Junio un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Al socio Adolfo Leinado el veinticinco por ciento; al socio León Minian, el veinticinco por ciento; al socio Aarón Minian, el quince por ciento; al socio Jacobo Héctor Leinado, el diez y siete y medio por ciento y al socio Moisés Rolando Leinado, el diez y siete y medio por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En prueba de conformidad se firma en un solo ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo: A. Leinado, L. Minian, J. H. Leinado, M. R. Leinado y A. Minian.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.22|6-Nº 8.862-v.22|6|62

GIOIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores María Elena Angela Schiavo y Francisco Elvidio Antonio Schiavo, ambos domiciliados en la calle Callao Nº 322, de esta Capital, y de nacionalidad argentina, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GIOIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio, Avenida Quintana Nº 42, sin perjuicio de cambiarle cuando las circunstancias así lo dispongan, como también establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 1º de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo reducir o ampliar ese plazo, con la conformidad unánime de todos los socios. Para el caso de prórroga de la vigencia de este contrato, ésta deberá resolverse con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento. — Tercera: El objeto principal será la venta de bombones, helados envasados, golosinas y cualquier otra actividad afín, como también agregar renglones similares o anexar artículos que los socios consideren oportunos, para lo cual podrán realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de esos objetos. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, el que es aportado por partes iguales por los socios, o sea sesenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, e integrada en dicha proporción en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, según balance al treinta y uno de Enero próximo pasado. Las cuotas son indivisibles y no negociables y para el caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá previamente ofrecerse al otro socio para que tome para sí la cantidad que estime conveniente a sus intereses, contando con la conformidad que dispone el artículo doce de la ley 11.645, quedando entendido que el otro socio tendrá prioridad sobre el tercero extraño a precio igual. — Quinta: La Administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente. Los señores María Elena Angela Schiavo y Francisco Elvidio Schiavo y la señora Aída Terresín de Schiavo, son designados con el carácter de gerentes teniendo amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad, y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. En todos los casos la firma social será destinada exclusivamente para fines sociales, no pudiendo otorgar avales ni comprometerla en operaciones y negocios ajenos a los fines sociales. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial, Central de la República Argentina, y|o sus sucursales y cualquier otro de plaza, mixto o privado, realizando toda clase de operaciones, ya sean en cuentas corrientes, Caja de Ahorro, depósitos a plazo fijo, inclusive contraer préstamos con o sin garantía, solicitar descuentos, pedir descubiertos, firmar toda clase de documentos, o cualquier otro papel de comercio, como libradora, endosante o aceptante, conferir poderes especiales o generales, adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos, celebrar contratos de locación, constituir y o aceptar derechos reales, estar en juicio en todas las jurisdicciones, así como intervenir en las reparticiones públicas administrativas nacionales, provinciales o comunales, autárquicas o no, en donde la sociedad tenga interés. — Séptima: Los socios que aporten su trabajo personal al negocio social, no podrán dedicarse a otras actividades afines. Por acta se resolverá si los socios que aporten su trabajo personal, percibirán retribución mensual con cargo a gastos generales del negocio, fijándose en tal caso, los montos por acto que se establezcan. La remuneración de la señora Aída Terresín de Schiavo, será establecida en reunión de socios. — Octava: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general; de las utilidades brutas se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que exige la Ley. Se constituirá el fondo de previsión necesario para atender la responsabilidad patronal emergente de la ley 11.729. Se podrán establecer reservas o previsiones para responder a las leyes sociales, devaluación de mercaderías o para otros motivos que la gerencia de la sociedad considere necesario y oportuno. De la utilidad líquida y realizada se convendrá en cada balance y por acta el importe o por ciento con que se gratificará al personal. El resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado por los mismos. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción al capital aportado. — Novena: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos deberán unificar su representación para ocupar el cargo de gerente o bien, si más conviniese a sus intereses, nombrar la persona para ocupar dicho cargo de gerente. En el caso de querer los herederos vender sus cuotas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta. — Décima: La sociedad llevará Libro de Actas asentando las resoluciones que los socios cumplirán. — Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro del tercer día de notificados. Las cuestiones sociales serán resueltas de común acuerdo entre los socios. Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645. Bajo las diez cláusulas precedentes, queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, firman el presente original. Fdos.: M. E. A. Schiavo. y F. E. A. Schiavo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.22|6-Nº 8.867-v.22|6|62

EDICIONES THEORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Jorge Osvaldo Francisco Orus, soltero, español, domiciliado en Belgrano 1305; Enrique Mario Mayochi, casado, argentino, domiciliado en Lavalle 591; Ariel Gualberto Rubén Fernández Dirube, casado, argentino, domiciliado en Ramallo 2267, y Enrique Mariano Guerrero, soltero, argentino, domiciliado en Mendoza 5080, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: La sociedad se denominará "EDICIONES THEORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en Buenos Aires. — Segunda: Se dedicará a la edición, distribución y comercialización de libros e impresos en general y cualquier otra actividad lícita. — Tercera: Su duración será de viente años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que se suscriben e integran totalmente los socios en la siguiente proporción: el señor Orús, ciento diez cuotas, o sean ciento diez mil pesos; el señor Mayochi, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos; el señor Fernández Dirube, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos, y el señor Guerrero, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos. — La integración referida se realiza totalmente con el aporte de instalaciones, mercaderías, muebles y útiles en un todo de conformidad con el balance de inicio, que firmado por los socios, forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección de la sociedad la ejercerán conjuntamente los socios señores Orús y Mayochi, a quieres se designa gerentes de la misma, quienes tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente o individualmente en unión con uno de los dos restantes socios. — La firma social podrá ser utilizada para celebrar los contratos y actos jurídicos necesarios y convenientes a los intereses sociales y especialmente para comprar, vender, permutar, ceder, adquirir, transferir, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que consideren convenientes; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía: cobrar y percibir; celebrar contratos de locación como locadora o locataria; realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, pudiendo firmar, endosar, avalar, descontar, aceptar letras, vales, pagarés, cheques, prendas y cualquier documento de comercio; efectuar pagos; ejercer la representación judicial de la sociedad, pudiendo demandar querellar y comparecer en juicio entre las distintas jurisdicciones y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, pedir embargos e inhibiciones, otorgar quitas y esperas, formular protestos y protestas; representar a la sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional, en cualquiera de sus dependencias, especialmente ante la Dirección General de Suministros del Estado, Administración Nacional de Aduanas, Ministerio de Comunicaciones, Correos y Telecomunicaciones, Teléfonos del Estado, Dirección General Impositiva, Ministerio de Educación y Justicia, Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro organismo público nacional, provincial o municipal; constituir a la sociedad en depositaria o depositante; conferir poderes generales o especiales; tomar participación en otras sociedades o empresas; y en general celebrar en el país y en el extranjero todos los actos necesarios para la mejor marcha de la sociedad, siendo la enumeración que antecede sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se harán cuando cualquier socio lo solicite, al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades que surgieran, previa formación de la reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción con los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso de tres meses de anticipación. — En tal situación se practicará un balance, y del haber que arroje, le será devuelto proporcionalmente el capital aportado más las utilidades respectivas en diez cuotas mensuales iguales. — Igual procedimiento se seguirá para el caso de fallecimiento, abonándose dichas cuotas a los herederos. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir o donar la parte que le corresponde sin consentimiento expreso otorgado por escrito por la mayoría de votos de los socios. — Novena Las decisiones se tomarán por simple pluralidad de votos, computándose uno por cada cuota de capital integrado. — Décima: La sociedad se liquidará en los casos previstos por la ley, estando a cargo de los socios gerentes. — En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás normas aplicables, y en caso de controversia, los socios se someten a la Justicia Comercial de la Capital. — Que, para cumplir con lo requerido por el artículo 4º inciso 2º, de la ley 11.645, manifestamos que el domicilio de "Ediciones Theoria S. R. L.", se halla en Moreno 1368, de esta ciudad. — Jorge Osvaldo Francisco Orús, Enrique Mario Mayochi, Ariel Gualberto Rubén Fernández Dirube, Enrique Mariano Guerrero.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.22|6-Nº 8.868-v.22|6|62

SERVICIO INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Geraldo Brito De Macedo, brasileño, casado de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Tucumán 1668, piso 2º, Capital; Armando Pedro Juan Manuel Proto, brasileño, casado de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Florida 259, piso 3º, Capital y Eduardo Rodolfo Casares, argentino, casado de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Castro Barros 140, de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las generales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones del presente contrato: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de SERVICIO INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya sigla será S. I. R. P. S. R. L., y tendrá su domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 3º, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segundo: El objeto esencial de la Sociedad será el de dedicarse a Relaciones Públicas y Servicios Informati-

vos de Prensa, Radio y Televisión. — Tercero: La duración del presente contrato será de cincuenta años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000.—), dividido en mil trescientas (1.300) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.—) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Mil doscientos (1.200) cuotas de capital suscriptas por el socio señor Gerardo Brito De Macedo, cincuenta (50) cuotas de capital suscriptas por el socio señor Armando Pedro Juan Manuel Proto; cincuenta (50) cuotas de capital suscriptas por el socio señor Eduardo Rodolfo Casares. — La totalidad del Capital es aportado por los socios en: Instalaciones, Muebles y Utiles, Marca y Efectivo de acuerdo con el balance que hace parte del presente contrato. — Quinto: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los Socios Geraldo Brito De Macedo y Eduardo Rodolfo Casares, con el cargo de gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Sexto: Los socios actuando en su calidad de Gerentes, podrán girar cheques contra los fondos de la Sociedad depositados en los bancos del sistema oficial o particulares, donde están facultados para abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad, depositando los fondos productos de cobranzas u otras operaciones que realizaren. Podrán conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar o percibir lo que se le adeudare y, representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones, realizar convenios o asociaciones con organizaciones de igual objeto. las facultades del presente título no son taxativas sino simplemente enumerativas. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se realizará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias. — Octavo: Las utilidades se distribuirán en proporción con el capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formación del Fondo de Reserva Legal. — En caso de que existieran pérdidas, se adoptará igual temperamento. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Socios, si los herederos del Socio fallecido o declarado incapaz desean continuar en la Sociedad, deberán unificar su personería, pero al solo efecto de ejercer los derechos que se derivan de la titularidad del capital y sin intervención en la administración y giro de los negocios sociales. Si los herederos decidan no continuar en la Sociedad, los Socios sobrevivientes adquirirán las cuotas de capital del mismo y la proporción de utilidades que le pertenecieren, como así también el importe que en concepto de llave de negocio se determine, de conformidad con el balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, cuyo importe será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo: Cualesquiera de los Socios podrá retirarse de la Sociedad, antes de la finalización del presente contrato, previa comunicación a los restantes integrantes de la misma por telegrama colacionado, con una antelación de ciento ochenta días. A la fecha de retiro se practicará un balance general para determinar el haber del Socio saliente, al cual se agregará el importe que se determine en concepto de llave de negocio, la liquidación se efectuará en cuatro trimestres iguales y consecutivos sin interés. — Décimo Primero: Las partes convienen expresamente que cualquier situación que se plantee durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación deberá someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, declinando cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, o bien los Socios podrán discutirla por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Décimo Segundo: La disolución por cualquier causa y época que ella fuere, la realizarán los socios en forma conjunta, salvo convención de partes. — Geraldo Brito De Macedo. — Eduardo Rodolfo Casares. — Armando Pedro Juan Manuel Proto. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.609 e.22|6-Nº 37.785 D.T.v.22|6|62

CORRECTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de diciembre de 1961, reunidos Manuel Pérez Estrada, argentino; Carlos Enrique Hurtado, argentino; Saverio Staiano, italiano; José Ramón Bou, argentino; Antonio García Martínez, español; Perfecto Cecilio Campa, argentino y José María Reinoso, argentino, el último soltero y los demás casados, todos industriales, domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para comerciar, se conviene constituir una sociedad comercial que se regirá por el presente contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo la denominación "CORRECTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Alsina 3049, Capital Federal. — Segunda: El capital social asciende a un millón de pesos, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas con las maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y demás bienes que constan del inventario que, firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. Corresponde al socio Manuel Pérez Estrada dos mil doscientas cincuenta cuotas; al socio Carlos Enrique Hurtado, mil novecientos cuarenta y cuatro cuotas; al socio Saverio Staiano, mil seiscientas dos cuotas; al socio José Ramón Bou, mil cuatrocientas cuarenta y nueve cuotas; al socio Antonio García Martínez, mil doscientas seis cuotas; al socio Perfecto Cecilio Campa, quinientas cuarenta y nueve cuotas y al socio José María Reinoso, mil cuotas. — Tercera: El objeto social, lo constituye la confección de prendas de indumentaria en general. — Cuarta: La gerencia y administración de la Socidad estará a cargo de los socios Manuel Pérez Estrada, Carlos Enrique Hurtado y José Ramón Bou, indistintamente con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, requieren poder especial, correspondiéndoles, también en forma indistinta, el uso de la firma social. — Quinta: El ejercicio financiero de la Sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, serán distribuidas entre los socios, proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios, en la misma forma: — Sexta: La duración de la Sociedad se establece en 10 años, a partir del 1º de noviembre de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Séptima: En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus tenencias, pagando el total de los haberes del socio que se retira, de acuerdo al último balance, dentro del plazo de 18 meses, en cuotas trimestrales, iguales, sin interés. Si los socios rechazaran la oferta, se procederá a la reducción del capital social, pagándose los haberes del socio saliente en la forma indicada en esta cláusula. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz, sin poderes de administración, ni uso de la firma social. Será facultativo de los herederos del fallecido o representante del incapaz continuar en la sociedad o retirarse de ella, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Novena: Vencido el término del presente contrato, de sus prórrogas, si las hubiere, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la Sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios gerentes, conjuntamente. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia, así como sus consideraciones sobre el balance anual. — Undécima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halle contenido en él, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la Capital Federal. De conformidad y a un solo efecto, firman dos ejemplares de un mismo tenor. Fdo.: Manuel Pérez Estrada. Hurtado. Saverio Staiano. José R. Bou. Antonio García Martínez. Perfecto C. Campa. J. M. Reinoso. Certifico, en mi carácter de escribano titular del registro 377, que las firmas preinsertas han sido puestas en mi presencia por don Manuel Pérez Estrada, don Carlos Enrique Hurtado, don Saverio Staiano, don José Ramón Bou, don Antonio García Martínez, don Perfecto Cecilio Campa y don José María Reinoso. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. Luis V. Alvarez. Hay un sello: Luis V. Alvarez. Escribano.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.22|6-Nº 8.894.v.22|6|62

ADOLFO ANIBAL PUPPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social "Adolfo Aníbal Puppo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En Buenos Aires, Capital de la República, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Adolfo Aníbal Puppo, Dolores Bernal de Puppo, y Juan José Puppo, remitiéndose "brevitatis causa"; a todos sus datos personales y domicilios antes denunciados en el Instrumento Constitutivo Social, por no haber variado los mismos al día de la fecha y referido al ente jurídico "ADOLFO ANIBAL PUPPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", luego de un cambio de ideas, se procede a modificar el contrato de referencia, conforme lo supeditan a las cláusulas que a continuación dejan redactadas, y a los demás efectos legales se consigna que la sociedad "ut supra" inscripta en el Juzgado competente, lo fue en fecha 2 de febrero de 1960, bajo el Número 9, al folio 311 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resultando la modificación que antecede así: Primero: Se amplía la cláusula segunda del Instrumento Constitutivo incorporándose a su redacción de que la Sociedad en cuestión y ya sea dentro de su ramo específico y|o cualquier otra actividad civil o comercial, lícita a que se dedique; podrá exportar o importar desde luego sin perjuicio de llenar las demás disposiciones legales que sean exigidas por las autoridades estatales competentes. — Segundo: Con el objeto de perfeccionar el mandato implícito a la socia Dolores Bernal de Puppo, que según el contrato constitutivo social se la ha erigido con el carácter de Administradora y factor de la Sociedad, y tomando en cuenta la relación de cónyuge legítima del socio Aníbal Puppo, a los efectos legales concordantes se denuncia por medio de esta notificación de que la misma se halla acogida a los beneficios que le acuerda el art. 3º de la ley 11.357; la que debe tenerse por incorporada a la cláusula sexta del instrumento principal. — Tercera: Se deja íntegramente sin efecto el contenido de la cláusula décima y a cambio de ella, se inserta la siguiente redacción: "Todos los socios deberán dedicar la totalidad de sus actividades diarias al servicio de la Sociedad, a excepción del socio Sr. Don Aníbal Puppo, que cesa en esta obligación y|o cualquier relación de dependencia rentada o no, a partir del 31 de enero de 1961, retroactividad en que así queda concebida en forma plenaria por todos los socios en razón de considerarse la verdadera condición de pacto contraída con respecto a este socio, aclarándose que a partir de la fecha especificada el Sr. Adolfo Aníbal Puppo, pasa a revestir como mero socio y con goce a la renta o beneficio que redituen sus cuotas sociales. No siendo para más, así las partes lo otorgan, previo leerlo, y ratificarlo en el lugar y fecha de su encabezamiento; quedando autorizado cualquiera de los firmantes para peticionar la legal inscripción ante los Estrados competentes, de este instrumento, como también que las firmas van precedidas de suficiente atestación de Escribano Público, que las ratifica a los efectos de ley. — (Fdo.:) Adolfo Aníbal Puppo; Dolores Bernal de Puppo y Juan José Puppo. Testado: "Se denuncia por" No vale.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.22|6-Nº 37.789.v.22|6|62

EXCAVACIONES BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bismarck José Bianchi y Augusto Luis Bianchi, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "EXCAVACIONES BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de un millón de pesos m|n., a la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos m|n., aumento que se suscribe de la siguiente forma: Bismarck José Bianchi, seiscientos veinticinco cuotas o sea seiscientos veinticinco mil pesos m|n. y Augusto Luis Bianchi, seiscientos veinticinco cuotas o sea seiscientos veinticinco mil pesos m|n., integrado en la siguiente forma: un millón ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con el saldo del Revalúo Contable Ley 15.272 y el resto o sea un ciento diez mil doscientos cuarenta y nueve pesos m|n. con el saldo acreedor de sus cuentas particulares, según surge del balance practicado al 31 de diciembre de 1961 y el anexo: Ley 15.272. — Determinación del Revalúo Contable, que se acompaña y forma parte del presente. — Segundo: La presente modificación tiene efectos retroactivos al 31 de diciembre de 1961. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del anterior contrato en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Bianchi - A. L. Bianchi.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.22|6-Nº 8.906.v.22|6|62

SAN JORGE AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Amelia García Ramos de Fano, uruguaya, viuda domiciliada en Callao novecientos veintidós; la señora María Amelia Fano de Granara Costa, argentina, casada, domiciliada en Junín mil ciento veintisiete; el señor Faustino Alberto Fano, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst dos mil quinientos cincuenta y dos, tercer piso y el señor Horacio Fano, argentino, casado, domiciliado en Once de Setiembre mil ochocientos cincuenta y dos, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contractuales que se pasan a consignar y supletoriamente por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "SAN JORGE AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen novecientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad de Buenos Aires y podrá ser cambiado por decisión de la Asamblea de socios, sin perjuicio de las agencias, sucursales, representaciones, escritorios, oficinas, depósitos y explotaciones que

pueda instalar en cualquier otro punto de la República o del extranjero.

Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de Mayo del corriente año, quedando prorrogada por otro período igual si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad, con un aviso por telegrama colacionado, formulado tres meses antes de vencer cada período. En este caso, si la mayoría del capital decidiese continuar la sociedad, el socio que desee retirarse deberá transferir a los restantes sus cuotas de capital, en la forma establecida en el artículo noveno. — Artículo Tercero: El capital social queda constituido en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.00) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una que suscriben los socios por partes iguales. Los socios integran sus cuotas en especie, totalmente en este acto, endosando a favor de la sociedad documentos comerciales a su orden, de acuerdo con el inventario que por separado y de conformidad suscriben los contratantes. — Este capital podrá ser aumentado sin limitación alguna, mediante nuevos aportes de los socios o de terceros que se incorporen a la entidad en calidad de socios, con posterioridad a su constitución. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, directa o indirectamente en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, fundación de colonias agrícolas; formación de contratos de compra-venta; venta de haciendas y demás productos ágrícolo-ganaderos y|o industrialización de todos los frutos y productos provenientes de estas actividades agropecuarias, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro renglón dentro de las que constituyen su objeto o actividades accesorias sin limitación alguna. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento del objeto especificado en la cláusula anterior, la sociedad podrá: adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles inmuebls y semovientes, que podrá enajenar, gravar, prendar, locar, constituirles servidumbre y podrá tomar o dar en locación o recibirlos en pago, así como constituir, adquirir, ceder o transferir cualquier clase de derechos personales o reales, pudiendo operar y tomar dinero prestado por el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y por cualquier otro Banco Nacional o Provincial, oficial particular o mixto, creado o a crearse con o sin garantía real o personal, bajo toda clase de condiciones. La precedente especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general y realizar todos los actos y contratos que directa e indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quedando designados en este acto los señores Faustino Alberto Fano y Horacio Fano para el desempeño de las funciones de socios gerentes. Los socios gerentes designados podrán actuar conjunta, separada o alternativamente o indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto. — Está absolutamente prohibido el uso de la firma social para actos ajenos al giro de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni en cualquier hecho o acto que directa o indirectamente pudiera afectar a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas en favor de los componentes de ésta o de terceros. — No quedan inhibidos los dos socios gerentes designados de poder actuar particularmente en negocios afines o distintos a los que son objeto de la sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios gerentes serán los representantes legales de la sociedad y sus atribuciones son administrar los negocios sociales con las más amplias facultades incluso todas las necesarias para la ejecución y cumplimiento de los actos enumerados en el artículo quinto del presente y para todos aquellos para los que exijan poder especial el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos treinta y uno y el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho y trescientos treinta y seis que se dan aquí por reproducidos. — Sin perjuicio de ello queda establecido en forma explícita que podrá también otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, poner y absolver posiciones, querellar y efectuar denuncias criminales, resolver los casos no previstos en el presente contrato y autorizar cualquier acto u operaciones que no estuvieran específicamente mencionadas en el mismo, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad. — Artículo Octavo: Cada vez que sean convocadas por los socios gerentes o cuando así lo soliciten los socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales, se convocará a Asamblea, pudiendo ser ésta, ordinaria o extraordinaria, exponiéndose en la convocatoria el orden del día. La Asamblea ordinaria a realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio económico social, considerará el inventario y balance general y la distribución de utilidades o pérdidas, no pudiéndose efectuar reclamo alguno luego de su aprobación. — La Asamblea extraordinaria considerará cualquier modificación del contrato social, participación en otras sociedades, admisión de nuevos socios, transferencias de cuotas de capital y cualquier otro punto que a juicio de los convocantes mereciera su inclusión en el orden del día. — Cada cuota da derecho a un voto, no pudiendo tratarse asuntos ajenos a la orden del día. — El quórum en las Asambleas o en las reuniones periódicas de socios, estará logrado con la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas de capital. Las decisiones se tomarán por votos que representen mayoría de capital, salvo los casos en que la ley exija una mayoría superior. Las reuniones se celebrarán en el local social, pudiendo los socios dar mandato a otra persona, socio o no, por medio de carta poder. Si por ausencia o negativa de los socios a concurrir a las reuniones no se formara quórum y no pudieran adoptarse decisiones válidas en el mismo acto se citará por telegrama colacionado a una nueva reunión, dentro de los diez días, que se efectuará válidamente con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital, siendo sus decisiones obligatorias para todos los socios. Si fracasara por falta de quórum esta segunda reunión, se citará nuevamente por telegrama colacionado, para dentro de los tres días hábiles siguientes, celebrándose la reunión cualquiera sea el capital y socios que concurran, tomándose las resoluciones por mayoría del capital presente y siendo obligatorias para todos los socios, salvo cuando la ley de la materia exija una mayoría superior. — Artículo Noveno: El socio que desee retirarse deberá comunicarlo a la sociedad, por telegrama colacionado, con treinta días de anticipación estando obligado a vender a los demás socios, sus cuotas de capital, por el valor que arroje el Balance Especial, practicado al efecto, valuándose los bienes de la sociedad de acuerdo a sus valores corrientes a la fecha de venta con más la parte proporcional de reservas libres y utilidades del ejercicio en curso. La venta deberá realizarse a prorrata de las cuotas capital que posea cada uno de los otros socios interesados en la adquisición, los que podrán ejercer este derecho de preferencia dentro de los quince días de notificados por la sociedad. — Vencido dicho plazo sin que hayan adquirido las cuotas, el socio ofertante podrá transferirlas a terceros con las limitaciones de la Ley, siendo indispensable la previa conformidad de los demás socios respecto a la persona del cesionario, atendiendo a la idoneidad, moral y buen nombre de que gozare. El socio saliente deberá previamente cancelar el saldo deudor de su cuenta particular, salvo que el adquirente de sus cuotas se hiciera cargo del mismo. — Artículo Décimo: El treinta de abril de cada año se practicará un inventario físico de las existencias, que sirva de base para la confección del balance general, del cual se remitirá una copia a cada socio, quienes deberán observarlo dentro de los treinta días de su recepción para los que residan en el lugar del domicilio de la sociedad y sesenta días para los que residan fuera de dicho lugar. No habiendo sido observado se dará por aprobado automáticamente, sin derecho a reclamo u observación ulterior. — Los socios fijarán el criterio a seguir en la confección de inventarios y balances, ajustándose al mismo todos los balances generales que se practiquen, a excepción de los balances especiales a que se refiere el artículo noveno y décimo tercero. Previo a la determinación del resultado, se practicarán en cada ejercicio las amortizaciones que admita la Dirección General Impositiva sobre inversiones de activo, reproductores, etc., constituyéndose la reserva que la misma autoriza para el pago de las indemnizaciones por antigüedad del personal y las reservas suficientes y adecuadas para el pago de todos los gastos e impuestos pendientes de pago al cierre del ejercicio. — Artículo Décimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobadas, se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos posibles, hasta el diez por ciento; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se acumularán en la cuenta Pérdidas y Ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal en cuyo supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. La utilidad líquida correspondiente a cada socio se acreditará también en su cuenta particular, pudiendo retirar tan solo el remanente entre las utilidades que se le acrediten anualmente y el saldo dudor de la cuenta particular a fin de cada ejercicio. Las excepciones a esta disposición deberán ser autorizadas por reunión de socios con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital. Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del doce por ciento anual, a favor o en contra, que se liquidará anualmente en oportunidad de cada balance general. Este porcentaje podrá ser variado en más o en menos cuando los socios, por mayoría de votos, así lo resuelvan. — Artículo Décimo Segundo: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad no se disuelve por muerte, quiebra o incapacidad legalmente declarada de uno o algunos de los socios. — Ocurrido ello, se practicará con los recaudos del artículo noveno un balance especial a la fecha del deceso o incapacidad, pudiendo los demás socios, dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la sociedad con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto esos continuadores deberán unificar la representación, o b) Adquirir los demás socios o algunos de ellos a prorrata de sus respectivos capitales, las cuotas del fallecido o incapaz, por el valor que arroje el balance especial practicado al efecto, con más la parte proporcional de reservas libres y utilidades del ejercicio en curso. — En ningún caso los socios ni sus herederos podrán efectuar reclamaciones posteriores a la aprobación de cualquier balance general o especial, por ningún concepto, no teniendo tampoco derechos de ninguna especie a posibles valores de llave, supervalía, clientela, marcas, lucro cesante por contratos en vigor o negocios pendientes de realización ni por ningún otro bien inmaterial o revaluaciones que no figuren en el balance aprobado por la asamblea, ni a ningún reclamo por devolución de amortizaciones normales que en dichos balances consten. — Al o a los herederos del socio fallecido o incapacitado que la asamblea no aceptare como socio o socios, se les abonará el haber neto que por balance especial practicado le corresponda y el saldo a favor de su cuenta particular, en seis cuotas trimestrales iguales, con un interés vencido del doce por ciento anual, sobre el saldo adeudado al principio de cada trimestre. — El plazo se contará a partir de la fecha de la Asamblea realizada al efecto, pagándose la primera cuota, dentro de los treinta días de la misma. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación o disolución por cualquier causa, actuarán como liquidadores los socios gerentes, por sí o por los apoderados que designen, debiendo finiquitar los negocios pendientes, ralizar todo el activo y una vez satisfecha íntegramente las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio el saldo acreedor de su cuenta particular y distribuir el remanente entre los socios a prorrata de las cuotas de capital que posean. Podrán también vender en block la empresa, previa aprobación unánime de la Asamblea de socios del precio y condiciones en que la venta se realice. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda, gestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, en caso de disolución o durante su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los que de no ponerse de acuerdo para laudar, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable e irreductible de recurso alguno, debiendo producirse el fallo dentro de los quince días de constituido el tribunal arbitral. — Artículo Décimo Sexto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirá por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia, a los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Borrado: Artículo, cualquier, inhibido, al, capitales, transformarse, incapacidad. — Entre líneas: el, en, Vale. — Borrado: especie, fianzas, cuentas. Entre líneas: a, Vale. Firmado: Amelia G. de Fano. — Faustino Alberto Fano. — María Amelia Fano de Granara Costa. — Horacio Fano. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Amelia García Ramos de Fano, de Faustino Alberto Fano, de María Amelia Fano de Granara Costa y de Horacio Fano y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos. — G. A. Cabanias. — Hay un sello. — Si raspado: Aires, Treinta, Vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.080.— e.22|6-Nº 37.797-v.22|6|62

STECCONI Y BARRETTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Oscar Francisco Barretta, Horacio Rubén Barretta y Juan José Andrés Stecconi, domiciliados en la calle Carlos Calvo número 950, de Capital Federal, de nacionalidad argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, concurriendo el tercero de ellos por su derecho propio, en tanto que los demás lo hacen en su carácter de únicos integrantes de Propaganda "Ba - Ri" Sociedad de Responsabilidad Limitada, acreditando la personería que invocan con el contrato social y sus respectivas modificaciones, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento noventa y cinco al folio doscientos sesenta y tres del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; bajo el número mil ochocientos sesenta y dos al folio diecisiete del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; bajo el número tres mil ciento ochenta y uno al folio cuatrocientos treinta y seis del libro de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y bajo el número mil seiscientos noventa y ocho al folio ciento setenta y nueve del libro cuarenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, respectivamente, se conviene de común acuerdo lo siguiente: Primero: El socio señor Horacio Rubén Barretta vende, cede y transfiere al señor Juan José Andrés Stecconi la cantidad de setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales es titular y forman parte de su aporte en la mencionada sociedad. — Segundo: La cesión de cuotas se efectúa por el valor nominal de las mismas, es decir, por la suma total de setecientos mil pesos moneda nacional, que el cesionario, señor Juan José Andrés Stecconi, ha abonado antes de ahora, por lo que el señor Horacio Rubén Barretta, no teniendo nada que reclamar, le otorga en este acto el más bastante recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Oscar Francisco Barretta integra en este acto cien cuotas de capi-

tal de mil pesos moneda nacional cada una, en mercaderías que transfiere libre de todo gravamen a la sociedad, con lo cual su aporte total a la misma está constituido por setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: Los señores Oscar Francisco Barretta Horacio Rubén Barretta y Juan José Andrés Stecconi, constituidos en los únicos integrantes de la sociedad en virtud de las modificaciones acordadas en los tres artículos precedentes, resuelven, de mutuo acuerdo, modificar el contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusocial, de acuerdo a las siguientes cláusu sulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "STECCONI Y BARRETTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al uno de enero de mil novecientos setenta y uno y tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Calvo número 950, de Capital Federal. — Segunda: La duración de la sociedad se extenderá hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercera: El capital social asciende a la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, distribuido en dos mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente integradas por los socios por partes iguales. Dicho capital se halla totalmente invertido en maquinarias, materias primas, mercaderías, etc., de acuerdo al balance general que se acompaña por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán efectuarse en cualquier momento, a partir del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se practicará anualmente el inventario y balance general de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Quinta: Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre todos los socios. — Sexta: La administración de los negocios sociales será ejercida por los tres socios con el carácter de gerentes, dentro de las facultades y limitaciones que implica el desempeño de tal cargo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El uso de la firma social será desempeñado conjuntamente por dos cualesquiera de los socios gerentes. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios supérstites o capaces abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Quinto: Todas las cláusulas del contrato original y sus respectivas modificaciones y ampliaciones, continúan vigentes en todas sus partes en tanto no hayan sido reemplazadas por las enumeradas en el artículo cuarto. En prueba de conformidad, se firma la presente modificación de contrato social, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. (Firmado) Stecconi. — O. Barretta. — H. Barretta. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.22|6-Nº 37.798-v.22|6|62

CARLOS VICUM Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 13 de noviembre de 1961, ha sido modificado el contrato de la sociedad "Carlos E. Vicum y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que para lo sucesivo regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Juan de Garay Nº 125 y que podrá establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "CARLOS VICUM Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá por objeto fabricar máquinas e implementos de las artes gráficas, y de cualquier otra clase, y taller de reparaciones de máquinas en general, siendo esta Sociedad continuadora de la del mismo rubro disuelta en esta misma fecha. Podrá asimismo la Sociedad realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otros géneros; dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en garantía o en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria; vender, permutar, ceder, dar en prenda o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, y celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma. — Tercera: La duración del presente contrato es hasta el 30 de abril de 1980. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la cantidad de cuatro millones (m$n. 4.000.000.—) pesos moneda nacional de curso legal, el cual se divide en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, apo:tadas así: "Grafex". Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, tres mil cuotas, o sea tres millones de pesos (m$n. 3.000.000) y don Carlos Enrique Vicum, mil cuotas, o sea un millón de pesos (m$n. 1.000.000.—). — Quinta: La Dirección y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios conjuntamente. La gerencia y administración estarán a cargo de ambos socios indistintamente Grafex S. A. Gráfica Comercial, Industrial y Financiera. puede por lo tanto, en el momento que lo juzgue oportuno, designar a una persona para desempeñar el puesto de gerente que le corresponde. Por mayoría de votos, teniendo en cuenta la proporción del capital, podrán dejarse sin efecto estas designaciones y nombrar otros gerentes. — "Grafex". Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, estará representada legalmente por uno cualquiera de sus Directores en ejercicio o por intermedio de los Apoderados especiales que la Sociedad designe, quienes pondrán su firma personal después de, rubro social, cuya firma sólo podrá obligarse en asuntos relacionados con el giro social, siendo prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Además de los actos determinados en el artículo segundo, podrán cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandato judiciales para representar en juicio a la Sociedad, revocar uno y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando y percibiendo el precio, constituir nuevas sociedades, modificarlas y disolverlas. — Cualquiera de los socios o sus representantes legales, podrán concurrir a los Juzgados con el objeto de absolver posiciones, lo mismo que a las distintas dependencias del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal. — Sexta: El 30 de abril de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de la Sociedad, obteniéndose el Cuadro de Ganancias y Pérdidas, en el que se incluirán las amortizaciones legales sobre los Bienes de Uso. Posteriormente se deducirá un cinco por ciento de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De las utilidades líquidas que resulten, se satisfará un interés del ocho por ciento sobre los capitales y se podrá destinar hasta un diez por ciento para habilitaciones y gratificaciones para el personal del establecimiento, cuyos beneficiarios y monto serán decididos por mayoría de votos teniendo en cuenta el capital. El saldo se repartirá así: setenta y cinco por ciento (75 %) para "Grafex" Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera y veinticinco por ciento (25 %) para don Carlos Enrique Vicum. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio don Carlos Enrique Vicum deberá dedicar a la Sociedad todo su tiempo, competencia y trabajo personal, y tendrá una remuneración mensual mínima de trescientos pesos con cargo a gastos generales. Los demás socios no tendrán obligación de dedicar trabajo y tiempo alguno a la Sociedad, y todos tendrán derecho de delegar en terceros individual o conjuntamente la fiscalización de la contabilidad social. — Octava: Todas las disposiciones que se tomen y especialmente las especificadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltas por mayoría de votos presentes, que representen por lo menos la mitad del capital, no así en lo que respecta al cambio de objeto de la Sociedad, y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, lo cual se deducirá por unanimidad de votos. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, si algún balance arrojara una pérdida de más del treinta por ciento del capital social, el socio con mayor capital podrá optar entre liquidar la Sociedad o bien continuar con el giro social por sí o con otro socio, y en tal caso liquidará a los socios salientes lo que les corresponda de acuerdo a lo que se establece en el inciso a) del artículo siguiente sin computar intereses. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad, y los otros socios podrán optar por: a) Hacerse cargo del activo y pasivo, pagando a los herederos del socio fallecido o al incapaz, lo que le corresponda de acuerdo al balance, el diez por ciento a los sesenta días y el resto en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de la primera entrega, con más un interés anual igual al que cobre el Banco de la Nación en sus operaciones de descuento a la fecha de la incapacidad o fallecimiento, para lo cual se suscribirán obligaciones afianzadas a ción de los interesados; b) Continuar con los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz; y c) Liquidar totalmente la Sociedad. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de empezar a desempeñar su cometido, nombrarán un tercero para el caso de discordia. Unos y otros deberán dictar su veredicto dentro de los treinta días y el fallo será inapelable y tendrá para las partes la fuerza y valor de cosa juzgada. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 18 hs., firmando los presentes esta acta para dar conformidad a su contenido. Firmado: Carlos E. Vicum y por Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, Federico C. Berger y Emerico R. Stengel. — Entre líneas: E. Vale. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.22|6-Nº 37.807-v.22|6|62

NUEVA GRAFICA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 30 de abril de 1962 se ha convenido lo siguiente: Venciendo el 30 de junio de 1962 el término de duración de la sociedad "NUEVA GRAFICA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se prorroga la misma por un nuevo período de cinco años. Como consecuencia de lo precedentemente convenido se modifica el artículo 3º del contrato social, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Tercero: La duración de este contrato será de cinco años contados desde el 1º de julio de 1962". Los demás artículos subsisten sin modificación. — C. A. Lüazeler Ltda. S. A. Comercial, Industrial y Financiera: Lützeler. — Behr. — G. Dangelewsky.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.22|6-Nº 37.814-v.22|6|62

BALESTRINI, LANTERI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de octubre de 1961, la sociedad "BALESTRINI, LANTERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "capital Un millón de pesos" ha modificado la cláusula duodécima del contrato de la referida sociedad, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Duodécima: Las cuotas son libremente cedibles entre los socios. Para ser cedidas a terceros extraños, se requerirá la mayoría que fija el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.22|6-Nº 37.818-v.22|6|62

LA MUESTRA DEL CALZADO PARA TODA LA RE[illegible], MENDOZA E INSUA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Santiago Mendoza, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay tres mil setecientos setenta y seis y Alberto Insúa, argentino, casado, domiciliado en la calle Lamarca, número cuatro mil treinta y cinco, declaramos que somos los únicos socios componentes de la firma "LA MUESTRA DEL CALZADO PARA TODA LA REPUBLICA MENDOZA E INSUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital, calle Moreno número mil doscientos setenta, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el día catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil setecientos setenta y cinco al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro veinte y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de mutuo acuerdo hemos resuelto prorrogar el contrato social en razón de que el actual vence el día treinta y uno del corriente mes de diciembre por un nuevo período de diez años, rigiendo para la prórroga las mismas bases y condiciones establecidas en el contrato que se prorroga y dejando expresamente establecido que el capital social asciende a la suma de Cien mil pesos moneda nacional aportados íntegramente por ambos socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de dicho contrato. A los efectos de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio previa publicación de edictos por el término de ley, se acompaña el contrato social que se prorroga en su original, y copias para su desglose y debida constancia de autos. En prueba de conformidad firmamos el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina y queda expresamente establecido que el señor Alberto Insúa queda ampliamente facultado para correr con todos los trámites de inscripción y facultado también para retirar los testimonios respectivos. — Santiago Mendoza. — Alberto Insúa.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.22|6-Nº 37.827-v.22|6|62

MAR DE OSTENDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la señora Mercedes Sabatini de Salvucci, por contrato privado del 29 de diciembre último, vendió al Sr. Julio Domingo Ongay la totalidad de sus cuotas sociales y beneficios, que le pertenecían en la sociedad MAR DE OSTENDE, SOC. RESP. LTDA., como sucesora y socia conyugal de don Julio Salvucci. — s|raspado: "Sociedad" Vale. e|líneas: "La totalidad de" Vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|6-Nº 8931-v.22|6|62

ANGEL IURATO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los abajo firmados, Juan Angel Iurato, de estado civil casado, nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Palmar Nº 333, Lomas del Mirador, cédula de identidad Nº 4.486.286; Angel Iurato, de estado civil casado, nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Juramento Nº 206, Lomas del Mirador, cédula de identidad Nº 4328375; Angel Iurato —hijo— de estado civil casado, nacionalidad italiano con domicilio en la calle Juramento 206, Lomas del Mirador, cédula de identidad Nº 5.303.802 y Carmelo Sorrentino, de estado civil casado, nacionalidad italiano, con domicilio en la calle José Indart Nº 845, Lomas del Mirador, cédula de identidad Nº 4.304.009, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda formalizada entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con el nombre "ANGEL IURATO E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de la construcción de obras y afines, cuyo domicilio legal con su sede actual en la calle Ayacucho 848, 2º piso, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Tercera: La duración de esta sociedad se fija por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital se fija en la suma de: Doscientos Sesenta

Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales. — El referido capital social ha sido totalmente integrado y se encuentra invertido en Maquinarias, Inmuebles y efectivo, según así resulta del Balance General practicado en esta fecha, cuya copia se acompaña haciendo parte integrante del presente contrato. — Quinta: El uso de la razón social adoptado de Angel Iurato e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo del socio Juan Angel Iurato, quien tendrá la administración y gerencia de la Sociedad. — El gerente tendrá las más amplias facultades inclusive la de los incisos primero al cuarto y séptimo al décimoséptimo del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y cualquier otro que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso. — Sexta: Anualmente el día 30 de marzo se practicará Inventario y Balance General. — Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas o soportadas por los asociados por partes iguales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y podrá continuar con los herederos o causa habiente del socio fallecido o declarado incapaz, quienes en tal caso, deberán unificar su representación a tal efecto. — Octava: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución, separaciones parciales o liquidación serán resueltas sin forma de juicio, por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, los que decidirán por simple mayoría de personas, comprometiéndose desde ya los socios a aceptar sin discusión ni apelación alguna el fallo que se dicte. — De conformidad con el contenido de los ocho artículos que preceden, dejamos formalizada la sociedad, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho. — Firmamos de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, debiendo inscribirse su original en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Firmado: Juan Angel Iurato. — Angel Iurato. — Angel Iurato (hijo). — Carmelo Sorrentino. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.22|6-Nº 37.836-v.22|6|62

TAURO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, los señores David Zimerman, argentino, soltero, domiciilado en la calle Gurruchaga quinientos veinte, piso primero, departamento "C", Capital; Jaime Salvador Undank, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida Gaona número mil setecientos cuarenta y tres, Capital; Julio César Juárez, argentino, casado, domiciliado en la calle Castro Barros número trescientos trece, piso quinto, departamento "B", Capital; Abraham David Kluger, argentino, soltero, domiciliado en la calle Argerich número cuatro mil setenta y siete al ochenta y siete, Capital; Gabriel Zimerman, argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles número mil doscientos cincuenta y seis, Capital; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que girará bajo el rubro de "TAURO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Gurruchaga quinientos veinte, piso primero, departamento "C" de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la firma del presente contrato. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, mercancías, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una que aportan los socios de la siguiente manera: David Zimerman, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Jaime Salvador Undank, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Julio César Juárez, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Abraham David Kluger, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Gabriel Zimerman, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso, constando lo resuelto en el Libro de Actas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de socios gerentes, con funciones específicas para cada uno y que consten en el Libro de Actas. — La representación de la sociedad ante terceros, será ejercida por dos socios ejecutivos conjuntamente, designados en el Libro de Actas por el término de un año, pudiendo ser reelegidos al fin del mismo. — Sexta: Dichos socios ejecutivos actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos. b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier modo gravar o enajenar bienes sociales pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones. c) Conceder habiiltaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad. d) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivas. e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, acpetar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques; y otras obligaciones o documentos de crédito como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el del Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional o cualquier otro en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelva destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas, leyes sociales, pensiones, previsión general o fratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios, durante diez días posteriores a su confección, mediante trascripción al libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. — Ningún socio podrá solicitar su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Octava: Toda resolución sobre la marcha normal de los negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas, el que será además firmado unánimemente por los socios. — Novena: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse dos ejercicios anuales de la misma; en tal caso, los socios restantes podrán resolver: a) Disolver de inmediato la sociedad; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas de capital del socio saliente y c) Incorporar nuevo o nuevos socios en reemplazo del saliente, pudiendo continuar con el uso de la razón social; para el último de los casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, lo que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas del capital deberá serle abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) Disolver la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato; c) Adjuidicarse las cuotas de capital del causante incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula décima, debiendo practicarse un balance general a la fecha de fallecimiento al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Tercera: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de sus intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un sexto en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Quinta. Bajo las cláusulas establecidas precedentemente se deja formalizado el presente contrato, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firman: David Zimerman, Jaime Salvador Undank, Julio César Juárez, Abraham David Kluger, Gabriel Zimerman. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. S|r.: "10", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.22|6-Nº 8.932-v.22|6|62

FABRICA DE SODA LA ROSARINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 2 de marzo de 1962, los señores José Damico y Ernesto Seravalla, como únicos integrantes de la sociedad "FABRICA DE SODA LA ROSARINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de noviembre de 1956, bajo el Nº 3412, al folio 59, libro 32 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en aumentar el capital de ésta en la suma de Un Mil pesos moneda nacional, que el señor Seravalla integra en efectivo, siendo en consecuenria el capital actual de la misma de Cincuenta y Un Mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y una cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: treinta y cuatro cuotas el señor Damico y diez y siete cuotas el señor Seravalla. Por el mismo instrumento privado el señor Seravalla cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales al señor Pedro Rausch, argentino, Río de Janeiro 1749 (Martínez), por el precio convenido de Cien Mil pesos moneda nacional, abonados totalmente por el cesionario. Asimismo el señor Jos Damico cede y transfiere al señor Antonio Rausch, argentino, Río de Janeiro 1753 (Martínez), diez y siete de sus cuotas sociales, por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, abonadas también por el cesionario en su totalidad. En el mismo acto se ha decidido modificar la cláusula sexta del contrato original en lo referente a la persona que actuará como gerente de la sociedad, sustituyendo al señor Miguel Angel Rossa y nombrando para el mismo cargo al señor Antonio Rausch, con las mismas amplias facultades mencionadas en la citada cláusula. Las ganancias y pérdidas serán distribuidas y soportadas en partes iguales por los tres socios. E|líneas: argentino, Río de Janeiro 1749 (Martínez); argentino, Río de Jareiro 1753 (Martínez). vale. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 37.859-v.22|6|62

CONDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Propiedades

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, los señores don José Conde, argentino, casado; don José Conde (h.), argentino, casado; don Miguel Angel Conde, argentino, soltero, domiciliados en la calle Tacuarí mil seiscientos setenta y cinco de la Capital Federal y don Ronal Ertiel Ambrogi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Solís cuatrocientos cuarenta y tres, segundo piso, departamento "D" de la Capital Federal, todos hábiles, de profesión martillero y con capacidad legal para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad Civil, la que adoptando las modalidades propias de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CONDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" PROPIEDADES. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Tacuarí número mil seiscientos setenta y cinco de esta Capital, pudiendo modificar este último, como también establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de este contrato se fija en tres años contados a partir del día de la fecha. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la explotación de la actividad de martilleros y las que directa o indirectamente sean afines con dicha profesión, mediante negocios de tipo inmobiliario, tales como compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones so-

bre inmuebles, incluso las relacionadas con el régimen de propiedad horizontal y las financieras, mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y|o transferencia de hipotecas, compra, venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general. — Quinta: El capital social se fija en al suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) divididos en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor José Conde la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional o sea veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional; el señor José Conde (h.) la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional o sea veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el señor Miguel Angel Conde la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional o sea veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el señor Ronal Ertiel Ambrogi la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional o sea veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. De estos aportes, los socios han integrado el cincuenta por ciento de los mismos o sea la suma de doce mil quinientos pesos m|n. cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes con el carácter de gerentes, actuarán en forma conjunta o separada, gozando para tal cometido de las más amplias facultades. También tendrán todos los socios el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantías, avales y cartas de recomendación. La firma social se extenderá así: En primer término se indicará "Conde S. R. L. Propiedades" y debajo de la firma particular de cualquiera de los socios, la leyenda "Socio Gerente". — Séptima: Se incluyen en el giro del negocio y en consecuencia, habrán de ingresar a la Sociedad, todas las comisiones y honorarios que cualesquiera de los socios solos o conjuntamente perciban en el ejercicio de actividades propias de la profesión de martillero o que se relacionan con el objeto de la Sociedad; ya sea en el orden privado o provenientes de regulaciones judiciales, en todos los fueros y jurisdicciones. — Octava: Sin perjuicio de los periódicos balances de verificación que pudieran realizarse habrá de practicarse un Balance General de los negocios al día treinta y uno de marzo de cada año, el que para su aprobación requerirá el voto favorable de la totalidad de los socios. En caso de disidencia deberá aplicarse el criterio de la cláusula décimo quinta del presente contrato. El Balance deberá estar finalizado dentro de los sesenta días corridos de cerrado el ejercicio y los socios formularán las observaciones o manifestarán expresamente su aprobación por escrito, dentro de los veinte días corridos subsiguientes. Pasado este término se entenderá que no se tienen reparos que formular. — Novena: Las utilidades líquidas que arrojare cada balance, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Décima: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual igual al fijado para el descuento de documentos en operaciones comerciales por el Banco de la Nación Argentina u otra institución similar que lo remplazare. El interés de los saldos acreedores será a cargo de la Sociedad; el interés de los saldos deudores estará a cargo de cada uno de los socios. — Décimo Primera: En caso de muerte, desaparición o incapacidad sobreviniente o interdicción de cualquiera de los socios, los demás componentes de la Sociedad tendrán derecho a aceptar o no a los sucesores legales, dentro del plazo de sesenta días corridos, debiendo dichos sucesores en el caso de ser aceptados, unificar su representación. En caso de no ser admitidos, el capital aportado por el causante les será reintegrado a sus herederos legales en un plazo no mayor de dos años contados a partir del día en que se produzca la causal enunciada al principio de esta cláusula, en cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés no menos del doce por ciento anual. Si surgiere alguna disidencia entre los socios con respecto a la aceptación de los herederos legales del socio desaparecido, será de aplicación lo prescripto en la cláusula décima quinta del presente contrato. — Décima Segunda: En el supuesto de la cláusula anterior, para determinar la utilidad que pudiera corresponder a los socios que dejan de pertenecer a la Sociedad, por el ejercicio comercial en que suceda el hecho señalado, se procederá a establecer la proporción entre el tiempo transcurrido desde la iniciación del ejercicio y la utilidad que le correspondió en el ejercicio anterior. — Décima Tercera: El retiro de cualquiera de los socios por su voluntad sólo podrá llevarse a cabo a la finalización de alguno de los ejercicios comerciales, previa comunicación expresa por escrito, de su decisión a todos los otros socios con una antelación de por lo menos noventa días. En todos los casos de retiro de un socio, se le reintegrará exclusivamente el aporte inicial, no beneficiándose con el valor llave del negocio, fondo de comercio, ni valorización de bienes del activo físico de la Sociedad. — Décima Cuarta: De común acuerdo entre los socios la duración de la Sociedad podrá prorrogarse por dos años más; a falta de convenio expreso, la Sociedad quedará disuelta al expirar el plazo establecido en la cláusula tercera. Los encargados de la disolución serán los mismos socios y la misma se hará en la proporción de los capitales aportados. — Décima Quinta: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por él o los socios en desacuerdo y el otro por los demás socios y dichos árbitros antes de entrara deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que se dicte y que deberá ser pronunciado dentro de los diez días corridos de la fecha en que se les someta la cuestión, será inapelable y de cumplimiento obligatorio. De común acuerdo, las partes contratantes se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las quince cláusulas precedentes, a cuyo fin obliganse con arreglo a derecho, firmando en el lugar y fecha "ut-supra" cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmados: José Conde: José Conde; Miguel Angel Conde; Ronal Ertiel Ambrogi.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.22|6-Nº 8.941.v.22|6|62

CASA CORTELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1962, entre los señores Héctor Guillermo Cortella, argentino, casado en primeras nupcias con Hebe Iris Bossi y domiciliado en la calle José Bonifacio 2352, Capital; Jorge Pancracio Cortella, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Elvira Rivolta y domiciliado en la calle Miralla 259, Capital; María Angélica Vetromile viuda de Cortella, argentina, viuda, con domicilio en la calle Rivadavia 7415, Capital y Teresa Luisa Cortella de Caunedo, argentina, casada en primeras nupcias con Leonardo J. M. Caunedo y con domicilio en la calle Rivadavia 7415, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y supletorias del Código de Comercio, y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La denominación de la Sociedad será "CASA CORTELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 7415, pudiendo trasladarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del xtranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de veinticinco años a partir del 1º de Marzo de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha las partes convienen en retrotraer los efectos de este contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación y venta al por mayor y menor de alhajas y demás artículos de joyería y platería, como asimismo artículos para el hogar en general y cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.) y ha sido aportado por los socios y totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance que suscripto por las partes se acompaña al presente. El aporte de capital ha sido suscripto por los socios por partes iguales entre los mismos, es decir a cada socio le corresponde ciento veinticinco cuotas equivalentes a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000 m|n.). — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes en calidad de gerentes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, estando facultados para firmar las escrituras y documentos públicos y|o privados que sean necesarios, con o sin garantía real, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra Institución bancaria o crediticia oficial, mixta o privada, existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, recusar, renunciar, percibir y dar recibos, tachar, hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, como asimismo comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase, hacer presentaciones, reclamos y oponer recursos legales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. — Sexto: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales ni en fianzas o garantías para terceros. — Septimo: Al 28 de Febrero de cada año se practicará un balance e inventario general y previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas y|o previsiones para amortizaciones, deudores, morosos, cobros en gestión etc., según lo aconsejan las normas contables y el resultado y riesgo de los ejercicios, el saldo será distribuido en la misma proporción a los capitales aportados por los socios en esta Sociedad. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios don Héctor Guillermo Cortella, don Jorge Pancracio Cortella y doña Teresa Luisa Cortella de Caunedo tendrán con el carácter de sueldo y con imputación a gastos generales una asignación mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) cada uno. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios supérstites podrán optar entre admitir a los derechos - habientes del socio fallecido o incapacitado a formar parte de la Sociedad unificando su personería o liquidarles el haber correspondiente al causante a la fecha de su fallecimiento o incapacitación, de acuerdo con el balance especial que se practique a ese efecto, abonándolo en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes conforme a las reglas del Código de Comercio. — Décimo: Toda divergencia entre los socios o sus derecho - habientes con motivo del cumplimiento de este contrato o de la liquidación de la Sociedad, o por cualquier otra causa de interpretación o aplicación, se resolverá por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo. De conformidad, firman las partes el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicado. — S|raspado: 25; 1962; Vetromile. Valen. Héctor Guillermo Cortella; Jorge Pancracio Cortella; María Angélica Vetromile; Teresa Luisa Cortella de Caunedo. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1962. E|líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada." Vale.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.22|6 Nº 37.862 v.22|6|62.

AVEDIS RAUBIAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los Sres. Avedis Raubián, armenio, y las señoritas Noemí Beatriz Raubián, argentina, y María Raubián, turca, domiciliados todos en la calle Nicasio Oroño 1247, de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, resolviéndose constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y la Ley 11.645: 1) Nombre de la sociedad: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de AVEDIS RAUBIAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2) Domicilio: La sociedad tendrá su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladar éste y|o establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 3) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000), dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de cien pesos moneda nacional (100 m$n.) cada una. Dicho capital está totalmente integrado según balance que se adjunta, firmado por todos los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional, el cual se considera parte integrante del contrato. — El aporte de cada socio se realiza en la siguiente forma: el Sr. Avedis Raubián, tres mil (3.000) cuotas por un total de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); la señorita Noemí Beatriz Raubián, doscientas cincuenta (250) cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) y la señorita María Raubián, doscientas cincuenta (250) cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional. (m$n. 25.000). — 4). — Duración de la sociedad: La sociedad fija el término de su duración en diez años, a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 5). — Objeto social: El objeto de la sociedad es el de explotar el ramo de fabricaciones y comercialización de calzados y artículos afines, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial, financiera, de exportación e importación, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — 6). — Administración: La sociedad estará administrada por dos socios gerentes, las señoritas Noemí Beatriz Raubián y María Raubián, quienes firmarán bajo sello con la denominación de la razón social "Avedis Raubián y Cía., S. R. L." y la palabra gerente. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los dos gerentes, en forma indistinta, quienes tendrán dentro de las funciones normales de la administración comercial, facultad para operar en cuenta corriente, Caja de ahorros, plazo fijo, sobre fondos propios con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otro, tanto oficial, privado o mixto, presente o a fundarse. — Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para operar a crédito, ya sea con las precitadas Instituciones o para dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — Individualmente podrán endosar documentos, cheques y valores y retirar documentación de los Bancos. — Podrán asimismo peticionar ante las autoridades nacional, provinciales, municipales o judiciales, de cualquier fuero o lugar, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose que las precedentes citas son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Los gerentes percibirán por sus funciones un sueldo que se cargará a Pérdidas y Ganancias del ejercicio comercial respectivo. — La suma a percibir será fijada por acta separada. — El señor Avedis Raubián no realizará tarea alguna en la firma. — 7). — Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar los papeles, documentos y libros de la sociedad, dejando constancia en libro de actas de las observaciones que les merecieren. — 8). — Estados Contables: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, inventario y cuadro de rendimientos, aplicándose para su confección criterios contables predominantes. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento, para la reserva legal, y el resto será distribuido entre los socios de acuerdo al capital de cada uno. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en igual proporción, no pudiendo distribuirse suma alguna hasta no haberse conjugado las mismas. — 9). — Renuncia de socios: En caso de que algún socio deseare retirarse de la sociedad o transferir parte de sus cuotas de la misma, deberá preavisar con una anticipación no menor a noventa días corridos de la fecha del acontecimiento, a los restantes socios por medio de telegrama colacionado. — Para que sea aceptada la renuncia del socio o su transferencia de cuotas, deberá contar con la aprobación unánime de los socios, en asamblea que se realizará a efectos de proceder a la votación. — En caso de que los socios remanentes aceptaran el retiro o transferencia indicada anteriormente, tendrán prioridad para adquirir la cuota parte del socio saliente o las cuotas que deseare transferir, en igualdad de condiciones a los terceros extraños a la sociedad. — 10). — Fallecimiento o incapacidad: En caso de muerte o incapacidad debidamente comprobada de alguno de los socios, los herederos directos o derecho habientes según el caso, debidamente unificada la representación, tendrán opción para reingresar a la sociedad en calidad de socios pero sin ocupar cargos directivos, salvo expresa conformidad de los socios supérstites o capaces, en forma unáni-

me. — En caso de que los herederos o derecho habientes, no desearen continuar en la sociedad lo comunicarán a ésta por telegrama colacionado dentro de los sesenta días corridos de producido el acontecimiento. — A la fecha del deceso o incapacitación del socio, se procederá entonces a confeccionar un balance general, determinando así la parte del causante o incapaz, abonándose a los derechohabientes o sucesores la suma resultante, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 o|o) dentro de los noventa días de ser aprobado el inventario y el resto dentro de los ciento ochenta días posteriores al primer pago. — En caso de que los herederos o derecho habientes no quisieren formar parte de la sociedad y los socios supérstites resolvieren no abonar la cuota parte correspondiente al ex-socio ni continuar el giro social se procederá a disolver y liquidar la sociedad, designándose a sus efectos un liquidador quien podrá ser un socio o tercero extraño a la misma. — Para su designación se requerirá mayoría de votos computados de acuerdo al capital de cada uno. — 11). — Disolución anticipada: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, aun antes del plazo estipulado por este contrato. — En tal caso se practicará un balance inventario el que servirá de base para la liquidación. — No podrá distribuirse suma alguna si previamente no se han cubierto las deudas sociales. — El liquidador será designado en la misma forma prescripta en el artículo diez (10). — Una vez establecido el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — 12). — Asambleas: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, en oportunidad de considerarse el balance, inventario y cuadro de rendimientos respectivo. — A estos efectos, dentro de los noventa días corridos posteriores a la fecha del cierre de ejercicio, la gerencia procederá a citar a los socios personalmente o por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a diez días corridos de la fecha fijada para la asamblea. — Dentro de este mismo plazo pondrá además, a disposición de los socios los estados contables formulados, para que éstos puedan estudiarlos y preparar las observaciones que correspondieren. — Realizada la asamblea, se considerará aprobado el balance, mediando unanimidad de votos, dejándose constancia en libro de actas de las observaciones que mereciere. — 13). — Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes una vez aceptado el cargo y antes de laudar deberán nombrar un tercer árbitro a quien deberán presentar el litigio en caso de no llegar a un acuerdo. — El fallo del árbitro tercero se considerará inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicado ut supra. — Firman de conformidad los señores Avedis Raubián y las señoritas Noemí Beatriz Raubián y María Raubián. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Avedis Raubián, Noemí Beatriz Raubián y María Raubián, por sus propios derechos, constituyendo domicilio legal en la calle Nicasio Oroño 1247 de la Capital Federal, a V.S. respetuosamente decimos: I). — Que hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al contrato social que obra en esa secretaría, y que se denomina Avedis Raubián y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II). — Que solicitamos agregar en el artículo 2) (Domicilio), lo siguiente: La sociedad tendrá actualmente su domicilio legal en la calle Nicasio Oroño 1247, de esta capital. — Provea V. S. de conformidad y Será Justicia: Fdo.: A. Raubián. — N. B. Raubián y M. Raubián. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.22|6-Nº 8.959-v.22|6|62

ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los socios de "ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Jaime Wasserman, representado en este acto por Szejwa Apelman de Wasserman, conforme poder general amplio de administración y disposición otorgado el nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis por ante el Escribano Vicente Caravelli y en cuyas partes pertinentes se la autoriza "Para que celebren contratos de cualquier naturaleza, formen, disuelvan, prorroguen, constituyan, modifiquen, o liquiden sociedades, inclusive de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo, aporten y retiren capitales, tomen la intervención que les correspondan en la Sociedad Andes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que el otorgante manifiesta ser socio, con todas las facultades que le confiere el contrato respectivo, asistan a reuniones y asambleas, y hagan toda clase de pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración... Para que hagan y acepten toda clase de declaratorias, ratificaciones o reconocimientos, que tenga por objeto la adquisición, modificación, extinción o pérdidas de bienes inmuebles, así como renuncia de derechos, a título oneroso o gratuito..." y don José Wasserman, se resuelve lo siguiente: a) modificar la cláusula quinta del contrato social, inscripto el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil treinta y tres, al folio trescientos setenta, del libro veinticinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual quedará redactado así: "Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de todas las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades serán distribuidas así: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva de leyes sociales o de cualquier naturaleza, y del remanente corresponderá el cincuenta para cada uno de los socios, Jaime y José Waserman. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción; b) Dar a esta cláusula efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; c) Mantener vigentes y sin modificación el resto de las disposiciones contractuales. — Bajo tales condiciones, las partes dejan formalizado el precedente convenio, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo consignados. — José Wasserman Szejwa Apelman de Wasserman.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 37.865-v.22|6|62

RADIONIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta Nº 1: En Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la sede social los socios señores Sixto Marcelo Villarino, Jorge Hitzfelder y Renée Ivone Prus, componentes de la firma "RADIONIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Pueyrredón número seiscientos treinta y uno, quienes de común acuerdo resuelven: Primero: Que de conformidad al artículo octavo del Contrato Social, con el voto de la mayoría de socios abajo firmantes, señores Sixto Marcelo Villarino, Jorge Hitzfelder y Renée Ivone Prus, se resuelve revocar en su carácter de gerente al socio Axel Noel Cappelut, en consecuencia, no podrá a partir de la fecha de la presente continuar en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por el artículo sexto del Contrato Social. — Segundo: Que atenta la revocación expresada queda anulada la facultad otorgada al socio señor Axel Noel Cappelut por el artículo sexto del Contrato Social a los efectos del libramiento de cheques, los que en lo sucesivo serán emitidos mediante la firma conjunta de cualesquiera dos de los socios gerentes. — Tercero: Que a los efectos respecto de terceros queda modificado el Contrato Social de la siguiente manera: "Administración 6º) La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Sixto Marcelo Villarino, Jorge Hitzfelder y Renée Ivone Prus, pudiendo actuar cada uno ampliamente de acuerdo a las facultades del artículo cuarto. — A los efectos de la firma bancaria para la emisión de cheques, será necesario siempre la firma conjunta de cualesquiera dos de los gerentes precedidas por el sello de la Sociedad". — En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma la presente Acta, sirviendo la misma con el sellado de ley, para ser presentada al señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro a fin de tramitar su inscripción. — Fdo.: Sixto Marcelo Villarino. — Jorge Hitzfelder. — Renée Ivone Prus.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.22|6-Nº 37.876-v.22|6|62

EL DORADO ESTABLECIMIENTO GANADERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores doña Angustia Vázquez de Troncoso, casada, comerciante, domiciliada en la calle Humberto Iº Nº 564 y Manuel María Troncoso, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle Nº 395, ambos de esta Capital Federal, españoles, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Artículo 1º: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, queda constituída una sociedad del expresado carácter, que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO GANADERO EL DORADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en esta Capital Federal, siendo el actual en la Avenida de Mayo Nº 962, piso 4º, Departamento 7º, pudiendo instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo 2º: Su duración será de dos años, a partir del 1º de enero de 1962. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto la compraventa, explotación y|o representación de establecimientos agropecuarios, ganaderos, productos agrícolas, y de toda clase de mercaderías, productos y bienes de cualquier naturaleza. — Podrá igualmente efectuar cualquier operación, acto y contrato civil, comercial, industrial o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes, con la única limitación establecida por el artículo 3º de la ley 11.645. — Para cumplir tales fines, podrá realizar y ejercer los siguientes actos: Adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantía personal, hipotecaria, prendaria común y agraria, siempre que sea en interés de la Sociedad y no de terceros; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco o institución oficial o privada existentes o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir, o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías y fondo de comercio. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Artículo 4º: El capital es de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.00), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Doña Angustia Vázquez de Troncoso, trescientas cuotas y Manuel María Troncoso, doscientas cuotas. — Ambos socios integran el cincuenta por ciento en efectivo, mediante el depósito de dicho importe en el Banco de la Nación Argentina y el saldo lo entregarán cuando las necesidades de la sociedad lo requiera. — Artículo 5º La sociedad será administrada por uno o más gerentes, que serán designados o removidos por simple mayoría de votos. — Los gerentes actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en garantías o negocios ajenos a la sociedad — Representarán a la Sociedad ante las autoridades públicas nacionales o provinciales y|o municipales y ante cualquier otra institución o particular, con todos los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 14, 15, 16 y 21 de la ley número 11.645. — Tendrán amplias facultades para todos los actos de administración de la Sociedad y para efectuar los especificados en el artículo 3º, que se dán por reproducidos, pudiendo igualmente nombrar y despedir personal, al que podrán amonestar, suspender, como igualmente fijar sueldos y habilitaciones; podrán cobrar y percibir o compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto; hacer renuncias gratuítas, remisiones o quitas y conceder esperas, y reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; conferir poderes gen. y espec. o conferir poderes generales y especiales o revocarlos; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; dar y aceptar fianzas, siempre que sean de interés social y no de terceros; acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar o prorrogar; transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores y designarlos; poner y absolver posiciones y, en general, realizar todos los actos y estipular los contratos para los cuales el artículo 1881, incisos 1º a 4º y 7º a 17º del Código Civil u otras leyes exigen poder especial. — Artículo 6º: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances que se practicarán a pedido de cualquier socio. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y hasta cubrir la misma, se distribuirán según lo resuelvan los socios entre amortizaciones, gratificaciones, cuentas especiales y compensación al capital, esta última será repartida entre los socios en proporción al capital suscripto. — En caso de pérdidas eventuales, las mismas se soportarán en las mismas proporciones entre los socios. — Cuando éstas representen el treinta por ciento o más podrán los socios o algunos de ellos, retirarse en la forma prescripta en el artículo 8º de este contrato. — Artículo 7º: El balance anual y el proyecto de distribución de las utilidades, será aprobado por los socios, firmando al pie de los mismos en el libro correspondiente. — El socio ausente será notificado por telegrama colacionado, o en forma fehaciente de la confección del balance y proyecto de distribución, de no oponer reparo dentro de los treinta días, se le tendrá por conforme. — Artículo 8º: En caso de fallecimiento de algún socio, dentro de los treinta días se practicará un balance e inventario general, debiendo los socios sobrevivientes conjuntamente, o en su defecto alguno de ellos, pronunciarse dentro de los sesenta días: a) Sobre la compra de la parte del socio fallecido o saliente a su valor real, en cuyo caso podrán abonar la parte del mismo en cuatro cuotas iguales, una dentro de los treinta días y las tres restantes semestrales, las que devengarán un interés del ocho por ciento anual; — b) Sobre continuar con la sociedad con los herederos del socio fallecido en su caso, los que deberán aunar su representación, si así se les requiriese; — c) Liquidar la Sociedad. — Artículo 9º: Todas las resoluciones sociales, incluso las de designación y remoción de gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos y computados en la forma contemplada en la ley Nº 11.645, debiendo dirimirse en igual forma cualquier diferendo sobre la administración y dirección de los negocios sociales o interpretación de este contrato. — Artículo 10: En cualquier momento y cuando los socios lo resuelvan por mayoría de votos, la Sociedad se podrá transformar en anónima y|o prorrogar su plazo. — Artículo 11: En caso de liquidación, ésta se efectuará por intermedio de los gerentes y previo pago de las deudas y obligaciones de la sociedad, el saldo se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas de capital. — Artículo 12: En este acto queda designada como gerente la socia señora Angustia Vázquez de Troncoso, quien al igual que el otro componente podrá ejercer libremente el comercio, aún en ramos análogos al objeto de esta sociedad, por cuenta propia. — Artículo 13: Las partes constituyen domicilios para todos los efectos de este contrato, en los indicados en el mismo, los que solo podrán modificarse notificándose por acta firmada por todos los socios o por telegrama colacionado, y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos sus efectos, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad de partes, se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a dos (2) días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Corregido, dos (2). Vale. — Angustia V. de Troncoso. — Manuel María Troncoso. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.22|6-Nº 8.970-v.22|6|62

KING ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Entre don Raúl Mauricio Grado; Philip Newman y don Isadore Block, por una parte, en lo sucesivo salientes, y por la otra don León Feldman, todos en su calidad de actuales únicos socios componentes de "KING ARGENTINA" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, doña Rebeca Zelona de Feldman, argentina, mayor de edad, casada, y doña Martha Feldman, doña Lidia Feldman, argentinas, solteras, mayores de diez y ocho años y a quienes por este acto, su padre don León Feldman les autoriza y faculta para ejercer el comercio con las máximas atribuciones, derechos y demás acordados por los artículos diez, doce y diecisiete y concordantes del Código de Comercio y demás disposiciones legales, todos estos últimos comerciantes y domiciliados en Lascano cuatro mil doscientos veintisiete, convienen y establecen: A) Con efecto a partir del prime-

ro de noviembre de mil novecientos sesenta, se autoriza y ratifica el retiro y desvinculación de la presente sociedad, de los salientes, así como la incorporación, en su reemplazo de la señora de Feldman y de las señoritas Feldman, mencionadas precedentemente, y las cuales así lo aceptan, declarando conocer el contrato social a cuyo leal y fiel cumplimiento se obligan y comprometen, con sujeción a cuanto se determina más adelante. — B): Los señores Grado y Block, ceden y transmiten los derechos activos que les corresponden sobre ciento cincuenta cuotas por valor de pesos mil cada una, o sea por moneda pesos nacional ciento cincuenta mil cada uno, a favor de los restantes continuadores, y por un valor nominal referido, en las siguientes proporciones: a la señora de Feldman: cincuenta cuotas, por moneda pesos nacional cincuenta mil; y cada una de las señoritas Feldman: cincuenta cuotas por moneda pesos nacional cincuenta mil a cada una; el señor don León Feldman: ciento cincuenta cuotas por moneda pesos nacional ciento cincuenta, y quien a su vez de don Philip Newman se constituye en cesionario de sus ciento cincuenta cuotas. por valor nominal de moneda pesos nacional, ciento cincuenta mil, y por esta misma suma. — Los cedentes salientes en tal virtud ceden y transmiten a los cesionarios los referidos derechos activos, subrogándolos acerca de los mismos y dejando constancia de que por todo ello y en razón de haber sido satisfechos, por separados sus respectivos derechos, no tienen ni queda ninguno a su favor, otorgando por todo lo expuesto la más formal carta de pago, quita y remisión a favor de la sociedad y o de todos y cada uno de los cesionarios, renunciando, a mayor abundamiento, a este respecto y de los mismos, a toda ulterior reclamación que pudiera caberles, y quedando subrogados los cesionarios, quienes quedan en el mismo lugar, grado y prelación que los salientes, habían y tenían en la sociedad. — C:) Y los continuadores, en mérito de todo ello, a fin de ajustar el contrato social, a la situación emergente de cuanto antecede, establecen que se regirán con sujeción a las estipulaciones seguidamente establecidas: Primero: Continúa entre los otorgantes, la firma "King Argentina Industrial y Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede y asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Lascano número cuatro mil doscientos veintisiete, o donde en el futuro se determine. — Podrán instalar toda clase de establecimientos, agencias, sucursales y demás depósitos que se entiendan convenientes o necesarios. dentro o fuera del país. — Segundo: La duración a contar del primero de noviembre de mil novecientos sesenta. se fija en veinte años, pero será prorrogada o anticipada o disponerse el retiro parcial o total de socios, según lo previsto más adelante, o cuando así lo resuelva la asamblea. — Tercera: Su objeto será dedicarse a todo lo concerniente a metalúrgica, biyutería, joyería, fantasías en general, y demás renglones similares, máquinas y automotores, en todos sus aspectos y fases industriales, comerciales, importación, exportación, compra, venta y demás estimadas adecuadas sean anexas o conexas. — Para sus fines podrán otorgar todos y cuantos actos jurídicos y contratos crean convenientes, arrendamiento, compra, venta de bienes muebles e inmuebles, con o sin garantías personales, reales, prendarias, anticresis y servidumbre, pudiendo operar, en esa extensión inclusive con los bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o toda otra institución actual o futura financiera, bancaria, de crédito, nacional, provincial, oficial, mixta, particular, municipal o de cualquier orden. — Cuarto: El capital social inicial de seiscientos mil pesos queda elevado a la suma de cuatro millones de pesos, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos curso legal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: señor León Feldman: tres mil doscientas cincuenta y tres cuotas por tres millones doscientos cincuenta y tres mil pesos. — La señora de Feldman: doscientas cuarenta y nueve cuotas por doscientos cuarenta y nueve mil pesos, y las señoritas Feldman cada una doscientas cuarenta y nueve cuotas por doscientos cuarenta y nueve mil pesos cada una. — Queda totalmente integrado en este acto, con el respectivo haber que cada uno de los otorgantes les pertenece y corresponde de acuerdo con el capital original, las precedentes cesiones, maquinarias, muebles y demás valores resultantes del balance firmado por separado y formando parte integrante del presente, comprendido el revalúo efectuado en función de la ley quince mil doscientos setenta y dos, y que en el mismo se establece, conforme las prescripciones reglamentarias pertinentes y certificado por contador público nacional. — Quinto: La dirección y administración general de los negocios sociales queda reservada en forma conjunta y simultánea a todos los otorgantes quienes quedan a ese efecto designados el señor León Seldman, en calidad de gerente general, y los restantes como gerentse. — El gerente general, queda autorizado y facultado para dedicar a la presente el tiempo que a su único juicio considere conveniente y necesario, pudiendo atender cualesquiera otra clase de negocios, sean o no del mismo ramo. — Los demás gerentes dedicarán a la presente la atención, tiempo y ejecutarán las obligaciones que determine el gerente general bajo cuya coordinación actuarán y|o disponga el reglamento interno, que en su caso se dicte, no pudiendo realizar ninguna otra clase de actividades, sean o no del mismo ramo. — Su incumplimiento podrá determinar la aplicación de sanciones por la asamblea, quien inclusive podrá resolver la suspensión parcial, permanente, temporaria y|o definitiva del incumplidor. — Igualmente, la asamblea determinará si por las funciones a ejecutar tendrán o no derecho a recibir compensación, y cuál será su imputación, o el retiro a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Sexto: El uso de la firma social queda reservado con la máxima amplitud y atribuciones conferidas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, al gerente general y|o de la señora de Feldman, con uno cualesquiera de los demás gerentes. — La misma sólo podrá aplicarse para los objetivos sociales exclusivamente, quedando impedido de destinarla para asuntos extraños a la misma, particulares, ni para otorgar avales, fianzas o garantías para terceros. — Podrán igualmente designarse por decisión del gerente general y|o de la asamblea poderes generales o especiales con iguales o menores atribuciones a terceros sean o no socios. — Séptimo: El ejercicio económico será cerrado el treinta y uno de octubre, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general. — Luego de efectuar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital social y demás reservas que se decidan o autoricen las disposiciones legales y reglamentarias, las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, salvo que se resuelva imputarlas a una cuenta especial para amortizarse con futuras utilidades, serán distribuidas en la siguiente proporción: al señor Feldman el cincuenta por ciento; a la señora de Feldman el diez por ciento y a cada una de las señoritas Feldman el veinte por ciento. Octavo: Todas las decisiones serán establecidas por la asamblea general de socios, que fijará en su caso el reglamento interno y cuyas decisiones se asentarán en el libro de actas rubricado. — Se establece como obligatoria una reunión anual dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio, para la consideración y aprobación del balance general; sin perjuicio de las demás a celebrarse a convocatoria del gerente general o dos gerentes y se cumplirán en la sede social. — Las citaciones se harán documentadas o telegráficamente con no menos de diez días de anticipación y funcionarán válidamente con la presencia de cuotas representantes del sesenta por ciento del capital social. — Las resoluciones de las mismas deberán contar con el voto favorable del cincuenta por ciento como mínimo del capital social. Bajo tales principios las asambleas serán soberanas para adoptar o resolver todo asunto sometido a su consideración inclusive disponer el aumento, disminución o supresión del número de socios y|o gerentes, aplicar sanciones con la extensión precedentemente prevista a cualquier socio o gerente y cualquier otra cuestión, por ser la precedente enunciación ilustrativa y no taxativa.— En todos los casos o todo otro contemplado en el presente contrato sobre retiro o separación de socios tendrá derecho y prioridad para hacerse ceder las cuotas el señor León Feldman. — Noveno: Ninguno de los gerentes podrá afectar, gravar, ceder, ni disponer por ningún título o concepto sus cuotas, ni será admitida la incorporación de terceros ajenos a la presente constitución, por cuanto la misma se ha producido en función del vínculo, afinidad y entendimiento recíproco. — Décimo: En caso de retiro de un socio, sea por fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso se unificará personería, una vez acordada la misma, aun cuando provenga de resolución de la asamblea, dentro de los noventa días de establecida se practicará un balance general. — En caso de incapacidad o fallecimiento, el representante no tendrá intervención ni ingerencia alguna salvo para concurrir a la asamblea que debe considerar el balance anual, y para controlar el mismo. — En estas situaciones, la asamblea dentro del quórum y del voto mínimo exigidos en la cláusula octava, podrá dedicarse a la incorporación del representante, su exclusión y el retiro mediante cesión a uno de los restantes socios o en la forma que disponga la asamblea, o disponer la liquidación social. — En caso de disponerse la cesión se practicará dentro de los noventa días, a la fecha de cierre del ejercicio vigente a opción de los continuadores, un balance general, sin computarse prima, llave ni plusvalía alguna, por ningún título ni concepto por haber sido exigidos a los socios incorporados en este acto, y el haber resultante, tomando en cuenta sus cuentas personales será abonado en la siguiente forma: El quince por ciento dentro de los treinta días, y el resto en doce cuotas iguales, consecutivas y trimestrales, con el interés bancario aplicado por el Banco de la Nación para descuentos, firmándose pagarés. — El plazo se otorga en favor del deudor, quien podrá anticipar parcial o totalmente sus pagos, quedando el acreedor obligado a su recepción. — Undécimo: De resolverse la liquidación, ésta quedará, en primer término a cargo del gerente general, o en la forma prevista para el uso de la firma social, con sujeción a las bases a establecerse. — Duodécimo: Toda duda, desacuerdo o divergencia acerca de la interpretación o aplicación del presente, durante o después de su vigencia, sea entre los socios y|o gerentes y|o con sus respectivos herederos, los otorgantes por sí y por sus sucesores renuncian irrevocablemente someterla a la vía judicial y se obligan y comprometen a decidirla por arbitraje, lo cual será aplicable a toda situación relacionada con todo aspecto social, aprobación de balances, disposiciones sobre socios y|o gerentes, decisiones de las asambleas, aspectos provenientes o derivados de la disolución o liquidación y toda otra situación sin excepción ni límites algunos, por ser la precedente enunciación ilustrativa y no taxativa. — Deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores que con carácter de único se designen desde ya para cumplir con tal función, a los señores Agustín Fridman y|o doctor Bernardo Fridman, quienes podrán actuar conjunta separada y|o alternativamente, según se resuelva por la mayoría y cuyo fallo será inapelable, de cumplimiento obligatorio y será cosa juzgada. — Quien se alce contra el mismo será pasible de una multa de pesos moneda nacional doscientos mil de curso legal, a favor de la otra parte cumplidora. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia, previa lectura y ratificación, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: "argentina", "casada" Vale. — Sobre raspado "Cap." Vale. — Firmado: Rebeca Zelona de Feldman; Marta Feldman; Lidia Feldman; Raúl Mauricio Grado, Philip Newman; Isadore Block; León Feldman. — En mi carácter de escribano público, adscripto al registro número ciento veintiséis, certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores Rebeca Feldman; Raúl Mauricio Grado; Philip Newman; Isadore Block; León Feldman, de lo que doy fe, Buenos Aires, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mario Alberto Corforti, Escribano público.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.22|6-Nº 8.981-v.22|6|62

ANTONIO OJEA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital don Jorge Raúl Otaegui el 23 de Marzo de 1962 don Carlos Antonio Ojea Rullan cedió a don Enrique Antonio Ojea Rullan 20 cuotas valor nominal de $ 1.000 cada una que le correspondían en el Capital de "ANTONIO OJEA LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — S|raspado: "Mayo" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|6-Nº 37.890-v.22|6|62

ROMAMIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los Señores José Romano Viu, Román José Romano y Antonio Miranda, únicos integrantes de "ROMAMIR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen en modificar las cláusulas 3 y 4 del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 735 al folio 83 del libro 39 con fecha 28 de abril de 1960, en la forma que sigue: Artículo Tercero: La duración de la sociedad se establece por el término de tres años a partir del día 1º de enero de 1962 prorrogando en todos sus efectos el contrato celebrado con fecha 24 de febrero de 1960 y cuya duración feneció el 31 de diciembre de 1961. No obstante ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada ejercicio social debiendo en tal caso notificar a los consocios esta decisión con una antelación no menor de tres meses mediante telegrama colacionado o en otra forma fehaciente. — Artículo Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000.— m|n.), divididos en cuotas de un mil pesos cada una, Este capital es aportado por los socios en partes iguales estando constituido dicho aporte por el inventario de bienes muebles, herramientas, dispositivos, materias primas, saldos de cuenta a cobrar, etc. de acuerdo al balance general aprobado y practicado al 1º de enero de 1962 que va aparte y que forma parte integrante de este contrato. De conformidad con lo transcripto firman los socios a continuación: Fdo.: J. R. Viu. — R. J. Romano y A. Miranda. — Buenos Aires 9 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.22|6-Nº 8.984-v.22|6|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a LEOPOLDO RAMON BORINI, para comparecer en juicio "Staguara de Borini Zurma Olga c| Borini Leopoldo Ramón, s|divorcio y sep. de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 300 e.18|6 Nº 39.394 D.T. v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DRUVACHESKY de SVIGUILSKY. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.309-v.29|6|62

Juzgado Nac. Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR BLANCO de VAZQUEZ. — Pu-

blíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.207 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE LAZARO FRANCISCO NICOLINI, nombrándose síndico al Dr. Waldemar F. Izquierdo, Av. Leandro N. Alem 884, Piso 3º. — Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. Buenos Aires, junio seis de 1962.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200.— e.15|6 Nº 39.258 v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS KLAJNER — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Santos B. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. —e.12|6-Nº 38.938-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor s de JOSE MA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|6 N ? .00C D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta dí.s . her..eros y acreedores de H! ..N) SANCHEZ y LANI 'LUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 38.978 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil N.. 1, Secretar.. Nº 1, cita y emplaza por treint.. días a hered-ros y acreedores . ADELAI' VIRGINIA REDA de DAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.01' D.T. v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA HOSPITAL de ROJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. —e.9|6-Nº 38.753-v.22|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 38.808-v.22|6|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.506-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL EDUARDO TRAVERSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.379 D.T. v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA POLESCHI de VAN BESTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.380 D.T. v.30|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DALL'AVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.389 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.465 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VIRGILIO CALANDRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.278 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ SANTIAGO de PALLARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.263 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BUTTI de RUSSOMANNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.133 v.27|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DAGUERRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962.
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.121 v.27|6|62

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de ROMEO CASARTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.158 v.27|6|62

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CAPITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.157 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANGEL LOTHRINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.892-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.963-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.323-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MELZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.363-v.29|6|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCATTOLINI DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.041 D.T. v.25|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.391 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CREMONTE de MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.408 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.450 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER DELIA FERRER de PASQUATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1962.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.087 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días GIULIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.139 v.27|6|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN JUAN FEDERICO HUXHAGEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 10.454 v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO TORCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.885-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NUNCIADO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.862-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO o DIONICIO ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.925-v.25|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CASTRO de PENELO, de don ALBERTO HECTOR PENELO y de don MANUEL PENELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.870-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de JOSE ADAMO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.035 D.T. v.25|6|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FONTAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.520-v.2|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN REBORA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|6-Nº 11.005-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOILA VIERA de PAJARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.374 v.30|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARMEN CARBAJALES de MOURELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.420 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HALIM JALED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.373 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VISCONTI de GAMBETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6 Nº 39.463 v.30|6|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MILSTEIN. Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.398 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI GIROLAMO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.402 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS TORRES AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.350-v.29|6|62

Juzgado Nacional Nº 4, en lo Civil; Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO GARCIA o GARCIA VIESCAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.206 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA MARCIANA SANCHEZ de AGUILAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio cinco de 1962.
Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.174 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLIVA de VATTUONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.259 v.28|6|62

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.120 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO SALAMANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.878-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.005 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGLIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.12|6 Nº 39.027 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERICH SCHNEIDER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 1.600.— e.9|6-Nº 38.825-v.22|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDEL JAYINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.548-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REBECA WROBEL de KULIGOVKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.411 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE FARCU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.310-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL GRUNBLATT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.356-v.29|6|62

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MARTIN HOLLENRIEDER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.364-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de CELESTINO GARCIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires. junio 7 de 1962.

Octavio Bunge, secretaro.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.245 v.28|6|62

Juzgado en lo Civl Nº 5, Secretaria Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEJAS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962.

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.244 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR DIAZ de VIVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio once de 1962.

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.267 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO MASRI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.112 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PELEGRINA LAURO de NOCETI. — Publiquense 10 días.

Buenos Aires, junio cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.855-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ESTEBAN MODESTO SAUMELL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

1.600.— e.12|6-Nº 38.964-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO ROZENBLUM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 38.814-v.22|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LINGUITI de BASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio seis de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 38.833-v.22|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BENITO CLEMENTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 38.834-v.22|6|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL OSVALDO MERLINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.326-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTUNATO DEMARCHI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.230-v.28|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODEIRO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.504-v.2|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA EIRAS MARTINEZ de MARTINEZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.481-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ULFAND de CALB.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.517-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ de AZZATI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.531-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.381 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CIRIACO VIZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.357-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.317-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANUEL BORDEGARAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 8 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.290-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MORESCO de BENVENUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.352-v.29|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZARAZO y CARMEN VAZQUEZ de ZARAZO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.282-v.28|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEMPLICINA BIANCO de MASOERO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.281-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MADOPULOS.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.277-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA, o ROSA MARIA JACOD de PIERANGELI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.148 v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASAL REYNA de SERINO y RAUL CEFERINO SERINO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Mario Anschütz, secretario.

1.600.— e.12|6-Nº 10.217-v.25|6|62

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA NAULE de ARIEU.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 10.990-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINUTO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.467 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DENARO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.334-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA RAMOS de PLATA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.291-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA BIANCHI de BONAZZOLA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.296-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nc 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOVAL FORNEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.100 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA STELMACH de KUSCHNIR.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.948.v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreed[illegible] PED[illegible] BERTO BELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Agustín Durañona y Ve[illegible], [illegible]retario.

$ 1.600 e.12|6 Nº 38.988 T. v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ENRIQUETA CIRIO. — Publíquese por diez diaz.

Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 38.776-v.22|6|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita por cinco días a OLGA BEATRIZ GRIECCO para comparecer en juicio "Fuentes Juan c| Griecco Olga Beatriz s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 39.484-v.26|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ANA FERRARI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.299-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FATONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 — e.14|6 Nº 39.108 v.27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ISAAC NOVAKOVSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.144 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEN[illegible]O JULIO MIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.12|6 Nº 38.981 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.12|6 Nº 39.068 D.T. v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ DE GONZALEZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.893.v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SALADINO de CUPPARI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.880.v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO COSENTINO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.913.v.25|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZOPPI.

(Publicar por 10 días).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.196-v.28|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO DUFOUR.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.224-v.28|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS HONRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.080 D.T. v.27|6|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TORCUATO CONSIGLIO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.508-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE SPINETTO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio once de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.239-v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SISTO de VAIRO o CATALINA SIXTO de VAIRO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.930.v.25|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ELIAS BALE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.933.v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MARIO FRANCISCO GORNATI".

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.937.v.25|6|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARONE.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.543-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ZARUONI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.344-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA GERMANA DIEZ MORI de PENA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.215-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.073 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SCOQUART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 38.783-v.22|6|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTE o SANTO o SANTOS ZUCCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.507-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.240 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE TONIETTI y de ANA RABASCO de TONIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.241 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE SARMORIA. — Publíquese por 30 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.188 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ y de CATALINA DIAZ de SANCHEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.243-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA FREIGEDO de FERNANDEZ y de FRANCISCO FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.242-v.28|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA DOPAZO CALVO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.866.v.25|6|62

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ARIAS de MOYA y PEDRO MOYA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 38.954-v.26|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6 al 15|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ VILLARONGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.092 v.27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GRASSOT DE IRIZAR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 10.285.v.25|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MANIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 9 de abril de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.034 — v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ y JOSEFA FERREIRO de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 38.985 — v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPITELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.819 — v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELINA o ADELINA BORGONOVO de GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.023 v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCAMMACCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.060 v.25|6|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de APOLONIA AMERICO de FALCONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.511-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALONSO o ALONSO IGLESIAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.384-v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SCHWARTZMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 10392-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO JULIO DIEHL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.759 — v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASUNCION SCHIAVONE de PIETRANTONIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.845 — v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GUGLIELMINI de GILARDON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.846 — v.22|6|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASSIP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.209 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME EPELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.202 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANSALDO o GUILLERMO DOMINGO BARTOLOME ANSALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.075-v.27|4|62

Juzgado en o Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO FOGANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.859-v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO AGUSTIN CAMNASIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.827 — v.22|6|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR HECTOR AGUSTIN CAMNASIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.829 — v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA JUANA OLIVERA de GARASSINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 10.124 — v.22|6|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITA MARIA ADELA o VITA MARIA DILECTA o DILETA BISACIA de MASTROPASQUA y TOMAS MASTROPASQUA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.501-v.2|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO RODOLFO DIAZ OLAZABAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.436-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GARCIA TUÑON, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.222 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por quince días a CONSORCIO BILLINGHURST y|o INTEGRANTES DEL CONSORCIO, Sres. José Rodríguez, Antonio José Cieri, Claudio José María Gelos y Carmen Aurelia Laiseca de Gelos, Pedro Rodríguez, Laureano Muiña, Eliseo Gullino y Julia Rosa Regás de la Riva de Gullino, María de la Luz Regás, Miguel Angel García, Pedro Calarota, Eduardo Luis Oñarioze la, Luis Rufino Bernardello, Juana Diana, Abraham Trajtenberg o Trajtemberg, Guido Mariasis, Israel Mariasis, Sara Mariasis de Guitelman, Luis Enrique Lugano, Albino de Matteis, Pedro Emilio Etcheverry, Josefina Martina García de Etcheverry, José Frascino y Amalia Cazes de Frascino, Andrés Veri, Emilio Casini, Hilda Lea Stalla de Rattaro, Dolores Esther María Aloise, Roberto Oscar Barone, Mauricio Rubin, Berta Lydia Kapeluz, Sonia Kapeluz, Teodolina Díaz de Mónaco, Natalio Tomás Zagheni, Dante de Paulis, Juan Bautista Piazza (h.), para comparecer en juicio: "Canzone de Traversa María Antonia c|Lugano Luis Enrique y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.600.— e.18|6-Nº 39.432-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.218 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ENRIQUE BOERC. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.208 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ADOLFO MANTOVANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.229 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 34, por treinta días cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO PABLO CASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.085-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JACINTO ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.110-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LAMONICA y CLARA PEQUEÑO ESTEVEZ de LAMONICA. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.910-v.25|6|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL TOMAS FEDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 — e.12|6-Nº 38.957-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PALAZZO DE CAPUTO y don ANTONIO CAPUTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.056 v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMILDA GIAMPAOLO de GIORDANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.756 — v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO SCALI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.838 — v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SAVINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.9|6. — Nº 38.841 — v.22|6|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría número 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO MARIO FONROUGE.
Buenos Aires, junio 14 de 1960.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.792 v.22|6|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REQUEJO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.499-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MOISES DZIADEK o ISRAEL MAURICIO DZIADEK y de doña AJDLA SUCHECKA de DZIADEK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.410-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MIGNOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.256 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE DELIA CAVANI de IOSCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.903-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON ANTONIO ROCHE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 33.769 v.22|6|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a los herederos de Da. DEIDAMIA GONZALEZ para comparecer en juicio: "Chiaruttini Jaunsarás de Romero, Josefina c|González Deidamia y|o la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|prescripción treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.314-v.23|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANGELOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.111-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza or 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SOMAY de LONGO o LONGO CHAVES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.897-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO SOLA, publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.875-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CATALINA IRIBAR de SALERNO. — Publíquese por diez días — Bueno Aires, mayo 11 de 1962. — Alberto Nocéti, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.962v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEFTALI GERSCH SCHEMPER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.013 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HERÇULES TAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.031 v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 39.046 v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.805 v.22|6|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GAGGERO o GAGIERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.368-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROSENBAUN o ROSEMBAUM de FLANZBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.247-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a don JUAN SPINRAD, nombrándose síndico al Dr. Alfredo Héctor Wilensky con domicilio en la calle Uruguay 466, piso 3º, esc. 131. Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 39.183-v.22|6|62

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSSI de GONZALEZ o GONZALEZ CABADA.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.270-v.28|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO PEZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.266-v.28|6|62

El Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORVATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.122-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA EUGENIA SARTOR de LAMON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 38.989 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GUMERSINDO PENIDE y DOLORES COSTAL de PENIDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 10.321 v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR CLAVELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1600.— e.12|6 Nº 38.987 v.25|6|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA PINOCCI de CARDINALI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.487-v.2|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARBAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mapo 8 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.104-v.27|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secretaría 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA FELISA EDERRA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio seis de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.874-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SEIDMAN de BIENSTOK o RAQUEL SEIDMANN de BIENSTOCK. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.900-v.25|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secretaría 42) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA BEATRIZ PINASCO de RIVOIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Julio P. P. Gerez.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.873-v.25|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO HARISPURU. — Publíquese diez días — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Pedro P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 3.894-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PIZZINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.983 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MASPONS de PARPAGLIONI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.822 v.22|6|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALDASSANO de BRESSAN, DELIA BRESSAN de VUKOTICH y BASILIO VUKOTICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.523-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DALMACIO ROSA LEIVA, GUILLERMO JORGE BOTTO y FRANCISCO JUAN BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.395 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO MAURIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.456 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA JOSEFINA CACCIA o CACCIA y CORBELLA de BARBONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.322-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PLAZA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.337-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4º, cita y emplaza por trein' días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.303 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEFANIA CANDEK de ZADNIK — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.205-v.28|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUISA PAGANI de MOLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.225-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS ROSSO y ETELVINA ALMADA de ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. octubre 26 de 1961. — Julio N. San Julián Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.123-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO DURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.976 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR SEMINARA y GRACIANA CAMUGLIA de SEMINARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 30.069 v.25|6|62

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASCIAS de MOLINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.547-v.2|7|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO VISCONTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.516-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMENTANO e ISABEL MILIONE o MIGLIORE o MELIONE de ARMENTANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.214-v.28|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DUBENKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.185-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría 46, por treinta días cita y emplaza a herederos y acreedores de don INOCENCIO D'ALOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.082-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treint.. días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO GIANNATTASIO. — P blíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.101 D.T. v.27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PASCUALA ZARETTI de CAVAGNARO y ARGENTINO JULIO CAVAGNARO. — Publíquese per diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.033 v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO VANDERMORTEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.999 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOVERNATORE de PROPETI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.824 v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de MANUEL ROGELIO CHAIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.843 v.22|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedc de don CIRO ANTONIO GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.16|6 Nº 10.712 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO VIÑAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.340 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME JUNDBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, s retario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.366 D.T. v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ALESSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.2[illegible]

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza po. treinta días a herederos y acreedores de CARME.. RODRIGUEZ de DELLEPIANE. — P..blíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Sa..os Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.114 D.T. v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO FELIPE BIAIÑ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.072 D.T. v.27|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por trein.. días a h..ederos y acreedores de don DOMINGO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.145 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO o JOSE RICARDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Norberto S. Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.907-v.25|6|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO BONGIOVANNI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600. — e.12|6-Nº 38.092-v.25|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|5 al 8|6|62.

El juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ABRASHKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.980 v.25|6|62

Juzgado Nacional Civil 24, secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CARRERAS o CARRERAS BEYA y GRACIANA ETCHETTO de CARRERAS.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.773 v.22|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO VENTICINQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 25 de 1962.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.791 v.22|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA LAURA D'AIUTOLO o D'AIUTOLO de LOSTALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.513-v.2|7|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO TODARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.488-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría Nº 49, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.920 v.30|6|62

El Juez en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTA o ERNESTA AMELIA o ERNESTINA AMELIA BOLLINI de GARCIA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.147 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por tr..nta días a herederos y acreedores de AMAL.A GELABERT de TAHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.14|6 Nº 10.504 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS GARDELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio R. Arias.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.969 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ANTONIO STRAMELINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 10.299 v.25|6|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de EUDALDO HUMBERTO VALETTE por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.974 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE AVERSA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.927-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARTA COSTANTI de FRIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.037 v.25|6|62

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO SPINELLI, COSME SPINELLI y GARCIA STRAFACE DE SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2400.— e.12|6-Nº 38.864-v.25|6|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOUSTAFA o MUSTAFA BADIH HAFFAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.545-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.471 v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUL.. POHL de WINTER. — Publíquese por diez dí..
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.[illegible] D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA BRAJNIK de MUGERLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.168 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por tr.. a días a herederos y acreedores de .ABACZNIK de GRADEL CHUMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.109 D.T. v.27|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de .RANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO o FRANCISCO GIACOMO CAMPANINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.152 D.T. v.27|6|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA IGLESIAS TORNEIRO de PASCUAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.044 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ELCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.761 v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GOÑI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.762 v.22|6|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RAMASCO o RAMASCO de DI IORIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.376 v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ERNESTO LAFAILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.220 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO TADDEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.227 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO FORRESTER o MATEO F. MEEKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.237 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROMEO de D'AGOSTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.261 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE IRRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.260 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de (RLOS VALENTIN BIETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 19.2. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.103 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por tre.nta días a herederos y acreedores de J..LIO DUILIO y|o DUILIO JULIO PICCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.132 D.T. v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.135 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dor MANUEL VALLECILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.149-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA CAPLAN de JALOF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 — e.12|6-Nº 38.304-v.25|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|6 al 11|6|62.

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA RUBINSTEIN de ZELWIANSKI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.690.— e.12|6-Nº 38.906-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a serederos y acreedores de NICOLAS HECTOR VICTOR CARELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.956-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días herederos y acree.. res de don HECTOR NICOLAS DOMINGO MASTRO o MASTROIACOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, .ecretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.914-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DAUBNER. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 38.920-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO FORCHETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 10.255-v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña . OSA .NI de COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 — e.12|6-Nº 38.889-v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinto días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO SOSA y CORINA BRAU de SOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.854 v.22|6|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.257 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BUSTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.077-v.27|6|62

Juzgado en lo civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTERIO REGINALDO SCHIELE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.973 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY VAISMAN de NOVAKOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 38.823 v.22|6|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.428 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a heredero y ..reedores de ESCL.VITUD MARIA CEBEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 d. junio de 1962. — ..ístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.329 D.T. v.29|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, ci.. y emplaza por 30 días a herederos y acreedor.. de NICOLAS ..RCOS y de doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ de ARCOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.355 D.T. v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALOCEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.199 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 29 secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.083-v.27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICTORIO CATTANEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 junio 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.970 v.25|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA PAULINA BOCLES de FRENKEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.057 v.25|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LLAMES MASSINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.12|6 Nº 39.063 v.25|6|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.435 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEINBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.- e. 18|6 Nº 39.474 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.15|6 Nº 39.276 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEDREIRA de ROUCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.15|6 Nº 39.265 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA, MARIA NICOLASA, MARIA NICOLINA o NICOLASA PARIS de VENTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.264 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALO PEREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.178 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM RAPAPORT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.107-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO KISER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.159-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil número 30. Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CARROZZA de CASTELLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 10.400-v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA RAQUEL CAFFERA de ZAPPETTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.12|6 Nº 38.991 v.25|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DELIA ALBIZU. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.

$ 800. e.16|6. — Nº 39.294 v.23|6|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUISA CUTER de DE TOMASI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800. e.16|6. — Nº 39.354 v.23|6|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz número 5, comunica por dos días que en el juicio "ZAMORA ACEROS, S. R. L., c|ESTABLECIMIENTOS IND., MET. NICOLAS F. VETERE, s|ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Intímese al demandado para que dentro del término de cuarenta y ocho horas manifieste si los bienes embargados se encuentran o no afectados a prenda, bajo apercibimiento en caso de silencio o falsa declaración de lo prescripto por los artículos 41 y 45 inc. g. de la Ley 12962. Artículo 35 de la citada ley Notifíquese. Kemmeter.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Ocar J. Barbieri, secertario.

$ 800.— e.19|6-Nº 39.497-v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SCHWARZ, DAVID. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800 e.15|6 Nº 39.186 D.T. v.22|6|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 39.521-v.26|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIA VIRGINIA LORI de VINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 5 de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario.

$ 800.- e.18|6 Nº 10.808 v.25|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz número 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARENGA NUÑEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garell, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 39.539-v.26|6|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO TOMAS MENDEZ. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 29 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800. e.16|6. — Nº 39.353 v.23|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA SAPPIA de DI MAIO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800. — e.15|6 Nº 10.599 v.22|6|62

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPEO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.- e.18|6 Nº 39.473 v.25|6|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS IGNACIO MULLEADY. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800. e.16|6. — Nº 10.785 v.23|6|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO BIANCHI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800. e.16|6. — Nº 39.295 v.23|6|62

Nº 16

Juzgado Nac. de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARRONE. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 39.546-v.26|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTANA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800. — e.15|6 Nº 10.628 v.22|6|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz número 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN TONELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 39.526-v.26|6|62

Juzgado Nacional de Paz número 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO LINIUS BOOLSEN. — Publíquese cinco días — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Rober M. Camacho, secretario.

$ 800.— e.19|6-Nº 39.512-v.26|6|62

Nº 21

Juzgado de Paz número 21, Secretario José Antonio Arancibia, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ELVIRA ANA STURLA de CAVAGNA. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — José Antonio Arancibia, secertario.

$ 800.— e.19|6-Nº 39.509-v.26|6|62

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO BICHMAN. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 12 de junio de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800. e.16|6. — Nº 10.696 v.23|6|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FABIANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800 e.19|6 Nº 39.528 D.T. v.26|6|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a ERMELINDA AIDA TERZANO de CANTON, para que comparezca estar a derecho en juicio que le sigue Sara Fourcade de Monasterio por desalojo, bajo apercibimiento (art. 94 C. P. C.) — Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.- e.18|6 Nº 39.439 v.25|6|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HORACIO SOMOZA o SOMOZA VIDELA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio Corneille, secretario.

$ 800 e.19|6 Nº 39.499 D.T. v.26|6|62

Juzgado de Paz número 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ PICHEL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio Corneille, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 39.200-v.22|6|62

Nº 26

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stabile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA BRANCIFORTE de AIELLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Bartolomé F. Lastreto, secretario.

$ 800 e.19|6 Nº 39.479 D.T. v.26|6|62

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CESAREA VOLONTÉ. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800. e.16|6. — Nº 39.321 v.23|6|62

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), Secretaría del autorizante, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GRANADOS. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 39.287-v.22|6|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría de la Dra. Beatriz T. Bonora, cita por tres días a ZENON VELAZQUEZ, para comparecer en el juicio "Carmona Paula Estela c| Velázquez Zenón, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 720.- e.18|6 Nº 39.470 v.22|6|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a ANTONIO BAIONE, para comparecer en juicio "Alonso Delia contra Baione Antonio, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 720.- e.18|6 Nº 39.403 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA ROETOS o ROETTO de DELIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.- e.18|6 Nº 34.773 v.25|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|3 al 30|3|62.

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz número 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EPIFANIA CHAMORRO de VELAZCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 39.177-v.22|6|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a JESUS ARIZMENDI para comparecer en juicio "Papp Ladislao y otra c|Arizmendi Jesús, ocupantes y subinquilinos, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480 e.19|6 Nº 39.529 D.T. v.23|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCAPINO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 5 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.- e.18|6 Nº 39.410 v.25|6|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz número 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUGGIERO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.17|6-Nº 39.232-v.22|6|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GIORGETTA de MARCO Vda. de CALABRESE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800 e.19|6 Nº 39.485 D.T. v.26|6|62

Juzgado Nacional de Paz número 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BASILIO o WASYL TUTKALUK. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.15|6-Nº 39.172-v.22|6|62

Nº 38

El Juez Nacional de Paz número 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS NUÑEZ. — Buenos Aires, febrero 16 de

1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.15|6-Nº 39.197-v.22|6|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HILARIO VICTORIO PETRILLO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.16|6. — Nº 39.335 v.23|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángaro, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL SERPA GUIÑAZU a comparecer en la causa Nº 15.060 que se le sigue por el delito de encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.18|6-Nº 3.732-v.25|6|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaria Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO DE NICOLA a comparecer en la causa Nº 31.506 que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 105. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|6-Nº 3.733-v.25|6 61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO OSA a comparecer en la causa número 31.589 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|6-Nº 3.734-v.25|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE MENDEZ a comparecer en la causa Nº 31.672 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|6-Nº 3.735-v.25|6|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA GONZALEZ DE GOMEZ, 31.471 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|6-Nº 3.736-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DANDOL DIANZI o DANDOL DIAZZI, 31.520, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|6-Nº 3.737-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROTJER (Causa número 31.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 172. 173 y 300 del Cód. Pen., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|6-Nº 3.738-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS BARNAUDARY (Causa Nº 31.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 172, 173 y 300 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|6-Nº 3.739-v.25|6 62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON ANTONIO LEGUIZAMON, 31.544, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|6-Nº 3.740-v.25|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO MIGUEL BRESSANO (Causa Nº 32.419), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación docum. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|6-Nº 3.741-v.25|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JAIME LOPEZ (Causa Nº 31.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Arts. 172. 173 y 300 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|6-Nº 3.742-v.25|6|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ARMANDO CATTANEO, a comparecer en la causa Nº 22.884, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|6-Nº 3.743-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a SERGIO PFEIFFER, a comparecer en la causa Nº 22.895, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|6-Nº 3.744-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a DOMINGO CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 22.882, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|6-Nº 3.745-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a DOMINGO JOSE ALBERTO MONACO, a comparecer en la causa Nº 22.938, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|6-Nº 3.746-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, Secretaría del Escribano Aurelio C. Díaz, se emplaza por el término de cinco días, a ROGELIO AVAGUE, a comparecer en la causa Nº 22.939, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|6-Nº 3.747-v.25|6|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO PUIG ALMADA, a comparecer en la causa Nº 26.735, que se le sigue por el delito de hurto, estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.18|6-Nº 3.748-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 26.752, que se le sigue por infracción a los arts. 125, 126 y 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.18|6-Nº 3.749-v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR LIMARDO, a comparecer en la causa Nº 26.752, que se le sigue por infracción a los arts. 125, 126 y 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.18|6-Nº 3.750-v.25|6|62

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MOEL ALKSELRAD, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.779, que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.18|6-Nº 3.751-v.25|6|62

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan M. Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO ENRIQUE MADERNA, a comparecer en la causa Nº 10.262, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.18|6 Nº 3.752 v.25|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a SIGFRIDO BIRBAUM, para que comparezca a estar a derecho por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|6 Nº 3.753 v.25|6|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza, por el término de treinta días, a LUIS ALBERTO BELATTI, a comparecer en la causa Nº 594, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962.— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.18|6 Nº 3.754 v.25|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza, por el término de treinta días, a RICARDO ALLENDE, a comparecer en la causa Nº 574, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962.— Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.18|6 Nº 3.755 v.25|6|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALEJO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962.— Marcelo Terán, secretario.
e.18|6 Nº 3.756 v.25|6|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a AMADO CATALINO LOPEZ, en la causa Nº 2.626, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.18|6 Nº 3.757 v.25|6|62

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a HUGO RAFAEL GARANZINI, en la causa Nº 2.354, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (Ley 12.962), por ante la secretaría número 146, del doctor Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.18|6 Nº 3.758 v.25|6|62

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ANGEL CASADO, en la causa Nº 1.891, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.18|6 Nº 3.759 v.25|6|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a CANDIDO CRUZ SOSA, en la causa Nº 2.610, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel Antonio Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.18|6-Nº 3.760 v.25|6|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MAURICIO ALDO CUGNO, en la causa Nº 2.477, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.18|6-Nº 3.761 v.25|6|62.

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 2311 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 156. — José A. Whittingslow, secretario.
e.18|6-Nº 3.762 v.25|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a OLGA GRACIELA LONA a comparecer en la causa Nº 2.663 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 156. — José A. Whittingslow, secretario.
e.18|6-Nº 3.763 v.25|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUANA ANGELA ZELVYS de OLMOS, NORMA GLADYS ORDOÑEZ y ELVIRA HAYDEE SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 2.194, que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.18|6-Nº 3.764 v.25|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MEDINA a comparecer en la causa Nº 2.531 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.18|6-Nº 3.765 v.25|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a FIDEL FERMIN MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 2.259 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 156. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.18|6-Nº 3.766 v.25|6|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se cita, llama, y emplaza por el término de cinco días a PETRONA MEDINA, para que comparezca bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa Nº 1.934 que se le sigue por falso testimonio. — Secretaría Nº 155, mayo 21 de 1962. — José Mancinelli, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ORLANDO RIVAS, para que comparezca bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa Nº 1.934 que se le sigue por falso testimonio. — Secretaría Nº 155, mayo 21 de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.18|6-Nº 3.767 v.25|6|62.

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO EDUARDO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|6-Nº 3.768-v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|6-Nº 3.769-v.25|6|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBI HOSMAN CARABELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 2.198. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.18|6-Nº 3.770-v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CARLOS GONZALEZ MESA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.18|6-Nº 3.771-v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CARLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.18|6-Nº 3.772 v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SALEM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.18|6-Nº 3.773-v.25|6|62.

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIONEL SILVINO FERENTON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios secretario.

e.18|6-Nº 3.774 v.25|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de Mayo, de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.18|6-Nº 3.775-v.25|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO FELIX SIDDERS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.18|6-Nº 3.776-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JUAN CARDUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 17 de mayo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.18|6-Nº 3.777-v.25|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días, a ATILIO BERNARDO D'ARMINIO, a comparecer en la causa Nº 5.639, que se le sigue por inf. artículo 302, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.18|6-Nº 3.778-v.25|6|62

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a LUCIA HAINE de COHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.598 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.18|6-Nº 3.779-v.25|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.18|6-Nº 3.780-v.25|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a ANACLETO LEONEL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.775 que se le instruye por el delito de daño (Art. 183, Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.18|6-Nº 3.781-v.25|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de M. TRON Y CIA., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico señor Felipe Alberto Villagra, calle Montevideo 711, 6º piso izquierda, los justificativos de crédito. El día 20 de agosto de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200.- e.18|6 Nº 10.812 v.25|6|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FERNICOLA RADIO ELECTRICA S. A. C. I., IMP. Y EXP., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Pedro Adolfo Landa, Lavalle 465, piso 7º, los justificativos de créditos. — El 30 de agosto, hora 14, se celebr en la Sala del Juzgado la junta, co.. los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e.19|6 Nº 39.492 D.T. v.26|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL GANADERA AGRICOLA (E. S. P. I. G. A., S. A.), la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Francisco José Lavalle, los justificativos de créditos. — El 17 de septiembre de 1962, a las 14, se celebrará en la sala del Juzgado, a junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600.— e.16|6 Nº 10.715 v.23|6|62

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de IBANKOR S. R. L., la convocatoria solicitada. — Fijándoles cuarenta días para presentar al síndico María Vaisblat los justificativos de sus créditos. — El día 13 de septiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos, con los acreedores que concurran. — Domicilio del Síndico, Montevideo 760.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.182-v.22|6|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por ocho días la quiebra de ISAAC BELENKY Y CIA. S. R. L., fecha de cesación de pagos el 30 de abril de 1959; liquidador Central Electric, Leopoldo Pechersky. — Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.560.— e.15|6-Nº 39.191-v.25|6|62

Nº 7

Art. 13 y 14 ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de JERONIMO ANTONIO JOSE MARIA LORENZO ALEJO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS VILLALOBOS la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Antonio Ernesto Palma los justificativos de créditos. — El 30 de agosto de 1962, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurrieran.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.213-v.22|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de DISCOFONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días a contar de la última publicación del presente para presentar al síndico don José Angel Rongay, calle Bolívar 1699, piso 2º "B", los justificativos de créditos. — El 21 de setiembre de 1962, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — El Secretario.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.268-v.22|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELIMPORT S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico los justificativos de créditos. El 8 de agosto de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 11.042 v.23|6|62

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de DIVIDEX S. A., fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de agosto de 1960, síndico: doctor Fernando A. Birdabehere, domiciliado en Castelli 353, piso 5º, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Señálase el 14 de agosto de 1962, a las 14 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 10.768 v.23|6|62

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "FERMOSELLE RICARDO y otros c|FASSIO MAXIMO ANIBAL, s|cobro hipotecario", que el martillero Moisés José Tinao, venderá, el martes 26 de junio, a las 16 horas, en su salón de ventas, calle Rivadavia 666, 1er. piso, Buenos Aires, la propiedad situada en el Partido de Morón, paraje San José, calle Sarmiento Nº 1712, esquina Montes, cuyo terreno mide 26,16 metros de frente a Sarmiento, 1,986 en la ochava, 10.83 frente a Montes, 19,07 en el costado S. S. O. y 9,50 metros en el costado O. N. O., o sea una superficie total de 223,34 metros cuadrados. Base $ 500.000. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400. — e.18|6 Nº 10.870 v.25|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en autos "GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO, hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará, el sábado 30 de junio, a las 16 hs., en Uruguay 344, piso 4º "H", el departamento Nº 2, planta baja, de la finca sita en la calle Senillosa 318, entre Guayaquil y Formosa. Superficie total cubierta, 79,70 m2. Proporción del edificio, 17,87 %, según títulos. Base pesos 305.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, efectivo. Ocupada por la demandada.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.18|6 Nº 39.392 D.T. v.30|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por ocho dias que el martillero don Roberto C. Gómez, rematará en autos "PUCHEU HILARIO s|sucesión y otros c|EMILIO NICOLAS MUCILLI s|cobro hipotecario" el día 1º de julio de 1962 sobre el mismo bien hipotecado a las 15 horas el inmueble de la Avenida Bernabé Marques Nº 283|289 del pueblo de José León Suárez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 3, manzana Nº 13, superficie: 270.70 metros cuadrados. — Base al contado $ 2.055.639,10 moneda nacional. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Por la cláusula 5ª, apartado d) del contrato hipotecario el ejecutado se compromete expresamente a dejar desocupado el inmueble gravado.

Buenos Aires, junio 11 de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.480. —e.19|6 Nº 10.930 v.29|6|62

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "FIOCCHI de MARTINEZ MARIA ESTHER y otros contra MARTINEZ TEODOMIRO y otros s|división de condominio" que los martilleros De Noia Hnos., rematarán el día lunes 25 de junio de 1962 a las 14 horas, en la calle Sarmiento 2751, donde se exhiben, todas las maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, etc., del taller de ascensores, bombas y maquinarias establecido en la calle mencionada. — Venta sin base al detalle. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 14 de 1962.

Augusto César Belluscio, secretario.

$ 800.— e.19|6 Nº 11.028 v.22|6|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "BEDERAMO de MIÑO R... ...ELA y otros c|CACER... de MARTO... ...A otros, s|cobro hipotecario", q... el martillero Héctor J. Fiblia, rematar., el día 7 de julio de 1962, ... las 16 horas, en el estado de ocupación en que se encuentra y sobre la misma, la finca Trenque Lau... q... formando esquina con la de Sa... dillo 1250, lote 1, ...a I. Superficie 115,3576 m². Base $ 77.000 m|n. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 ...

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — José M. Monelá, secretario.

$ 1.600 e.15|6 ... 39.175 D.T. v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "FOCCARACCIO JUAN B...TISTA c|DAVERIO JULIA TERESA, s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo Serrao, rematará, el 22 de junio próximo, a las 16 horas, en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, oficina 417, de esta Capital, una finca con todo lo adherido y plantado, edificada sobre 15 lotes de terreno, designados en el plano características 101.778-1948, con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, de la manzana Uno, ubicada en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Catastro, Circunscripción IV, Sec. E, Manzana 348, Parcelas 24, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. — Base m$n. 1.000.000, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.400 e.15|6 Nº 39.285 D.T. v.22|6|62

Nº 9

Tomás A. Palomero, Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 8, comunica por cinco días en el juicio "RONCORONI, JOSE NATALIO su sucesión" que el martillero Tomás A. Palomero, rematará el 26 de junio de 1962, a las 15 horas, en el mismo, el departamento número 20, sexto piso, de la finca calle Bulnes número 1940, Zona Norte. — La unidad se encuentra ocupada por su locatario, señor Cosme Bedia, que abona un alquiler de un mil pesos mensuales. — Base m$n. 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisin 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 39.351-v.23|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica, por cinco días, en autos "BASCHIERA, ANTONIO c|PLANA SABATES MIGUEL, s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán, el próximo día martes 26 de junio de 1962, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en el Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. Aires, calle Ameghino 1343|45, e|San Martín y Juan B. Justo, con superficie de 374,97 m². Se deja constancia de acuerdo convenio hipotecario, cláusula undécima, determina: "En caso de ejecución el deudor deberá entregar la finca libre de inquilinos u otros ocupantes". Base m$n. 49.723, contado. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000 e.15|6 Nº 39.221 D.T. v.22|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en el juicio "ZAMORA, DANIEL SALVADOR y otros c|SCARELLI, TOMAS ANGEL, ejecución hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán, en sus oficinas Florida 461, el 25 de junio de 1962, a las 15 horas, el departamento unidad 16, sito en Las Heras 2255|57|59|61, 2º piso, entre Azcuénaga y Pueyrredón. Sup. propia 28,61 m². Base $ 231.606. Seña 8 %. Comisión 3 %

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200. — e.15|6 Nº 10.635 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "DURAND ALBERTO c/REPUN JUAN, y WAISBURD JOSE s/ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 26 de Junio de 1962, a las 16 horas, la finca ubicada en esta Capital Federal calle Corrientes Nros.: 1833|35|43|45|47|51, con frente también a la calle Rauch Nros.: 1860|62|66 y 1868, entre Callao y Río Bamba, edificada en lote de terreno cuya superficie aproximada es de 1.170m2. — Adcorpus. — Base: $ 7.950.000 m/n. al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3%.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.12|6-Nº 38.865 D.T.-v.25|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "ROSSI BELGRANO FRANCISCO y otro c|SAAVEDRA PEDRO MANUEL s|cobro hipotecario", a V. S. dice: que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 28 de junio de 1962 a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, Capital Federal, un local en propiedad horizontal con sótano y vivienda, sito en la Capital Federal, calle San Martín Nº 1153. — Alquilado. — Base $ 385.736.— m|n. c|l. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1962.

Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 39.538 v.26|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días en el juicio "ECHEGARAY DE GONZALEZ GARRA, EDUARDA MATILDE c|APECETCHE ESTEBAN, cobro hipotecario", que el martillero S. E. Astorga rematará en Lavalle 913, 1er. piso, Capital Federal, el día jueves 28 de junio, a las 17.30 horas, el inmueble de la calle Perdriel Nº 174|76 entre las de Uspallata y Patagones, en la Capital Federal, superficie aproximada 331.25 m cds., base $ 76.000.— Seña 8 o|o; comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1962.

Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 11.033 v.26|6|62

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PIRRO SAVERIO INOCENCIO c|ELIAS DE ASIS LOLA, ejecución hipotecaria", que el martillero público don C. Cambiasso rematará el día 28 de junio de 1962 en sus oficinas de la calle Rivadavia 7862, Capital Federal, a las 16 horas, el inmueble situado en el Partido de Avellaneda, calle Puerto de Palos 496, esquina Almirante Cordero, edificada en el lote 1 de la manzana H. H. y mide 10 m de frente al N. E. por 19.09 m de fondo y frente al S. O. — Superficie 196.90 m. — Base $ 48.236. — Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 14 de 1962.

Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.986 v.26|6|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "MOVSOVICH de GUIDALEVICH JUANA y otros c|JOSE RAIMUNDO CHAO MONZON y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público José Macklin, rematará, en Paraná 467, 3º p., Dto. 9, el día 28 de junio de 1962, a las 17 hs., el departamento ubicado en la calle Rodríguez Peña Nº 34, 7º piso, unidad 44, compuesto de hall, living-comedor, pasaje con placard, dos dormitorios, cocina, galería, baño instalado, water closet y habitación de servicio. Superficie propia, 81 metros 78 dm.²; parte indivisa, 2,30 centésimos por ciento del terreno. El departamento se entrega desocupado. Base, pesos 271.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000 e.18|6 Nº 39.393 D.T. v.25|6|62

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA JARES GERMAN c|CABRAL ANDRES SIXTO, ejecución hipotecaria", que el martillero público C. Cambiasso rematará el día 28 de junio a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia 7862, Capital Federal, el inmueble en el estado de locación que se encuentre, situado en el Partido de Lomas de Zamora. — Lote 10 de la manzana G. lindando con frente al E. calle 3, al Norte con el lote 9, al Oeste fondos del lote 21 y al Sud con el lote 11. — Mide 8.66 m de frente por 25.98 m de fondo, superficie 224.98 m. — Base $ 187.240,20 al contado. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 8 de 1962.

Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.988 v.26|6|62

Nº 15

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, comunica por cinco días que en el juicio "LAPLASSO... TE JUAN NORBERTO, c|D'ANTONIO ALBERTO SEGUNDO", s|ejecución hipotecaria, el martillero Flores y Pereyra (Rivadavia 842, piso 2º C.), rematará el día 24 de junio próximo a las 15 y 30 horas, la propiedad situada en Punta Chica (Partido de San Isidro), calle Brasil número 1075|1079. — Base $ 284.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.345-v.23|6|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio "BOSCH AURELIANO WENCESLAO, su sucesión", que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., rematarán, el domingo 24 de junio próximo, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Andrés Ferreyra, entre las de Comandante Franco y Capitán Bermúdez, de la Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, que mide, según título, 14 mts. 183 de frente al Este; 15 mts. 90 en su contrafrente al O-N-O; 37 mts. 57 costado Sud y 30 mts. 385 costado Norte, totalizando 481 mts. 8825. (Lote A de la manzana G.). Base $ 300.600 m|n., al contado. Seña 10 ... Comisión 3 %. Se entregará desocupado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400 e.15|6 Nº 39.176 D.T. v.22|6|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que en autos "TRICARICO MIGUEL c|FRANCISCO AURELIO S. R. L., s|ejecución hipotecaria", el martillero C. Raúl Sayago, rematará, el día 28 de junio de 1962, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad de Av. Pavón 4055, entre las calles Quintino Bocayuva y Treinta y Tres, formada por los lotes de la fracción de la manzana "A": número 20 con metros 8,66 de frente al Sud sobre la Av. Pavón, 8,68 de contrafrente al Norte, 49,867 de fondo en el costado Oeste y 49,67 en el Este, y número 21, contiguo al anterior, con metros 9,67 de frente al Sud, también sobre la Av. Pavón, 9,68 de contrafrente al Norte, 67,03 de fondo en el costado Oeste y 66,70 al Este; parcialmente ocupada. Base, pesos 3.540.000 m|n., al contado. Seña 8 %, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 e.18|6 Nº 39.377 D.T. v.25|6|62

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio GIMENEZ ADRIAN y otro contra ZANZOTTERA RICARDO ANGEL y otra, cobro ejecutivo. — El martillero Enrique S. Moralli, procederá a rematar un lote de terreno sito en Grand Bourg, calle Paso de los Andes entre Beruti y Gral. Guido, lote 26 de la Manzana R y con los linderos 27, 17 y 25, parcela 26, Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, rematará el día 29 de junio de 1962, a las 17 horas, mide 10 metros de frente por 53 metros de largo, en el local calle Gral. César Díaz Nº 5137 de esta Capital. — Base $ 27.400.— moneda nacional, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962.

Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 11.008 v.26|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio: PUPOLEIGIS VICENTE s|sucesión, que el martillero Juan B. Morris, rematará el domingo 1º de julio, a las 16 horas, en la misma finca Itaquí 2312, que mide: 9,52 m frente; 9.53 m contrafrente por 13,99 m fondo S. O. y 14.04 m fondo N. E. — Superficie: 133,49 m. c. — Entrega desocupada. — Pavimento pago hasta el día de la posesión. — Base: $ 133.458,66. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1962.

Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 10.994 v.26|6|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "DI LALIA TEODORO VICENTE c|CHAMATROPULO CONSTANTINO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 28 de junio de 1962, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, Cap. Fed., una propiedad sita en la Capital Federal, calle Malabia 575 edificada sobre el lote 16 de la manzana F que mide: 10 mts. de frente, por 55.60 mts. de fondo, compuesta por 3 departamentos en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentran. — Base: pesos 644.609.— m|n. c|l., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 39.537 v.26|6|62

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, comunica por cinco días en los autos "LEYROS RAUL F. c|BUIGAS CARIDAD MARIA s|cobro hipotecario", que el martillero don Ernesto J. Ballvé Sardá, rematará el día miércoles 27 de junio próximo, en la calle Maipú 631, piso 3º "F", 14.30 horas, el lote de terreno ubicado en el paraje denominado "La Reja", Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su títulos con el Nº 2 de la manzana 5, que mide 19 metros 87 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle 8, 16 metros 70 centímetros, al Sud Oeste y 21 metros 43 centímetros, al Sud estando formados estos dos rumbos por una línea quebrada y lindan con el lote 1., 23 metros al Sud Oeste, por donde lindan con la calle 7., 22 metros al Nord Oeste y 28 metros 19 centímetros al Norte, estando formados estos 2 rumbos por una línea quebrada y lindan: el 1º con el lote 13 y tiene una supreficie de 945 metros 43 decímetros cuadrados. — Base: $ 42.758.— m|n. — Seña: 8 % y a cuenta del precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 3.600. —e.19|6 Nº 11.088 v.26|6|62

Nº 28

Juzgado Civil número 28, Secretaría número 56, comunica por 5 días que en autos MARTINEZ MIGUEL, su sucesión, el martillero Enrique Osvaldo Ricci, rematará el día 30 de junio de 1962 a las 14 horas en Luis Sáenz Peña 625, el taller electricomecánico con máquinas bob...ar y agujerear, terrajas nuevas, calisuares USA, motores, moldes y núcleos de ventiladores, torno eléctrico completo, balancines, amperímetros, voltímetros, cuenta vueltas USA, mechas, machos importados, juegos calisuar, numeradores, abecedario marca, sierra circular imp., motores varios, estufa secar bobinas, morsas, guillotina mano, rulemanes, instalación general, etc., etc. El día 1º de julio de 1962 a las 14 horas, en el Club San Fernando, Lancha motor "Ana Inés", de 42 H.P., todo sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 12 de junio de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 10.733-v.23|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días, en el juicio "PEREZ GOMEZ MANUEL y otro contra KLEM, ESTEBAN, s|ejec.", que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará, en el lugar, el día 30 de junio 1962, a las 13, el inmueble sito en el Pasaje Bollini Nº 2246, entre las calles Melo y Peña, de esta Capital, siendo sus medidas: mts. 7,794 de frente al Sudeste; mts. 20,307 de fondo costado N. E.; mts. 20,167 de fondo costado S. O. y en su contrafrente, mts 7,854. Circunscripción 19, Sección 15, manzana 71, parcela 27. La casa, toda de material, consta de: Sala al frente, que se entrega ocupada; cuatro habitaciones; tres cocinas y dos baños. Base m$n. 156.358,50. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta al contado y ad corpus.

Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario

$ 2.400 e.15|6 Nº 39.274 D.T. v.22|6|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, comunica por cinco días en el juicio "IL GRANDE, HUMBERTO HERCULES OCTAVIO, su sucesión", que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 27 de junio a las 16 horas el inmueble desocupado de la calle Plaza 3987|99 esquina Paroissien, edificado en terreno que mide según título: 20m. frente al S. O., s|Plaza; 36m80 frente al N. O., s|Paroissien; 20m40 al N. E. y 37m45 al S. E. — Base $ 5.000.000.— 10 o|o seña; 40 o|o a los cinco días de aprobado el remate; haciéndose entrega de la posesión y el 50 o|o restante a un año de plazo a partir de la fecha de la posesión con el 12 o|o de interés anual y garantía hipotecaria sobre el bien. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 12 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 10.718-v.23|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ANATOLIO TKASCHOW y JOSE ANTONIO DOMINGUEZ s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 137154, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 3.980.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.790 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO GONZALEZ s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 78086, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 6.960 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.794 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ERNESTO CESAR LUQUET s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 227502, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.125.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.798 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ANGELICA ARGÜELLO de FRUTOS s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 153986, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 3.186.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.799 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ERNESTO ANTONIO PONZIO s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 7512050, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 1.800.— m|n. — Al contado.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.789 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|RAMONA JULIA CARRO s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 9:508, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 2.718.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.791 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|RAMON SEGUNDO SANCHEZ BARROS s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 18360, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, — Capital. Base $ 2.144.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.802 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|RAMON SEGUNDINO ACEVEDO s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 148523, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 3.184.— m|n. — Al contado.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.803 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|SANTOS LOFARO s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 121070, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 3.024.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.804 v.22|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "CIA FONOELECTRICA BOCA SRL c|ENRIQUEZ FRANCISCO s|ejecutivo", que el martillero Guillermo Enrique Scopelliti, rematará en Alte. Brown 1159, el 30 de junio de 1962, a las 11 horas, el siguiente bien: una enceradora eléctrica marca Standard Electric, modelo VPI, fabricación Nº 4605, en el estado en que se halle y que se exhibe en el local de venta. — Sin base. — Seña, al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — G. J. Paysas, secretario.

$ 640.— e.19|6 Nº 39.477 v.22|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BOLOGNINI de PENNA, FRANCISCA MARIA c|GOMEZ FERRAN, ARTURO" s|ejec. de pesos, el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en San José 1754, el 26 de junio de cte. año, a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica tipo familiar marca "Sare"; un juego compuesto de un sofá dos cuerpos, dos sillones y dos sillas tapizadas en tela; un aparato radio combinado, con cambiador automático marca "Winco", en mueble de madera, tapa vidrio, en el estado en que se encuentran, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 10.980 v.23|6|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en autos AISENBERG MAQUINARIAS SRL. c|FRANCISCO PASCUZZO s|ejec. prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará el 6 de julio de 1962, a las 10 horas, en H. Irigoyen 4171, lo siguiente: una agujereadora de calumna a monopoleo, modelo AC-10, marca Cacia, Nº 335, sin motor, ind. arg. — El bien se encuentra en exhibición en José Hernández 5592, Munro, Prov. de Bs. As. — Base: pesos 16.500.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.19|6 Nº 39.505 v.23|6|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "RATTO JUAN c| RIBAS RAUL SEGUNDO s|ejec.", que el martillero C. Angel Policicchio rematará en Francisco Bilbao 4927, Capital, el 29 de junio de 1962, a las 15 horas, el siguiente objeto: un automotor usado, Rugby, modelo 1930, con carrocería camión, uso comercial, motor Nº 577402, patente municipal 717909, Cap. Federal, que se exhibe en Francisco Bilbao 4927. — Base $ 6.200.—, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 960.— e.18|6-Nº 10.929-v.22|6|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 2 días en el juicio: "COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO LTDA. LOS OBREROS DEL RIEL c| BISBANO ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero José García Menéndez, rematará en José León Suárez 141, Capital, donde se exhibe, una heladera eléctrica usada marca "Aircon", Nº 13.947, modelo A-14, uso familiar, el día 30 de junio, a las 11 horas. — Base: $ 9.220,20 m|n. — Contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640.— e.19|6 Nº 39.502 v.22|6|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CASTAÑEDA ARTURO N. A. c|PRADO LUIS A. s|ejecutivo", que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en Jean Jaures, Nº 545, el día 28 de junio de 1962, hora 14, los siguientes objetos: una balanza Berkel, modelo V-12, Nº 27.631, capacidad: 12 kilogramos corta computadora hasta 3 kilogramos, usada, con deterioros pintura saltada requiere ajuste que se exhiben en el lugar del remate. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 39.533 v.23|6|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "FEIJOO de SENDIN ANDREA su sucesión", que el martillero don Celso F. Sarli rematará el domingo 24 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad Baigorria Nº 2432, entre las de Zamudio y Gral. José de Artigas, que mide s|sus títulos: 8m66 de frente al Noroeste por 34m64 de fondo. — Base al contado m$n. 40.900. Ocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 39.400-v.22|6|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por cinco días en el juicio MANFREDI GESUALDO contra NICOLAS LICO su suc. s. cobro hipotecario, que el martillero Emilio Daud, rematará en el mismo, el 1º de julio, a las 16 horas, el inmueble calle Constitución 2282, de esta Capital. Superficie 157,49 mc. Base $ 40.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebord, secretario.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 39.429-v.25|6|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio DISCOLANDIA S. A. I. C. contra FEBRIVAN S. A., cobre ejecutivo, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en el local donde se encuentra depositado: un aparato de aire acondicionado marca H. I. Climatic Nº 3071, en funcionamiento, calle San José 1754, Cap. — El viernes 29 de junio, a las 17 horas, sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Ricardo González, secretario.

$ 640.— e.19|6 Nº 39.522 v.22|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| RAUL ALEM s|ejecución prendaria", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 2 de julio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172851, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.18|6. — Nº 10.795 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| RAUL BAÑOS s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 2 de julio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141388, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.920 m|n. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.18|6. — Nº 10.792 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|ADELA GARCIA de CLERICO s|ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191 el 3 de julio a las 17 horas, el siguiente objeto: 1 Heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 187582 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, [illegible] de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.[illegible] 39.425 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|AMADO LUCHER s|ejec. prendaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191 el 3 de julio a las 17 horas, el siguiente objeto: 1 Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 160560 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.045. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.424 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|LASARTE ISABELINO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el jueves 12 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 132805, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 32.535 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.443 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|VERDU ROBERTO CESAR, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el jueves 12 de julio de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 5566, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 37.492 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.415 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|JOSE SOLLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de julio de 1962, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 162.867 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 30.125. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.877 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RICARDO D'ELIA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de julio de 1962, a las 8.55 horas: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 0113798, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.879 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ENRIQUE RAMON VILLAFAÑE s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de julio de 1962, hora 8.45: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 132.736, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital.— Base m$n. 23.920. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.880 v.22|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. contra MORENO ROSSETTI S. R. L. y Cía.. HOLANDESA ARG. S. R. L. s| ejec. p." que el martillero Alberto Tomás Menceyra, rematará en Sarmiento 1250. donde se exhiben, el día 29 de junio de 1962, a las 16 horas, 2 motores marca "Austin BMC Newage", indust. Números 15BVT3460-1470|2 y 15BVT3210-P1470|1. alimentados a agricol kerosene, de 44 CV. y 3000 rpm. c|u. — 1 motor marca "Austin BMC Newage", ind. número 15BVL3114-1471|1 de 44 CV y 3000 rpm. alimentado a nafta. — 3 motores marca "Austin BMC Newage" ind. número 40B322658-1469|6, 40B322977-1469|5 y 40B322662-P1469|7 de 69 CV. y 2600 rpm. c|u. alimentados a nafta. — En el estado en que se encuentran. — Se rematan por unidad, sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.18|6 Nº 39.482-v.23|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "HAILS OSCAR JOSE c|TORNESE OSVALDO JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Luis M. Carrero del Mármol, rematará en la calle Tucumán Nº 1745, Capital, el jueves 28 de junio, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado para uso de alquiler, carrocería sedan de 4 puertas, modelo del año 1942, marca Plymouth, motor Nº P. 14.82542, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 12102 del año 1960, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado y con la base del 50 o|o de la prenda, es decir $ 94.600 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.18|6. — Nº 39.459 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio LUMEX S. A. contra MADERAS DELTA, ejec. prend., que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, en Rivadavia 1931, Cap. Federal, donde se exhibe, el día martes 3 de julio de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un grupo electrógeno constituído por motor a gas natural IKA, modelo 6L-226, número 616501736 de 43 CV. 1500 rpm. alternador Tensimax, número 1893 de 30 K V A.24 CV 1500 rpm. 220|380 V 50 períodos, tablero Tensimax Nº 893, adosado al grupo electrógeno. El motor es de 6 cilindros, 4 tiempos, completo con arranque eléctrico y refrigeración por radiador. — Base m$n. 324.290.80, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Seña en efectivo 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680. e.18|6. — Nº 39.369 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "OMEVA S. R. L., c|MUÑIZ JORGE s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Ramón Falcón 2442, Capital, donde se exhibe, el día 29 de junio, horas 15, los siguientes objetos: Un automóvil Pontiac, modelo 1939 sedan 2 puertas, motor 58500S de 85 HP., patente Provincia de Buenos Aires 856-739, en el estado que se encuentra. — Base $ 35.598 m|n. — Cont. Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. S|aprobación.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.18|6. — Nº 39.462 v.22|6|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio: "FINANCIERA PREMIER c| MARIA EMILIA FAVIERI s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Mariscal A. J. Sucre, Nº 4455, Capital, el día 29 de junio de 1962, a las 15 horas y se exhiben en la calle Emilio Lamarca Nº 1172, Capital, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, para uso familiar, marca "Marshel", modelo de lujo 46, Nº 9524, completamente equipada; una máquina "Oberlok", para coser camisas, eléctrica para uso industrial, marca "Unión", Special, modelo "Unico", Nº 244242, con motor acoplado marca "MO", con la base de $ 11.171,25; los bienes se entregarán en el estado en que se encuentren, seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.440. e.18|6. — Nº 39.412 v.22|6|62

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos FINESA S. A. c|TOLEDO, JOSE HORACIO s|ejecución prendaria, que el martillero Julio Casabal, rematará el día 6 de julio, a las 16 horas, en Pujol Nº 861, donde se exhibe, un camión marca F. W. D. frontal, semirremolque, motor Nº 619.655, modelo 1943. — Base 96.000 m$n. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720. e.18|6. — Nº 39.430 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CITY FINANCIERA S. en C. por ACCIONES c|FELIX D. ROBERT s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en San José Nº 999. Capital, donde se exhiben, el día 29 de junio, horas 17.30, los siguientes objetos: Un televisor de mesa marca C.B.S. Columbia, modelo 21 M. 503, Nº 511349, pantalla 53 cm., y una heladera eléctrica familiar Coldmaker, modelo P. 10 Nº 4266 con refrigerador Coldmaker, mod. Nº 25671 de 1|6 cv. — Base $ 14.720 m|n. cont. — Comisión 10 o|o s| aprobación.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 960. e.18|6. — Nº 39.460 v.22|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ATALIBAR BERMUDEZ, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 2 de julio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, moledo 90, Nº 15562, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 27.715 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.18|6 Nº 10.793 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE ANIBAL MIRANDA s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de julio, a las 17 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 169378, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 31.330.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.426 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|RAMALLO MARIA MIGUELINA y otra, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av Gaona 2515, Cap., el jueves 12 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M.43, Nº 152, con las siguientes medidas: 2 22 x 0,88 x 1.10 m., completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 53.770.— m|n. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.441 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CARLOS HERACLIO NOAILLES s| ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de julio, a las 17 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 608.453, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 19.826.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio siete de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.427 v.22|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA ESTHER GERVAIS de PIRISI s|ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 3 de julio, a las 17 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151459, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 27.715.—. Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.423 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| SANCHEZ BARTOL JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 12 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155.601, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 31.330.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 29|5 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.442 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| ALVAREZ ANGEL RAMON, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515. Cap., el jueves 12 de julio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 100.198, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 32.535.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.444 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| BERNABE PORTANOVA s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 2 de Julio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 169.610, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 31.330.— m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.801 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A., c|VILMAR HORACIO RAMIREZ, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el jueves 12 de julio de 1962 a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 154954, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 33.740.— m|n. — Seña 30 %. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6-Nº 39.446-v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A., c|VANELLI de MATTUZ MANUELA y otro, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el jueves 12 de julio de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 147094, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945.— m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6-Nº 39.447-v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A., c|PATIÑO RUBEN ARMANDO, ejec prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el jueves 12 de julio de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 153350, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 34.945.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6-Nº 39.448-v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A., c|OTERO JOSE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el jueves 12 de julio de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 112754, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 27.715.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 39.449 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|ALFONSO ILDEFONSO SANZ" s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 número 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 141842, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 30.125.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6-Nº 10.796-v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|PEDRO MELLI, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, número 11, Capital, el 2 de julio a las 10 horas una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140.109, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 27.715.— m|n, A contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.18|6-Nº 10.797-v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, comunica por 3 días en el juicio "CITY FINANCIERA, SOC. en COM. por ACCIONES, c|ENRIQUE HECTOR FRANZONI, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en San José número 999, Capital, donde se exhiben, el día 29 de junio, horas 17.30, los siguientes objetos: Una heladera vitrina "Carma", con base $ 13.000 y una balanza Tugur, con base $ 2.300.— m|n. cont.; en el caso de no haber postores por estas bases, se rematarán nuevamente media hora después con el 50 o|o de las mismas. — Com. 10 o|o. — s|aprobación. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 39.464-v.22|6|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "JAIMOVICH MAURICIO contra EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOC. en COM. por ACC. s|ejecutivo", que el martillero señor Manuel A. van Gelderen rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: un armario metálico de 2 ptas. corredizas, de 1.80 m. x 1.60 m., apro.; un escritorio de metal con tapa de vidrio y 6 cajones, y 2 bandejas; una mesita para máquina de escribir de metal. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. El viernes 22 de junio a las 17 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Pedro E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 640.— e.19|6-Nº 39.536-v.22|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "PEMA S. R. L. c|LUIS FRANCISCO FERNANDEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Balmaceda, rematará, el 30 de junio, a las 10 horas, un camión marca Fiat, tipo 666, modelo año 1946, motor 022137, carrocería playo, con baranda, patente de la Capital Federal Nº 826012 del año 1961, en la calle Miró 550. Base $ 156.800, contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960 e.18|6 Nº 39.472 D.T. v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Cº ARGENTINA S. A. C. I. F. I. y A. contra MIGUEL ANGEL BELTRAN, sobre ejecución prendaria", que el martillero Leonardo Simone, con oficinas en Corrientes 544, piso 3º, externo, rematará, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 25 de junio, a las 15 horas, un automóvil marca Cadillac, modelo año 1949, sedan 4 puertas, motor número 496217112, de 115 C. V., para uso particular, al contado y en el estado en que se encuentra. Está en exposición en Estados Unidos 4151 (garaje Júpiter). — Base $ 319.800 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, entregándose el bien una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440. — e.18|6 Nº 10.800 v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "AISENBERG MAQUINARIAS S. R. L. c|FRANCISCO PASCUZZO, s|ejec. prend.", que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará, el 6 de julio de 1962, a las 10 hs., en H. Yrigoyen 4171, Capital, lo siguiente: Un compresor de aire marca Rola, modelo 1006, Nº 6047, motor marca Mocar, Nº 860|947 de 1 C. V., 1400 r. p. m., 220|380 v. El bien se encuentra en exhibición en José Hernández 5592, Munro, Prov. de Bs. As. Base $ 9.750. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.18|6 Nº 39.383 D.T. v.22|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría número 20, comunica por tres días en el

juicio "CABRERA Y GARAVENTA S. R. L. contra JOSE DAVID ZUPNIK s| ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, el 6 de julio de 1962, a las 17 y 10 horas, el siguiente objeto: una máquina impresora de offset rotativa marca "Cabrenta", modelo 155, número 323, con motor marca "Siam", número 1.003.358, de 1 C. V., con bomba de aire marca "Siam", Nº 938.693, de 1 C V., que se exhibe en Vieytes 1801. — Sujeto a aprobación judicial. — Base pesos 208.000.—, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 39.549-v.23|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría número 20, comunica por tres días en el juicio "CABRERA Y GARAVENTA S. R. L. contra MABEL LINA MOYANO SORIA s|ejec. prend.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, el 6 de julio de 1962, a las 17 y 20 horas, el siguiente objeto: una máquina impresora de offset, sistema rotativa, marca "Cabrenta", modelo 150, Nº 430, motor marca "Siam", número 918.974, de 1 c.v., con bomba de aire marca "Siam", Nº 210.481, de 1|2 C. V. que se exhibe en Vieytes 1801. — Sujeto a aprobación judicial. — Base pesos 440.000, al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 39.550-v.23|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "VELASCO MARGARITA ESTHER contra CARLOS PIO SUCCOTTI s|ejecutivo", que el martillero señor Antonio P. Sacco rematará el 28 de junio, a las 10 y 30 horas, en Pampa 1145, el inmueble ubicado en la calle Pampa 1461 (Insc. Z Norte - Lote 1º). — Base $ 196.166.66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 39.476-v.26|6|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L. c|PIERRE, OSCAR VICTOR, s|ejecución de prenda", que el martillero Héctor Julio Fibla, rematará, en Avenida Rivadavia Nº 3540, el día 29 de junio de 1962, a las 11 hs., los siguientes objetos: Un automotor nuevo, marca "De Carlo", tipo limousine, con motor marca B. M. W., con número de fabricación 754669, de 35 C. V. y de 2 cilindros, chasis Nº 6555, modelo año 1961, con carrocería sedan dos puertas. Con sus accesorios completos, que se exhibe en Avenida Rivadavia Nº 3540. El bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate. Base $ 88.500 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.440 e.18|6 Nº 39.434 D.T. v.22|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "BARRIL ROBERTO G. contra LEANDRO LARRAZ s|ejecutivo", que el martillero Carlos G. Testa rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el viernes 22 de junio, a las 17 horas, una heladera eléctrica Kliner, de 11 pies, familiar, color verde, sin Nº visible. — Seña: 40 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 720.— e.19|6-Nº 39.525-v.23|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUANA MARQUEZA RODRIGUEZ de BONACHI, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de julio de 1962, hora 8.40: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 125.549, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 31.330, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 11.000-v.23|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA contra PEDRO SOSA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 2 de julio de 1962, hora 8.40: una heladera marca Siam, eléctrica, modelo Nº 90, Nº 1778, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 31.330.—, al contado. Comisión 8 o|o.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 11.001-v.23|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "NOBBY S. R. L. c|JUAN MANUEL FARIAS y otro, s|ejec. prend.", que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo, rematará, el día 3 de julio de 1962, a las 10,30 hs., en la calle Seguí 336, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una motocicleta marca Capri, modelo año 1960, con motor Nº 110505 y chasis 1707, de 49 c. c. de cilindrada, sin patentar. Base $ 9.800. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960 e.18|6 Nº 39.382 D.T. v.22|6|62

Nº 10

Juzgado Comercio Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por dos días en juicio "CAIMI de MOUZO ZULEMA contra CASTAÑO JOSE RAMON, s|ejecutivo" que el martillero señor Eduardo Oján Guebe, rematará el 25 de junio, a las 18 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un televisor "Stromber Carlson", Nº 905.545, un estabilizador eléctrico marca "Silco", Nº 27469 y una telemesa. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 640.— e.19|6-Nº 39.483-v.22|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nro 10, Secretaría autorizante, hace saber por tres días en autos R. A. LISTER c|SEBASTIAN JOSE ROSSI su ejec. prendaria, que el 29 de junio de 1962, a las 15 horas, en Chacabuco 78, 3er. piso, oficina 23, el martillero C. Lecot, rematará dos motores Diesel, Industria Argentina, marca Lister, Nros. 1290 y 1271, de 12 CV., completos. Base pesos 157.494,50, al contado. Comisión 10%. Exhibición Suipacha 1720, Avellaneda. Remate sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960.— e.18|6-Nº 39.414-v.22|6|62

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en los autos "BLANCO ALBERTO c|MIGUEL PIO PEREZ s| prenda" el martillero A. Larocca rematará el día 29 de junio, a las 11 horas, en la calle Pavón Nº 3616, de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe, un camión marca Chevrolet, modelo 1940, motor Nº T R.3263164, de 75 C.V. Patente de la Provincia de Bs. Aires Nº 460-142. Base $ 25.500 m|n. Comisión 10% al contado.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720.— e.18|6-Nº 39.421-v.22|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "GASPAR ADOLFO c|JORGE NICOLAS FENNEMAS s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Aconquija Nros. 2920|26, Capital, el 29 de junio, horas 16.30, el siguiente objeto: un automóvil marca "Pontiac", modelo 1955, tipo sedan de 4 puertas, con motor Nº W. 855 H.15605, patente de la Municipalidad Ciudad Bs. As., Nº 207707. Base $ 152.814.50 m|n., contado. Comisión 10%. Venta sujeta aprobación, se exhibe en Aconquija 2920|26.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 39.461-v.22|6|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARROYO VERDE
Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28|6|1962, a las 11 horas, a realizarse en Bartolomé Mitre 427, piso 3º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la oferta de transferencia de Activo y Pasivo a la sociedad, de una explotación agrícolo-ganadera.
2º Revalúo contable.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.027-v.26|6|62

ALHAMBRA
Sociedad Anónima
Productos Alimenticios
Nº Inspección de Justicia.
Exp. Nº 10.848|59

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 70, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de convocatoria de acreedores realizada por la sociedad.
2º Elección de miembros del Directorio y síndicos, titular y suplente
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.015-v.26|6|62

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS
(A. D. I. T. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 14 de junio de 1962, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3º Elección de cinco miembros titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. José F. García, Fabio Heiber, Moisés Stubrin, Egidio Zuccolio, Isaac Oybin y tres vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Florencio Lorenzo, Benjamín Guzovsky y Jaime Lubranecki.
4º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de un año.
José F. García, presidente. — Fabio Heiber, secretario.
Nota: Se recuerda a los Sres. asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los estatutos, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.
$ 624.— e.19|6-Nº 11.006-v.23|6|62

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, día 21 de Julio de 1962, 17 horas en Hipólito Yrigoyen 1453.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados firmar acta.
2º Lectura y consideración memoria, inventario y balance general, ejercicio transcurrido.
3º Proceder, domingo 22 de julio de 1962, de 9 a 18 horas, elección autoridades cesan sus mandatos.
Alfredo Martínez Trasancos, presidente. — Ignacio Vázquez Maza, secretario general.
$ 192.— e.19|6-Nº 10.968-v.22|6|62

ARBITRA [illegible] FINANZAS
Sociedad Anónima
Nº de inscripción: 14.361

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día veintinueve de junio de 1962, a las 18 horas, en Reconquista 617, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares ampliando el número de los existentes dentro del máximo previsto en el estatuto.
2º Reforma de los estatutos: formulación del objeto social y firma para las operaciones sociales.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.965-v.26|6|62

ASOCIACION ARGENTINA INTERPLANETARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Interplanetaria convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local provisional de la calle Lavalle 1527, 10º piso, of. 40, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance;
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962.
$ 240.— e.19|6-Nº 11.066-v.23|6|62

ARGELITE S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 9.30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 75.000.000.— y emisión de acciones v$n. 35.000.000.—;
2º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos;
3º Ratificación del convenio suscripto por el Directorio con Holley International Co.;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 15º de los estatutos.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 11.056-v.26|6|62

AGÜERO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12 296
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1962, a las 19 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546, primer piso, Oficina Nº 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1961.
2º Determinación del número de Directores Titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudiera corresponder, así como la elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 10.858 v.25|6|62

AUTARC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria
Nº 5666

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de mil novecientos sesenta y dos, a las diecinueve horas, la que se celebrará en el local social calle Sánchez de Bustamante 2257, Capital, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, para el ejercicio al 31|12|61.
2º Elección de tres directores por vencimiento de mandato.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Distribución de Utilidades.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 10.921 v.25|6|62

AMSTERDAM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sucre 3221 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 11226 naria de Accionistas para el día 28 de junio de 1962, a las 19 horas, en Sucre 3221, Buenos Aires, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|1|62.
2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6 Nº 10.914 v.25|6|62

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5546

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 14,30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|6 Nº 10.702 v.23|6|62

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 12, 14 y 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a asamblea general ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 26 de junio de 1962 a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 1º de marzo de 1961 - 28 de febrero de 1962.

3º Designación de una Comisión de escrutinio y elección de 12 vocales titulares hasta el 28 de febrero de 1966 y de 6 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas hasta el 28 de febrero de 1964. — Dionisio Petriella, presidente. — Mario Anfossi, secretario.

$ 640.— e.16|6 Nº 10.744 v.23|6|62

AZCUENAGA S. A.

Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de junio de 1962, 12 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11, oficina 139|146 para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961, honorarios al Directorio y Síndico.

2º Determinación de número y elección de Directores.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6 Nº 10.746 e.23|6|62

ANDRES ORTIZ S. A.

Industrial, Comercial, Financiera y de Transportes

Nº 9.209

CONVOCATORIA

Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de junio de 1962, a las 18 horas, en Moreno 1785, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Elegir accionistas pada firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 10.634 v.22|6|62

AUFYCO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.460

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Aufyco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 27 de junio de 1962 a las 10.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1962, consideración del resultado del mismo y fijación de honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por un año (Art. 16 de los estatutos) y del síndico titular y suplente por igual término (Art. 22 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$ 4.400.— e.15|6-Nº 10.559-v.22|6|62

ALIVIOL S. A.

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1962, a las 9 y 30 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1430, 5º piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero de 1962;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea. — Buenos Aires, junio 12 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|6 Nº 10.615 v.22|6|62

"B"

BI - ZETA S. A.

San Martín 320, 5to. Piso, Capital

Nº 11.011

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle San Martín 320, piso 5to., oficina 501, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de C. y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961;

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.972-v.26|6|62

BELLSETA S. A. I. y C.

Registro Nº 12.204

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Coronel Niceto Vega 5510, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31|12|61, en concordancia con los artículos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del capítulo séptimo de los estatutos.

2º Resolver sobre lo dispuesto por el artículo duodécimo, inciso c) del capítulo cuarto de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo tercero, capítulo quinto de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600.— e.16|6-Nº 10.787-v.23|6|62

BESSONE & ESPINA S.A.

Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Nº 9418

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 8 horas, en Paraná 123, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Destino del saldo del revalúo;

3º Fijación de los honorarios de los directores y síndico titular;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.800. — e.15|6 Nº 10.619 v.22|6|62

BODEGAS Y VIÑEDOS

"ARDO - ONA"

(Buen Vino)

S.A.I. y C.

Nº 13273

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 1962, a las 17.30 horas en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962, y destino de las utilidades;

2º Emisión de acciones;

3º Resolver sobre la designación de un vocal director, por dos años, en reemplazo de don Pedro I. Mozotegui, que falleció;

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio a directores con funciones técnicas y administrativas;

6º Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.15|6 Nº 10.581 v.22|6|62

"C"

CONDUCTORES MAY. S.A.I.C. y F.

Nº 7.974

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, en el domicilio de la sociedad, calle Bolivia 4520 a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, todo ello referido al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección directores y síndicos titular y suplente.

3º Distribución de las utilidades acumuladas correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 1955|56|57|58|59|60, así como le las del ejercicio al 31 de diciembre de 1961. Consideración del pago de los dividendos mediante acciones liberadas de cinco votos por acción.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al Art. 24 del estatuto.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 11.039-v.26|6|62

CUEROS BUENOS AIRES

Sociedad en Comandita

Por Acciones

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, para el día 2 de julio 1962, en el local de la calle Lobería 56 de la Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración del balance e inventario al 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social. — Los Socios Solidarios.

$ 1.200. e.19|6-Nº 11.065-v.23|6|62

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Registro Nº 2694

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de julio de 1962, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad, designación de liquidadores, forma de liquidación, publicaciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 29 de junio de 1962, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o antes del 17 de mayo de 1962, en un Banco de París, Londres, Bolivia o Nueva York, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 10.497-v.26|6|62

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo prescripto en el art. 43 de los Estatutos, para el jueves 28 de junio de 1962, a las 18.30 hs., en el Salón de la Cámara de Comercio Suiza, Avda. Leandro Alem 822, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea;

2º Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios;

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1961 y el 31 de marzo de 1962;

4º Aumento de las cuotas sociales;

5º Elección de presidente por el término de 2 años;

6º Elección de capitán por el término de 2 años:

7º Elección de 4 miembros para la Comisión Directiva por el término de 2 años, en reemplazo de los Sres. Juan Pablo Walter, Marcial del Castillo, Renato Degiacomi y Augusto Zollinger, y 1 por un año en reemplazo del Sr. José O. Studer que renunció;

8º Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas;

9º Nombramiento a socios vitalicios de los Sres. Vicente J. Bognar, Hans Bornhauser, Paul Kilcher, Ernesto Malaccorto, F. R. Ruffi, Jean P. Roulet y Juan Scheuss, por su antigüedad superior a 35 años y entrega de las respectivas medallas. — La Comisión Directiva.

$ 624.— e.19|6-Nº 10.944-v.23|6|62

CIA. AEREA FUMIGADORA ARGENTINA, S. A.

El Directorio resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de junio de 1962 a las 18 30 horas en las oficinas de la calle Perú 277, 3er. piso, Of. 2da., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta ganancias, pérdidas de los ejercicios al 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961 e informes del síndico.

2º Nombramiento de directores y síndicos.

3º Averiguación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 11.962-v.26|6|62

C. C. CREDITO CORRIENTE

S. A. F. C. I.

Nº 9.434

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de junio de 1962 a las 21 horas en punto, en el local situado en la calle Corrientes 4181, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social al 28 de febrero de 1962.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Destino del saldo de revalúo contable.

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 10.820 v.25|6|62

CIGAS

Ind. Com. Fin. Inm.

Sociedad Anónima

Nº 8.479

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Junio de 1962, a las 18 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.18|6 Nº 10.909 v.25|6|62

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

4.423

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1962, a las 16 horas, en Cangallo 466, 4º P, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 28|2|1962.

2º Aprobación y Capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones.

4º Elección de Directorio y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|6 Nº 10.912 v.25|6|62

CREDITO VILLA PUEYRREDON

S. A. F. C. e I.

Registro Nº 8.302

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1962, hora 21.30, en Vallejos 2555, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Cód. Com. ejerc. 28 febrero 1962.

2º Remuneración Síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — Bs. As., 11|6|62. — El Directorio.

$ 1.600.- e.18|6 Nº 10.913 v.25|6|62

CLUB GUARDIA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA

Nº 5875

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 11 horas en Arenales 1132, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio al 28|2|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962.

El Directorio.

$ 400.— e.18|6 Nº 10.838 v.25|6|62

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A

Reg. Nº 6.194

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1962, a las 11 horas, en el local Social de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Distribución de utilidades (art. 28º).
3º Fijación del número de Directores y designación de los mismos (art. 13).
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente (art. 20).
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las Acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — El Directorio.
$ 4.400.- e.18|6 Nº 10.851 v.25|6|62

CARTEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Nº 13.322
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1962 a las 17 horas en la sede social calle Sarmiento 1179, 1º piso Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1962.
2º Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.
3º Elección del nuevo Directorio y síndico titular y suplente por un año.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000, y adecuación de los estatutos al nuevo capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.18|6-Nº 10.907 v.25|6|62

CONSTRUCTORA SANTA FE
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera e Industrial
Expediente 10.906
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.819 v.25|6|62

CASA JUAN RICO
Sociedad Anónima
Materiales para la Construcción
Registro 6.479
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1962 a las 11 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal para tratar:
1º Ratificación de todo lo aprobado por la asamblea del 30|6|1961.
2º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.
3º Distribución utilidades.
4º Elección del Directorio.
5º Elección síndicos titular y suplente.
6º Designación dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.906 v.25|6|62

COMPAÑIA COLON S. A. C. I. y F.
Expediente 4560
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1962 a las 8 horas en Avda. Forest 367, Cap. Fed. para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 inc. 1º C. C. al 31|12|1961.
2º Elegir directores, síndico titular y suplente.
3º Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|6-Nº 10.893 v.25|6|62

COLEGIO DE GRADUADOS DE FARMACIA Y BIOQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
Personalidad Jurídica 3682
Convocatoria a Asamblea Ordinaria con el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea constituida por un presidente y dos secretarios, de acuerdo a los artículos 17 y 5, inciso i de los estatutos.
2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3º Lectura y consideración y aprobación de la memoria, y balance correspondiente al período 1º de mayo de 1961 a 30 de abril de 1962, de acuerdo al artículo 22.
4º Designación de dos consocios para revisores de cuentas.
5º Proclamación de los electos para la Comisión Ejecutiva, de acuerdo al artículo 18.
6º Designación de dos consocios para firmar el acta.
El lugar de realización de dicha asamblea y elecciones es La Cátedra de Física de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, el 29 de junio de 1962 de 20 a 24 horas. — Saludamos a Ud. atentamente. — Pedro Sarrailh, vicepresidente. — Mario Pelayo, secretario.
$ 720.— e.19|6-Nº 11.057-v.26|6|62

CORADEL, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 5.098
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962 a las 12 horas en el local, calle 25 de Mayo número 258 (9º piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e invetnario al 28 de febrero de 1962 e informes del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 11.036-v.26|6|62

CONDE Y CIA.
Constructora, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(S.I.F.)
Expte. 21.454|56
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Conde y Cía., Constructora, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C.I.F.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de julio de 1962 a las 18 horas, en Perú 84, Capital Federal, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Consideración de resoluciones del Directorio en uso de facultades, artículo 11 inc. e) de los estatutos;
3º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 11.030-v.26|6|62

CASA RETTES
Sociedad Anónima Comercial
Sarmiento 860 - Capital
Expediente 2393
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de junio de 1962, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, Sarmiento 860, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la sociedad.
2º Aumento del número de directores que componen el Directorio, modificándose los artículos 9, 11 y 12 y elección de síndico titular y suplente.
3º Considerar la conveniencia de independizar o no, del Directorio al gerente, y fijación de atribuciones de éste.
4º Aumento del capital social.
Raúl Héctor Lambardi, presidente. — Dr. Néstor Maciel Crespo, vicepresidente.
$ 3.200.— e.16|6-Nº 10.665-v.23|6|62

CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S.A.
Avenida Corrientes 531 (Rep. 31)
Nº 2614
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1962, a la hora 15, en Corrientes 545, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la sociedad;
2º Liquidación de la sociedad y nombramiento de liquidadores, de acuerdo con lo establecido en los estatutos;
3º Bases y normas para su liquidación;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El depósito de acciones o de los certificados deberá efectuarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Tesorería, Corrientes 545, 7º piso. — El Directorio.
$ 2.400. — e.16|6 Nº 10.764 v.23|6|62

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1648
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con el artículo 23º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 28 de junio de 1962, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.
2º Modificaciones del estatuto social y aumento del capital autorizado.
3º Autorización al señor presidente de la Compañía o, en su defecto, al señor Vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.
4º Distribución de dividendo extraordinario.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Compañía, desde el día 18 de junio de 1962. — El Directorio.
$ 5.600.— e.16|6-Nº 10.663-v.23|6|62

CIA. HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN S. A.
Avenida Corrientes 531 (Rep. 31)
Nº 857
Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán S. A. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de julio de 1962, a la hora 15, en Corrientes 545, 8º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la sociedad.
2º Liquidación de la sociedad y nombramiento de liquidadores, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.
3º Bases y normas para su liquidación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El depósito de acciones o de los certificados deberá efectuarse hasta tres días antes de la asamblea en la secretaría, Corrientes 545, 8º piso. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 10.765-v.23|6|62

CARBALLO Y CIA. S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7691
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 28 de junio de 1962, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Libertador Gral. San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Aumento del capital autorizado;
b) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
2.800. — e.15|6 Nº 10.587 v.22|6|62

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1er. piso, a las 16.30 horas del día 26 de junio corriente, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta;
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio;
3º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, por tres años; tres miembros suplentes, por un año, y dieciocho miembros del Consejo Consultivo, por un año;
4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva. Buenos Aires, junio de 1962. — Mario Luis Costantini, presidente. — Raúl Julio May, secretario.
$ 720. — e.15|6 Nº 10.618 v.22|6|62

"C O F I M A"
Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos (S.A.)
Nº 4051
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1962 a las once horas, en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Primero: Modificación de los artículos 4º y 5º de los estatutos;
Segundo: Aprobación saldo revalúo contable, Ley 15.272 y capitalización del mismo;
Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.15|6 Nº 10.617 v.22|6|62

CARLOS DAMM, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº Registro 6.702
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de junio de 962, a las nueve (9) horas, en Viamonte número 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962; remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad; honorarios del Directorio y del síndico.
3º Fijación del número de miembros del Directorio; designación de los directores titulares que correspondan y de dos directores suplentes; elección del síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. —
$ 3.600.— e.15|6-Nº 10.545-v.22|6|62

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ante el petitorio presentado con arreglo a lo previsto en el Art. 68 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, en Cangallo 1154, el miércoles 27 de junio de 1962, a las 19.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Instalación de una estación de servicio para automotores en la Sección Gral. San Martín.
2º Locación Cangallo 1168|72 destinado a garage.
3º Concesión del Refectorio del 9º piso de la Sede Ricardo C. Aldao.
4º Tarifas para diversos servicios y actividades.
5º Régimen de adjudicación de concesiones.
6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962.
La Comisión Directiva.
$ 1.920.— e.8|6 Nº 9.991 v.27|6|62.

"CH"

CHICAGO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 13.123
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, 17 horas, en Corrientes 4950, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.
2º Reforma del art. 16 Inc. a) del Estatuto.
3º Designación de nuevo Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 10.550-v.22|6|62

"D"

DOSIO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8977
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 19 horas, en Rivadavia 1584, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 28|2|62;
2º Aumento de capital;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.984-v.26|6|62

D U N A S. A. C. I.
Nº 10.031
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas en el local social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1962.
2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 10.571-v.22|6|62

"E"

EXIMSA S. A. C.
Importación — Exportación
Marcelo T. de Alvear 1183
Nº 11.109
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de julio de 1962, a las 18 horas,

en Marcelo T. de Alvear 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.400.000.—;
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio 31|3|62;
3º Determinación número directores titulares y suplentes (por renuncias) y su designación por 2 años, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.989 v.26|6|62

ECEO S. A.
Constructora, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 9.298
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1962, a las 8 horas, en el local social de Eceo S. A., Constructora, Comercial, Industrial y Financiera calle Alsina 1476, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos comprendidos en el artículo Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Destino de las utilidades;
3º Elección de (3) tres directores titulares;
4º Elección de síndicos titular y suplente;
5º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n.;
6º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6 Nº 10.993 v.26|6|62

EL TALA
Soc., An., Agr., Gan., Inm., Fin., Com. e Ind.
Nº 4.259
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio pmo., a las 17 horas, en Sarmiento 329, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 30|4|62. — Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, previa determinación de su número y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.966 v.26|6|62

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 9 horas, en Juana Azurduy 3267, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Ratificación compra de bienes.
2º Aprobación de lo actuado.
3º Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.18|6. — Nº 10.881 v.25|6|62

EL MONO
FABRICA DE PINTURAS Y MATERIALES SINTETICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6.984
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1962, 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 28|2|1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación revalúo contable y destino saldo revalúo.
4º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.18|6. — Nº 10.869 v.25|6|62

EDIFILM
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 9.033
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, San José 1141, Capital Federal, el día 30 de junio de 1962, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Emisión de acciones.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.18|6. — Nº 10.842 v.25|6|62

EVANSTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
N.8851
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1962, a las 2 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones;
2º Reforma del estatuto;
3º Garantía de los directores;
4º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva;
5º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.16|6 Nº 10.701 v.23|6|62

E.M.I.S.A.
ELECTRO MECANICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima
(N.3898)
Convócase a Asamblea General, en Corrientes Nº 1583, 1er. piso, el día 28 de junio, a las 12.15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200. — e.16|6 Nº 10.692 v.23|6|62

"F"

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Reg. 4.249
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de junio de 1962, en la Avda. Rivadavia 1910, a las 8 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la presentación judicial de la convocatoria de acreedores;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 11.050 v.26|6|62

FRAM
S.A.I.C.I.F.
Nº 9.400
Se convoca a los señores Accionistas de Fram S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Avda. Roque Sáenz Peña 730, Piso 8º, Esc. 85|87, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º La documentación del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de un Presidente, dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de 3 años y Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º y 10º del Estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.18|6. — Nº 10.887 v.25|6|62

F I A S A
Financiera Argentina, Sociedad Anónima
Buenos Aires
Nº 9.410
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347, del C. de Comercio al 28|2|1962.
2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.18|6. — Nº 10.910 v.25|6|62

FELDSTEIN C. e I. S. A. F. I.
Nº 7994
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1962, a las 11 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º C. de Comercio, ejercicio 31|7|1960;
2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600. — e.16|6 Nº 10.698 v.23|6|62

FABRIL TEXTIL ARGENTINA
S.A.I.C. y F.
Nº 3811
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1962, a las 18 horas, en la calle Cerrito 1140, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital autorizado a pesos 100.000.000 moneda legal, dividido el aumento de $ 20.000.000 en veinte series de $ 1.000.000, en acciones ordinarias al portador clase B;
2º Emisión de las acciones correspondientes a la elevación del capital a que se refiere el punto primero;
3º Reforma del estatuto;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.16|6 Nº 10.709 v.23|6|62

FRIGORIFICO RAFAELA
Soc. Anón. Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1962, a las diez horas, en el local del Frigorífico Rafaela Soc. Anón. Ind. y Comerc., sito en las calles Luis Fasoli y Paraná, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Dejar sin efecto el aumento del Capital social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de Julio de 1961 y la modificación del Art. 6º, de los Estatutos Sociales.
2º Consideración y aprobación del proyecto del Directorio sobre aumento del capital social y reforma del art. 6º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.16|6 Nº 10.761 v.23|6|62

Fábrica Argentina de Caramelos, Pastillas y Turrones
SALZANO y Cía. S. A.
Nº 6.355
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 de Junio de 1962 a las 11 horas, en Coronel Pagola 4145, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 9, clausurado el 31 de Marzo de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 17.000.000.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.16|6 Nº 10.781 v.23|6|62

FINGOLO S. A. C. I. e I.
Nº 13 938
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1962, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Santa Magdalena 741, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para la compra del fondo de comercio de Fingolo Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1962, mediante el pago en acciones.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, mayo de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 10.570-v.22|6|62

FIBRASINT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Antezana 162|164 - Capital Federal
Nº 12.803
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará el 23 de Junio de 1962, a las 11.30 horas en el local social de la Sociedad, calle Antezana 162|164, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1961.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. -e.15|6 Nº 10.584 v.22|6|62

"G"

GRAN CABILDO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
(SAFCI)
Registro Nº 13.289
Se comunica a los señores accionistas que el 2 de julio de 1962, a las 19 horas, se realizará Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, en su sede social, sita en Besares Nº 2758, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones, (artículo 4º del estatuto social);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su celebración (art. 14 del estatuto social). — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.009 v.26|6|62

GOMYCUER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.229
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740 (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tomar parte de la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
$ 3.200. e.18|6. — Nº 10.862 v.25|6|62

GRIMOLDI
La Marca del Medio Punto S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7.621
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1962, a las 10 horas, en la sede social calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1962.
2º Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Aumento de Capital Autorizado.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el art. 12º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.600.- e.16|6 Nº 10.784 v.23|6|62

GERARDO ALEGRIA S. A. C. I. y F
Belgrano 1480 - Capital
Nº 5176
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, hora 11, en Belgrano 1480, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 28|2|62, y distribución de utilidades
2º Elección de Síndico

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 10.576-v.22|6|62

G D A
GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 2978

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio 28|2|1962.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 10.546-v.22|6|62

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS
Escobar S.A.I.C. e I.
Nº 13.454

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 1390, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|1962.
2º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 10.991-v.26|6|62

IMDISA, S. A.
Nº 2.404

Conv. Asamb. Ord. el 29|6|62 en Sarmiento 459 a 11 horas, para tratar: Actuación Directorio, doc. art. 347 C. C. ejerc. 30|6|61, remuneración directores, elección síndicos y 2 acc. firmar acta. El Directorio.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 10.940-v.26|6|62

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
Nº de Registro: 10.257

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962 a las 18.30 horas, en Avda. Córdoba 1367, piso 11º, oficina 142, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 28|2|62.
3º Consideración de la propuesta de honorarios al Directorio superiores al tope del art. 18, inc. (h.) del estatuto, remuneración a la sindicatura y distribución de utilidades.
4º Ratificación de emisiones de capital por encima del autorizado inicial.
5º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos. A los efectos del art. 24 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el domicilio social. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 10.931-v.26|6|62

INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS
S. A. C. I. I. y F.
Nº 13.644
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en la calle Carabobo 27, para tratar:
1º Consideración propuestas transferencias de publicaciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 10.978 v.26|6|62

INDUSTRIAS STAUDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el dispuesto en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de junio de 1962, a las 11.30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 12º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1962 y distribución de las utilidades, fijando la remuneración para el Directorio y la sindicatura.
2º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. — Elección de presidente y los directores necesarios por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.18|6-Nº 10.875-v.25|6|62

INFICORE
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
Registro Nº 7450
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, día 28 de junio de 1962, a las 11 horas, en Maipú Nº 939, 1er. piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.
2º Determinar la remuneración de los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.864-v.25|6|62

IBER AMER ARGENTINA
PUBLICACIONES HISPANO AMERICANAS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Reg. Nº 9.032

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 8 horas, en el local de la calle Bolívar 260, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición sobre el depósito de acciones.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 10.683 v.23|6|62

"J"

J. CASALIS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria — Casa Fundada en 1900
Nº 9.796
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 18.30 horas, en Tucumán 2352, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.999.v.26|6|62

JUAN C. GALLI e HIJOS, LTDA. S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial.
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de junio de 1962, a las 16 horas, en Cangallo Nº 1966, 3er. piso, departamento B, a los efectos de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del 47º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Renovar la comisión de cuentas.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.992.v.26|6|62

JAMAICA
Soc. Anón. Com., Ind., Fin., Inmob., Agropecuaria
Rivadavia 4463
Nº 10.919
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle Rivadavia 4463, Dto. 1, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1961. — Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Ratificación del mandato a los directores y síndicos por el plazo excedido en el mismo, de acuerdo al art. 7 de los estatutos.
4º Elección de dos a nueve directores titulares y de uno a tres suplentes
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Aumento del capital autorizado a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias del tipo B, delegando en el Directorio la proporción, oportunidad y forma de pago de su emisión.
7º Ratificación de la resolución del Directorio por la compra de la finca Belgrano Nº 1118|20|22, Capital Federal, al presidente don José Allande, quien estuvo ausente en aquella resolución. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 24 horas de anticipación.
$ 6.000.— e.18|6-Nº 10.876-v.25|6|62

JOHNBER
S. A. C. I. F. I.
Reg. Nº 11.773
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 29 de junio de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los Directores Apoderados.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.15|6 Nº 10.579 v.22|6|62

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera
Nº 9.652
Avenida San Martín 2355 - Cap. Fed.
T. E. 59 - 0349
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en la Sede Social de Josens y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, cerrado el 28 de Febrero de 1962.
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1962.
4º Elección de un Director Titular en reemplazo del renunciante Sr. Guillermo Wald, para completar el período del mismo.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del art. 23 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 4.800.— e.16|6 Nº 10.783 v.23|6|62

"K"

KANTIER, S.A.I.C.I.A.F.
Registro Nº 13.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 1962, a las 11 horas, Rivadavia 8880, Capital, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 Código Comercio.
2º Aumento capital a m$n. 20.000.000.
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Elección 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 10.942.v.26|6|62

"L"

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Nº 928
CONVOCATORIA

A la 51ª Asamblea General Ordinaria de accionistas.
Se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima primera Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el viernes 29 de junio de 1962, a las 17.30 horas, en nuestro local, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación documentos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|62.
2º Designación de los 3 mayores accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el acta de esta asamblea.
3º Elección de 3 directores titulares por 2 años y 1 director titular por 1 año.
4º Elección de 5 directores suplentes por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias vigentes en materia de asambleas. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 10.961-v.26|6|62

LA CORUÑA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 10.331)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 y 30 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Los documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|62.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.019.v.26|6|62

LA METALURGICA BALCARCEÑA
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
Nº 8.389

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 11 horas, en el local social, Avda. L. N. Alem 480, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos, artículo 347 del Código de Comercio al 31 diciembre;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Aprobar remuneraciones otorgadas al Directorio y síndico durante el ejercicio;
4º Distribución de utilidades;
5º Determinar el número de directores y su elección. Elegir síndicos;
6º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272;
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.821-v.25|6|62

L Y R A
FABRICA ARGENTINA DE MALLAS
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.338
CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1962, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 28|2|62.
2º Ratificación de pago por locación de marca.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elegir director, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.908-v.25|6|62

LABORAGRO S. A. C. I. F.
Nº Expdte.: 9246|60
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de junio de 1962, a las 9 horas, en Pedro Morán 3652, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Elección de directores, y fijación del número de los mismos por un año.
3º Elección de síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 10.901-v.25|6|62

LOS CHAÑARES
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 10.329
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 2 de julio de 1962 hora 18.30 en Tucumán 1990, 3º A, para considerar:
1º Documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|1962.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Elección tres directores titulares, síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 10.837-v.25|6|62

LA RIOJANA, C.C.I.S.A.
Nº 3.149
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 29 de junio de 1962 hora 19 y 30 en Salta 638, para tratar:
1º Considerar documentos, Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|12|1961.
2º Destino del revalúo contable.
3º Honorarios. Directorio y síndico.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.895-v.25|6|62

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de $ 3.000.000.—, de la "Reserva Especial Resolución número 2190" y de $ 2.000.000.—, del "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272";
2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad a $ 50.000.000.—;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 10.725-v.25|6|62

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA) S. A.
Comercial e Industrial
N. 2.994
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de Junio de 1962, a las 15.15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos, incluyendo prórroga duración Sociedad y aumento capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.16|6 Nº 10.710 v.23|6|62

LERMA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 13.789
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores Accionistas de Lerma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de junio de 1962, a las 11 horas en la sede social, calle Uruguay 864, piso 2º, oficina 201, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de números de miembros del Directorio y elección de sus integrantes como así de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.
$ 3.600.- e.15|6 Nº 10.640 v.22|6|62

LEDAMA S. A.
Nº 4.492
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Junio de 1962, a las 14.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Jens B. Maegaard, presidente.
$ 2.000.- e.15|6 Nº 10.630 v.22|6|62

LOS 49 AUTENTICOS S. A.
Comercial e Industrial
Nº 8232

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 2271, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero de 1962.
2º Remuneración directores (art. 17, inc. g), de los estatutos.
3º Aumento del capital social en pesos 700.000.— m|n. mediante emisión 7 series acciones preferidas con los derechos que les acuerda art. 5º estatutos sociales.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.15|6-Nº 10.573-v.22|6|62

LAMETAL UNION S. A. C. e I.
Nº 5.681

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de junio de 1962, 15 hs., en sede, Piedras 383, para tratar:
1º Designación de dos accionistas y un secretario ad-hoc.
2º Reforma parcial de estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.- e.15|6 Nº 10.646 v.22|6|62

"M"

MARCOS SABIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Nº 13.107
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30|6|62, 10 horas, Rivadavia 8880, Capital, a efectos considerar documentos art. 347 Código de Comercio; elección síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 10.943-v.26|6|62

MALLIN S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1962, a las 18 horas, en las oficinas de Lavalle 1425, séptimo piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61.
2º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.941-v.26|6|62

MAZAR INMOBILIARIA, S.A.C.F.I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas en Moreno 1270, 2º piso, para tratar.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.063-v.26|6|62

MAYDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 13.784
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 29 de junio de 1962, a las 15 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.818-v.25|6|62

MUEBLES GRACY S.A.C.I.F.M.
Expte. 11.592

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 28 de junio de 1962 en Rivadavia 1529, a las 19 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, Art. 347 del C. de Comercio al 30 junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento número de directores.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.898-v.25|6|62

MASERATI ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Nº 7409

Convócase señores accionistas 7ª Asamblea General Ordinaria el 30|6|1962, 9 horas, Tucumán 612, efectos consideración Art. 347 Cód. Com., al 31|5|962: puesta en liquidación de la sociedad, designación y atribuciones de liquidadores y nombramiento dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|6 Nº 10.813 v.25|6|62

MODAS GRETA S. A. I. y C.
Nº 11.778

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|6|62, horas 11.30, en Avda. Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. de Comercio al 28|2|62 y distribución de utilidades; remuneraciones especiales; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 10.763-v.23|6|62

M. MARCOVICH E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola e Inmobiliaria
Nº 10.061
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a la hora 17, en Bolívar 592, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentación prescripta art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 28|2|62;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación número de directores y elección;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Remuneración directores y síndico;
6º Revalúo contable;
7º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|6-Nº 10.757-v.23|6|62

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 6.276
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 12 de 1962.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962, y destino de las utilidades;
2º Aumento del capital autorizado a $ 60.000.000.—;
3º Resolver sobre la designación de un vocal director por dos años, en reemplazo de, don Pedro J. Mozotegui, que falleció y elección de síndicos titular y suplente;
4º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1961|62 a directores con funciones administrativas;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|6 Nº 10.582 v.22|6|62

MERCADO CENTRAL DE CARNES S. A.
Expte. 3368|61

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1962, a las 9 y 30 horas, a realizarse en la sede de la sociedad, Avenida Corrientes 3247, subsuelo, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 15 del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarla. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 10.569-v.22|6|62

MUÑOZ & GONZALEZ S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 del cte., a las 10 horas, en Santa Fe 1402, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto y conversión de acciones de al portador en nominativas y no a la orden, las que solo serán transferibles por cesión notificando a la sociedad, aceptada por el Directorio.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 10.540-v.22|6|62

"N"

NUMAL S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 9999

Vonvocatoria Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio, a las 10 horas, en Patricios 287|9, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos arts. 361, 362 y 364 Código Comercio.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 11.010-v.26|6|62

NORFOLK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Perú 556 — Buenos Aires
Nº 7.268

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 1962 a las 17 horas en Perú 556, Buenos Aires, a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, Código Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|62.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.915-v.25|6|62

"O"

ORLAN - ROBER S. A.
Comercial e Industrial
N. 13.015
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de junio de 1962, a las 19 horas, en Viamonte 1653, piso 5º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. ejercicio 31|12|1961;
2º Elección directores y síndicos;
3º Aumento de capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 10.786-v.23|6|62

OZORES SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.713
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte., a las 11 horas, en la sede social, Boedo 827, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 28|2|1962;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 10.695-v.23|6|62

"P"

PRINCE, S.A.I.C.
Nº 12.356
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de junio a las 10 horas en Corrientes 5062, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA.
1º Informe sobre la fecha de celebración de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico correspondientes a los ejercicios al 31|12|60 y 31|12|61.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de tres a siete directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de asamblea. — Buenos Aires, junio 11 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 11.034-v.26|6|62

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1962, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1962.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.035 v.26|6|62

PRODUCTOS MU-MU
Soc. An., Ind. y Com.
Nº 7.408
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1962 a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3736|42, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución y utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.
2º Elección de directores titulares y suplentes por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplenta por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.18|6-Nº 10.897-v.22|6|62

P A P E L B R I L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N.11896
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 18 y 30 horas, en

el local sito en Tejedor 244, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio;

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|6 Nº 10.855 v.25|6|62

PAMAR S. A.
Ind., Com., Financ. Inmob. y Agropec
(Expte. N/ 9614)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Pamar S. A. I. C. F. I. y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1962, a las 19 horas, en la calle Reconquista 480, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º. Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 10.758-v.23|6|62

PUROLATOR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 15.552

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1962, a las 15 horas, en el local Avenida Coronel Roca 1712, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación mandato síndico;

2º Nombramiento de directores y síndicos por renuncias y revocación y elección de reemplazantes;

3º Aumento capital autorizado (art. 5º estatuto);

4º Modificación estatutos;

5º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Presidente.

$ 2.400.— e.15|6 Nº 10.647 v.22|6|62

PARKER PEN ARGENTINA S. A. I. C.
Registro Nº 6774
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 28 de junio de 1962 a las 9 horas, en Alsina 633, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000).

2º Modificación de los estatutos, inclusive para emitir acciones preferidas.

3º Consideración sobre la posibilidad de aceptar aportes anticipados para futuras suscripciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|6-Nº 10.577-v.22|6|62

POLIPUNTO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1962, a las 9 horas, en Río Bamba 911, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962 y ratificación remuneración directores ejecutivos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|6-Nº 10.557-v.22|6|62

"R"

RHODER'S S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1962, a celebrarse a las 18 horas, en nuestro local social Florida 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 28 de febrero de 1962;

2º Elección de tres directores titulares;

3º Elección de síndicos titular y suplente y.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 11.029-v.26|6|6

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
Sede social: Belgrano Nº 680
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de conformidad con el artículo 24º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1962, a las 11 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Belgrano Nº 680, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta y libro Registro Accionistas asistentes asambleas.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el depósito de acciones previstos en el artículo 29º del estatuto.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 10.682-v.23|6|62

"S"

SUPERATO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nº 12.372

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1962, a las 18 horas, en Cerrito 836, piso 4º, of. 15, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de directores y síndico;

3º Reforma del estatuto;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 10.954 v.26|6|62

Sociedad Anónima. Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.
24 de Noviembre 460|80. Capital
Ref. Exp. Nº 2.297

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 9 y 30 horas, en la calle 24 de Noviembre 460, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores;

2º Situación del Directorio ante las modificaciones del estatuto social aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional;

3º Realización de bienes. — El Directorio.

$ 2.000. —e.19|6 Nº 11.018 v.26|6|62

SACCOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.185
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto por nuestros Estatutos en su Artículo 4º, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social hasta $ 150.000.000.— dentro de lo previsto por el artículo 4º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas, 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.012 v.26|6|62

S.A. AGRICOLA GANADERA LEONARD
Nº 4.367
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 29|VI|62, 17 horas, para tratar:

1º Docum. art. 347 inc. 1º Cód. Com. ejercicio 1961|62;

2º Retribuciones y distribución utilidades;

3º Elección directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 11.043 v.26|6|62

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo el Nº 558
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 38, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos;

2º Aumento del capital autorizado.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 25 de junio de 1962

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. — El Directorio. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962.

Nota: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por los estatutos, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 19 de julio de 1962, en el mismo sitio y a la misma hora.

$ 3.200. —e.18|6 Nº 10.814 v.25|6|62

Sociedad Anónima Comercial
COLSON BROOKHOUSE & PYNE LTDA.
Nº 1.826
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 15.15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos;

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 10.888 v.25|6|62

S I R
Soc. Anónima. Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4.287

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 21 horas, en la calle Gaona 1666, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Elección de directores titulares y suplentes;

3º Designación de síndicos titular y suplente;

4º Emisión de las tres (3) series de acciones ordinarias que completan el capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.18|6 Nº 10.903 v.25|6|62

S. E. P. E.
SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ELECTRIFICACION
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(12.652)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1962, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 320, 3º piso, escr. 302, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1961;

2º. Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 10.871 v.22|6|62

SPIKO
S. A. I. I. C.
Nº 9.989

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, oficina 32, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio del 28 de febrero de 1962;

2º Elección de dos directores titulares de acuerdo al artículo 11 de los estatutos y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No menos de tres días antes de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.020 v.26|6|62

SASSOON Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio de 1962, a las 18.30 horas, en ejercicio social terminado el 31 de ditratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1961, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Distribución del revalúo contable, ley 15.272;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por un año y un director titular por tres años;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6 Nº 10.960. v.26|6|62

S. A. I
SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO
S. A. C. I. F. e I.
Nº Expediente: 8.949
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en la Avda. Córdoza 967, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6 Nº 10.863 v.25|6|62

SKIPPY PLASTIC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 11.052

Convócase Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, día 28 de junio de 1962, 18 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º "B".

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.852 v.22|6|62

SETTEPASSI HNOS., S. A.
Industrial — Comercial
Nº 25.551
13º Ejercicio 1961|62
(4 meses)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1962 a las 19 horas, en Florida 931, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.922-v.25|6|62

SAINT PREX
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Lavalle 774 — Buenos Aires
Nº 10.649

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1962 a las 19 horas, en Lavalle 774, piso 5º, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos. Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección en su caso. Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.916-v.25|6|62

S.A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
Nº Reg. 2936

Convócase a Asamblea Ordinaria en Azcuénaga 1293, día 30|6|62, 18 horas, para tratar:

1º Documentos del Art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio al 28|2|62, y autorización distribuir utilidades según proposición memoria;

2º Elección de dos directores, dos suplentes, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|6 Nº 10.882 v.25|6|62

Sociedad Anónima Comercial
COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.
Nº 1826
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 15 horas, en el

local Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de marzo de 1962;

2º Designar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|6 Nº 10.889 v.25|6|62

S.I.C.T.A. S.A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Financiera
Nº 464

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, a las 8 horas, en el local ubicado en Llavallol 2436, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Consideración de las causas que retrasaron el llamado a la presente Asamblea;

3º Aprobación de las retribuciones mensuales a los señores gerentes efectuadas durante el ejercicio 1959|60;

4º Pago de los honorarios de directores y síndicos y dividendos, ambos correspondientes al ejercicio 1959|60;

5º Fijación de miembros del Directorio y su elección;

6º Elección de síndico titular y suplente por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|6 Nº 10.905 v.25|6|62

S E L M A R
SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA DE REFRIGERACION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 4624

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 18.45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital social;

4º Elección del Directorio;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|6 Nº 10.816 v.25|6|62

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº 1.666

Con arreglo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Virrey Ceballos 1643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores Titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 4.800.- e.18|6 Nº 10.810 v.25|6|62

STARVISION S. A.
Ind., Com., Inmob. y Fin.
Rodríguez Peña 486, piso 3º Cap. Federal
Nº 13272

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (en 1ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de "Starvisión S. A. Ind., Com., Inmob. y Financ.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña 486, piso 3, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, balance general, anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas inventario general distribución de utilidades, remuneraciones a directores y síndicos, —inclusó las de carácter administrativo—, e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico-financiero de la sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Consideración transferencia Fondo de Comercio.

3º Adquisición de inmueble.

4º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

5º Renovación de autoridades, designación de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de accionistas para firmar.

Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.200.— e.16|6-Nº 10.727-v.23|6|62

STOFFEL ARGENTINA S. A. C.
Nro. Expediente 10.376

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1962, a las 19 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 10.704-v.23|6|62

Sociedad Anónima
JUAN BALBI
Ganadera, Industrial y Comercial
Nº 7.951

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1962, a las 14 horas en el local social de Reconquista Nº 46, piso 3º, esc. 325, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1962.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Elección de miembros del Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.15|6 Nº 10.586 v.22|6|62

SUMARESTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 1.154

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Extraordinarias, para el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, a las veinte horas, en la sede societaria, calle Florida Nº 671, piso 1º, escritorio Nº 114, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de un Fondo de Comercio, respondiendo al acta constitutiva societaria de fecha 3|11|1961;

2º Política evolutiva societaria;

3º Aplicación del art. cuarto del estatuto;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, doce de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 10.770 v.23|6|62

"T"

TECNIPRES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 1.533

De conformidad con el Artículo 18 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera Convocatoria, que tendrá lugar el 29 de junio de 1962, en Bmé. Mitre 734 (2º piso) Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Desarrollo de futuras actividades.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de conformidad con el Artículo 20 del Estatuto Social, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la Sede de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 11.023-v.26|6|62

TAMATEL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
25 de Mayo 460 — Buenos Aires
Registro Nº 14.081

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 460 - 5º piso - Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y destino de las utilidades.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 10.998-v.26|6|62

T I V O L I
S. A. C. I. I. F.
Nº 10.903

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, en Tucumán 1990, 1er. piso, Departamento "A", a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3º Ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración del resultado del ejercicio y remuneraciones del Directorio y Síndicos.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.957-v.26|6|62

TEXTIL ACOYTE
S. A. I. y C.
Nº 6.961

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1962, a las 11 hs. en Acoyte 1252, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Revaluación contable ley 15.272.

4º Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 11.025-v.26|6|62

T E R Z A
Negocios Inmobiliarios, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 9.316

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 3 de julio de 1962, horas 9.00, a celebrar en Sarmiento Nº 1171, piso 1º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Remuneración Directores con cargos ejecutivos.

3º Elección Síndicos titular y suplente.

4º Cumplimiento del decreto 852|55 respecto al aumento del capital autorizado por la Asamblea General del 30 de abril de 1960.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 10.933-v.23|6|62

TERVEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 12.996

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1962, a las 19 horas, en Paraná 931, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 10.835-v.25|6|62

TOBIAS SOLANO Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 7.063

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1962, a las 16 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, C. de C. ejercicio al 28|2|62;

2º Revalúo Contable ley 15.272 y su destino;

3º Remuneración del Directorio;

4º Designación de síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|6 Nº 10.732 v.23|6|62

TEMACUEN S. A.
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agrop.
Registro Nº 9.959

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en nuestra sede social de Maipú 359, 4º piso, of. 63, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 10.736 v.23|6|62

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Nº de Registro 3.937

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de junio de 1962, a las 17.30 horas, en Avda. R. S. Peña 760, 2º piso, Esc. 42, Capital, para tratar:

1º Ratificación del revalúo contable aprobado por el Directorio consignado en el balance al 30 de junio de 1961;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|6 Nº 10.699 v.23|6|62

TIMEN
Sociedad Anónima
Nº 12.133

Convócase Asamblea Gral. Ord. para el 28 junio 1962, 18 horas, en Bolívar 177, para tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentac. art 347 C. Com., ejerc. cerrado 31|1|62;

2º Elección 5 directores tit. y 1 supl., síndicos y 2 accstas. para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 10.614 v.22|6|62

T E L O S
S. A. F. C. y de Mdts.
Nº 14.116

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|6|1962, a las 11.30 horas, en Cangallo 444, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos referidos en art. 347, inc. 1º del Cód. Com.;

2º Elección de un director y síndicos;

3º Aumento de capital;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 10.624 v.22|6|62

TEMPLA
S. A.
Nº 8.655

Conv. Asamb. Ord. el 27|6|62, a 16 horas, en Diag. Norte 547, piso 2º, para tratar doc. art. 347 C. C., ejerc. 31|12|61, reducir capital integrado para absorber pérdidas, fijar número directores, su elección y de síndicos, designar dos accionistas firmar. acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 10.632 v.22|6|62

"V"

VILLA SAHORES
S. A. de Fomento y Edificación
Registro Nº 1.902

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1527

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.973-v.26|6|62

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 4.228

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el Artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, a las 10,30 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 1850 piso 5º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 21º Ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco hasta 7 Directores Titulares y cuatro Suplentes por cesación de mandato de los actuales.

4º Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.

5º Remuneración del Síndico saliente

6º Aprobación Revalúo Contable Ley 15.272. Decreto Nº 6.781|60 y Destino saldo Revalúo.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires 14 de junio de 1962. — El Directorio.

Parte pertinente del Artículo 11º de los Estatutos Sociales

Los Accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 5.600.— e.19|6-Nº 11.013-v.26|6|62

WOOLCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 11.304

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1962, a las 19 horas, en la calle Corrientes 369, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de al memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos directores suplentes;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|6 Nº 10.708 v.23|6|62

"Z"

ZURBEN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.115

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio, a las 10 horas en el local social, Alsina 1580, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Determinación del número de directores, y su elección por un año. — Elección del síndico por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 11.055 v.26|6|62

ZELENO S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
N. 5045

Concócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1962, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 10.543-v.22|6|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Escribano Diego Elías Aránz, hace saber que la venta entre Alfredo Stagnaro y Luis Polo Vich, Oscar Solari y Ernesto Flores, del negocio restaurante "Piccolo", sito en la calle ARENALES número 1618, publicada en el Boletín Oficial del 5 al 10 de agosto de 1961 y Noticiero Argentino del 24 al 30 de agosto de 1961, quedó sin efecto. Reclamos de ley en mis oficinas, Monroe 2413.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 11.002 v.26|6|62

Escribano Diego Elías Aranz, hace saber que Alfredo Stagnaro vende a José Bartolucci su negocio restaurante "Piccolo", sito ARENALES Nº 1618. — Reclamos ley en mis oficinas, Monroe 2413, domic. partes.

$ 800. — e.19|6 Nº 11.003 v.26|6|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", Capital, T. E. 40-0559, avisan que José Alfredo Rassit, vende a Calixto Vázquez su negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AÑASCO Nº 383, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 10.970 v.26|6|62

B. Glimberg, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 281, Of. 10, 34-4592, avisa que: Roberto Jesús Ledesma, Silvano Delgado, Juan Delgado y Héctor René Pérez, venden a Ramón Poquet su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en las AVENIDAS JUAN de GARAY 3595|97|99, esquina BOEDO 1498, libre toda deuda, gravamen e impuestos. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600. — e.19|6 Nº 10.967 v.26|6|62

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T.E. 45-1283, avisan: Dositeo López, Etalvino Alvarez, Albino Cambeiro, Dositeo Roda, Bernardo Camilo Ansoar y Víctor Manuel Barbeito, venden a José Aurelio Blanco, Lino Brenlla, Eulojio González Hermida, Ernesto Sánchez, Antonio Núñez, Arturo Mourelle, Manuel Alvarez y Víctor Manuel Barbeito, el negocio elaboración y venta pizza, fugazza, fainá, elaboración y venta de helados, restaurante y despacho bebidas alcohólicas AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1002, esquina OLAVARRIA Nº 1700, Capital, domicilio vendedores mismo negocio, compradores y reclamos ley mis oficinas.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 11.054 v.26|6|62

Francisco Ferraro, mart. público, of. Pasaje San Carlos 38, Capital. T. E. 89-4431, avisa que Joaquín Biniez, Manuel Biniez, Luis Alberto Biniez, Antonio Biniez, Marcos Desiderio Forti y Carlos Cistac, venden su negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, postres, empanadas, elaboración y venta de helados y restaurante, sito en AV. ENTRE RIOS 171, Capital, a Victorino Dalif. — Domic. vend. Manuel Castro 818, Remedios Escalada de San Martín. Dom. comprador Beazley 2160, Sáenz Peña. — Reclamos ley en término en mis ofic.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.809 v.25|6|62

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Florentino López Mouro y Francisco Mourenza venden a Luis Antonio Glocker, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle AV. CASEROS Nº 769|73. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.841 v.25|6|62

González, Gallal y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Doctor Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 43-0487; avisan: Avelino Estévez, Juan Alvela, Amable Castro, Agustín Alvarez, Luis Daniel Cuccagna y Francisco Arfuso, venden a Carlos Alvarez González, Castor Alvarez, Antonio González, Manuel Torres, Victoriano Rodríguez, José Benito Mosquera, Luis Jorge Ferro y Camilo Alvarez negocio casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA SAN MARTIN 2244|48. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

Nota: El presente aviso rectifica el Nº 10.149 por haberse insertado con error la nómina de los compradores.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 10.697-v.23|6|62

Se hace saber por cinco días, que "Sociedad de Manufacturas Alvarez Sanz, S. R. L.", con domicilio en AVENIDA COBO Nº 1733, de esta Capital y que se dedicaba a la fabricación de tejidos de Punto, transfiere todo su activo y pasivo a Alvarez Sanz, Sociedad Anónima Ind. y Com., con domicilio en Avenida Cobo Nº 1733 de esta Capital, quien continuará en los negocios e industria de la cedente. — Reclamos de ley, en Avenida Cobo Nº 1733, Capital.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 10.694-v.23|6|62

Luis Boria, vende al señor Manuel López, un negocio de fiambrería y rotisería, ubicada en la AVENIDA MOSCONI 3099 de Capital Federal, oposición a Manuel López con domicilio en la Avenida Mosconi 3099 de Capital Federal.

$ 800.— e.16|6-Nº 10.748-v.23|6|62

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en la Avenida Callao número 406, piso 1º. Avisan Carlos Manuel Gómez, vende a sus condóminos Emilio Raposo, José Ares, Jaime Quiroga, José Gómez, Abelardo Quiroga, Arturo Rodríguez y Angel Ares, quienes se hacen cargo del activo y pasivo la octava parte indivisa del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AVENIDA CORDOBA número 1866, Capital, reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 10.740-v.23|6|62

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892, avisan que "La Blanqueada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Pompeya", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de pizzería y bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAENZ 1201. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 10.778-v.23|6|62

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ. Avda. S. Martín 6821, Capital, avisan: Juan Carlos García, vende a Mauricio Navarra su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES número 5.204 de esta Capital. — Reclamos ley, domicilio de las partes en n|oficina.

$ 800.— e.16|6-Nº 10.762-v.23|6|62

V. Fernández e Hijo y González, Balanceadores y martilleros públicos, oficina Cangallo 1409, 1º "A", avisan que la señora Ada Zavattaro de Defilippo de Grazia, vende su neg. de hotel pensión, sito en AYACUCHO 129, 5º "A", Capital, al señor Saturno Cid Cortegoso. Domic. partes m|neg. Reclamos ley, n|oficina.

$ 1.200.— e.16|6-Nº 10.773-v.23|6|62

Miguel Ernesto Rodulfo, escribano público, comunica al comercio, que ha quedado sin efecto por decisión de las partes, la proyectada venta de don Cándido Aris, con domicilio en Avenida Directorio Nº 3855, a don Roberto Cardido Aris, con domicilio en Avenida Directorio 3857, sobre el 50 % que tiene y le corresponde en total sobre el negocio de panadería mecánica, calle AVENIDA DIRECTORIO Nº 3855|57, Capital Federal, libre de pasivo y con retroactividad al 30 de junio de 1957. Esmeralda 614, 3º A, Capital Federal.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 10.542-v.22|6|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Víctor Vosylius vende a Antonio Pansera, Vicente Panzera, Nicola Sciancalepore, Pedro Kreynes y Roland B. Mariach en representación de "La Paz", S. R. L. en formación, su neg. de fiambrería y quesería, sita en AV. CORDOBA 4345, Cap. Recl. ley y dclio., n|ofic.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 10.562-v.22|6|62

C. Baranda y Cía., S. R. L., con oficinas en Sarmiento 1582, T.E. 35-5853, avisan: que ha quedado sin efecto y anulada la venta que Elvira Nahir Castro Diale hacía a Guillermo Flores (en comisión), del negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas, sito en la Avenida LAS HERAS Nº 3026, Capital, edicto publicado desde el 24|4 al 28|4|62, según recibo Nº 6661, domicilio de las partes. — Levantamiento de oposiciones en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|6 Nº 10.585 v.22|6|62

"B"

Avisa Jaime Ulrych, que vende su negocio de fiambrería y quesería calle BENITO JUAREZ 4095 de Capital Federal, libre de toda deuda a los señores Domingo Pereira y Plácido Conde, quienes fijan domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez 136 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, reclamos dentro término legal, domicilio de los compradores y vendedor.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.850 v.25|6|62

"C"

Capital Federal, La Bolsa Comercial, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Catamarca 2739, de Olivos, Partido de Vicente López, comunican que ha quedado sin efecto la venta del señor Adolfo Julio al señor Horacio Rodolfo Parody del negocio de bazar, juguetería y librería sito en la calle COCHRANE 3401|5, de la Capital Federal.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 10.963 v.26|6|62

Alonso, García & Cía., de la Asoc. Balanc. y Mart. públ., of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510 avisan: Juan Carlos Celestino Silvestre Dotta, Begnina Consuelo Mayal y Florentina Chouza de Carballo venden a Mariano Naya su neg. de hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito CORRIENTES Nº 2929, Cap. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.918 v.25|6|62

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Julio López, vende a Ernesto Ricardo Boggan, negocio despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, establecido CAMPANA 3938, Capital. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200. — e.16|6 Nº 10.655 v.23|6|61

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Antonio García Vázquez vende a Pablo Julio González y Antonio Francisco Sardy, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle CARLOS CALVO Nº 4141|43. — Reclamos de Ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.15|6-Nº 10.434-v.22|6|62

Espina y Cía., Maipú 71, avisan quedó nula y sin efecto promesa de venta Farmacia "Aconcagua", sita CARLOS MARIA RAMIREZ 1902 esquina MATANZA, entre Enrique Lucas Schiavone y Juan Ramírez.

$ 800.— e.15|6 Nº 10.625 v.22|6|62

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa que: Juan Alfredo Laborde y José Matilde Tissera venden a Casa Panchito Sociedad en Comandita por Acciones negocio de Lechería y venta de helados sito en la calle CURAPALIGÜE Nº 15, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.15|6 Nº 10.609 v.22|6|62

"CH"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que el señor Jonas Degetman vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "fiambrería y quesería", sito en la calle CHORROARIN 871, Capital, a la señora Emma Valdés. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.868 v.25|6|62

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T.E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que José Antelo vende a José Carou y José Rodríguez Carou su negocio de Despacho de Comestibles y Venta Bebidas por Copas sito CHARCAS Nº 4100 esq. ACEVEDO. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 10.312-v.16|6|62

$ 1.200.— e.15|6 Nº 10.644 v.25|6|62

"D"

Avisa Sara Kuperstein de Guerschanik que vende el negocio de farmacia denominado "San Telmo", ubicado en DEFENSA 1002, de esta Capital, a Aldo Fabbri (h). — Reclamos de ley, Pasteur 251, Dto. 4, Cap.

$ 800. — e.19|6 Nº 10.945 v.26|6|62

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ., Avda. San Martín 6821, Capital, avisan: Ambrosio Velazco vende a Julia Angela Zappacosta su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en la calle DEHEZA número 4912, de esta Capital. — Reclamos ley, domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 800. — e.16|6 Nº 10.763 v.23|6|62

"E"

Se avisa al comercio que Nelly Barón de Martínez, vendió a Fernando Benotti su quiosco de venta de artículos de cigarrería, golosinas, juguetes, libros y revistas, ubicado en ESTACION JOSE M. MORENO, Línea "A", calle Rivadavia, altura 4300. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 10.964 v.26|6|62

Eduardo Rivadulla e hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Erlinda Daniela Puipinos de Salmi vende a María Isabel Menossi de Gil su negocio cafés, tés y envasados, sito ECHEVERRIA Nº 1332. — Reclamos de ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|6 Nº 10.160 v.25|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|6 al 14|6|62.

Arnaldo de Mayolas, martillero público, hace saber que "Trumar S. R. L.", dedicado a la importación, industrialización y comercialización de maderas, con domicilio en ESTADOS UNIDOS 1260, de esta Capital, transfiere su fondo de comercio a "Trumar, S. A. I. y C.", con domicilio en Avda. Chiclana 4160, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 1º de julio de 1961. — Domicilio de las partes para reclamos de ley en mis oficinas, Cerrito 1140, Capital Federal.
$ 1.600. — e.16|6 Nº 10.703 v.23|6|62

"F"

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ludovico T. Vicentini y Pedro L. Herlein venden a Estrella Francisca Liehr su negocio fiambrería y fáb. de pastas sito calle FEDERICO LACROZE 2278, Cap., dom. partes y recl. ley, ntas. oficinas.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.874 v.25|6|62

"G"

Nazareno González, martillero público, avisa que la señora Margarita Gali transfiere y vende, al señor Simón Balbachan, activo y pasivo del negocio ramo despacho de comestibles sito en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5412, Capital.— Reclamos de ley Gral. José G. de Artigas 5412, domicilio partes.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.828 v.25|6|62

Guillermo Nieto, de la firma Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, C pital, avisan que ha quedado sin efecto la venta de la fiambrería y quesería abicada en GAONA 1363, Capital, que realizaba Baldomero Alvarez Suárez a Délfor Mario Fernández y Wenceslao García. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.16|6 Nº 10.720 v.23|6|62

Guillermo Nieto, de la firm Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, C pital, avisan que Baldomero Alvarez Suárez vendió su negocio de fiambrería ubicado GAONA 1363, Capital, a Wenceslao García. — Domicilio de las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.16|6 Nº 10.716 v.23|6|62

V. Fernández e Hijo y González, balanceadores y martilleros públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", avisan que el señor José Antonio María Roca vende su negocio de restaurant, bar y parrilla, sito en la calle GORRITI Nº 5699, Capital, a los señores Severino Otero, Alfonso Otero y Manuel Pérez. — Domic. partes mineg. Reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200. — e.16|6 Nº 10.774 v.23|6|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: David Marra Barreiro y Manuel Vicente Intraguillermo venden a Juan Andrés Oviedo y Carlos Alberto Mandole su negocio de café y bar, sito calle GUARDIA VIEJA Nº 3500, esquina a la de SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 1.600. e.15|6-Nº 10.544-v.22|6|62

"H"

E. S. Troiano Martillero Público, Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Francisco Rosalo vende su negocio de Carnicería Puesto Nº 3 Mercado "Flor de Once" H. YRIGOYEN 2963,65 a Saturnino Adones Rodríguez. Informes mi oficina donde las partes fijan domicilio.
$ 800.— e.15|6 Nº 10.648 v.22|6|62

"I"

Daniel Angel Chozas, establecido con negocio de papelería, fabricación y venta de pirotines, y venta de servilletas de papel, en la calle INDEPENDENCIA Nº 3761 de Capital Federal, avisa que transfiere el activo y pasivo de su negocio a la firma "Daniel A. Chozas Sociedad en Comandita por Acciones" que tendrá igual domicilio. — Reclamos por el término de ley a Instituto Asesor Impositivo calle Lavalle Nº 1125, piso 10º, Capital. — Interviene Daniel J. Ferro, escribano público, calle Lavalle 1125, piso 10, Cap.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.891 v.25|6|62

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Adolfo Braunstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la elaboración de aceites industriales, anexos y actividades vinculadas, con domicilio en la calle IRALA 345, de esta Capital, transfiere, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962, su activo y pasivo a "Adolfo Braunstein, I. C. I. F., Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Andrés M. Bracuto, Paraguay 1346, piso 1º.
$ 1.600. — e.16|6 Nº 10.735 v.23|6|62

Osvaldo Cuesta hace saber al comercio que vende su negocio en el ramo de Librería, Cigarrería, Golosinas y Juguetes sito en esta Capital, INDEPENDENCIA Nº 3829 al señor Mario José Corradazzi, libre de toda deuda y gravamen. Reclamaciones de Ley en término Vicente A. Riccio e Hijos, Castro 855, 1º E, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|6 Nº 10.629 v.22|6|62

"J"

Epifanio Bononato Riveco & Cía., balanceadores, martilleros públicos, con oficinas Alsina 736, Cap. Federal, y Almafuerte 3224, de San Justo (B). Avisan, al comercio que con su intervención el señor Carlos Enrique Aguilar, vende, a su condómino don Alberto Luis Aguilar, y los señores Héctor Di Micoli y Douglas Guillermo Delaney, su parte de negocio de bar, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle JUAN B. ALBERDI 4890, de esta Capital. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.883 v.25|6|62

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Francisco Díaz y Francisco Luis Díaz venden a Ernesto Rosende, José Rao y Dolores Rosende de Rao negocio de Panadería Mecánica sito Capital Federal, calle JULIAN ALVAREZ 474. Reclamaciones de Ley. Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituido partes contratantes.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 10.650-v.22|6|62

"L"

Al comercio: José María Vicente; vende a María Paiotti de Ignacio; el negocio de cafés, tés y bebidas envasadas, sito LUZURIAGA 316, domicilio de partes, para reclamos ley, allí.
$ 800.— e.18|6 Nº 10.890 v.25|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Jesús Aizcorbe y Josefa Aizcorbe venden a Adolfo Fuente, Ceferino Sánchez, Sergio Sánchez y Alejandro Novoa, el negocio de hotel denominado "Cádiz" sito en la calle LIMA Nº 11, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 10.717 v.23|6|62

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Alfredo Pose, Angel José Costas, Domingo Ferrari, Antonio González, Ignacio Fernández, Francisco González, José Manuel Campa, Aladino Suárez y Emilio Alvarez "Pose, González y Cía." venden a "Llao Llao" S. R. L. (en formación) su negocio de Confitería, Venta de Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y 20 mesas en la acera, denominado "Llao Llao", sito en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 2099 esquina JURAMENTO Nº 1708, de esta Capital. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 10.602-v.22|6|62

"M"

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos Nº 481, T.E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio el señor Francisco Bruña vende una parte mitad libre de toda deuda y gravamen al señor Ladislao Duniec el negocio hotel sito en esta Capital calle MORENO Nº 540, p. 1º, domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.834 v.25|6|62

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos Nº 481, T.E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio el señor Abel Fernández vende una parte mitad libre de toda deuda y gravamen al señor Francisco Bruña el negocio hotel sito en esta Capital, calle MORENO Nº 540, p. 1º. domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.836 v.25|6|62

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Luis Chinazzo vende a Julio López negocio despacho de pan y facturas establecido MARIANO ACHA 1224, Capital. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.16|6 Nº 10.654 v.23|6|62

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071 avisan que María Fructuoso de Chirino vende a Liborio Di Santo y Virgilio Colombo Leoni, neg. hotel pensión sito MATHEU Nº 1360. — Recl. ley n. ofic. domicilio partes.
$ 800.— e.16|6 Nº 10.775 v.23|6|62

J. B. Alce y H. M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, rectifican edicto 8 693 puesto que los compradores del mercadito MUÑECAS 999, esq. THAMES, Ramón Regueiro y Manuel Regueiro, renuncian a la compra y lo hace sólo José Antonio Regueiro. Recl. ley y dom. partes, n|ofic.
$ 800.— e.15|6-Nº 10.572-v.22|6|62

Roberto F. Suparo, martillero público oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: Juan Alfredo Laborde y José Matilde Tissera venden a Casa Panchito Sociedad en Comandita por Acciones, negocio de "Taller Compostura de Calzado", sito en la calle MONTES DE OCA Nº 1788, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 10.610-v.22|6|62

"N"

Juan Carlos Alberio, martillero público con oficinas en la Avenida Forest Nº 1209 de la Capital Federal, avisa que: el señor Osvaldo Ignacio Torino vende al señor Ramón Díaz su negocio de peluquería para damas y boutique sito en la calle NOGOYA Nº 4490, Capital, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.861 v.25|6|62

Luis A. Prattini, martillero público: Se hace saber por el término de cinco días que Roberto Fedi vende y transfiere a Intermar (sociedad en formación) el negocio cantina "Los Troncos", sita en NECOCHEA 1265, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes: Avenida Roque Sáenz Peña 811, piso 8º, esc. "E".
$ 1.200.— e.16|6 Nº 10.687 v.23|6|62

"O"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. Balanc. y Mart. Públ., of. Lima 213, Cap., T.E. 38-5510 avisan: Rosa Fernández vda. de Menéndez vende a Víctor Di Gese su neg. hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito OTAMENDI Nº 149|51, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.917 v.25|6|62

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Antonio Colet, Carmen Etchegoyen y Fernando Rodolfo Bonifacio Ramírez, únicos integrantes de "Residencial Majestic" S.R.L. (Cap. $ 4.200.000.— m|n.) propietaria del fondo de comercio, del negocio hotel alojamiento sito calle PEÑA Nº 2485, ceden totalmente sus cuotas capital a los señores Agustín Rodríguez y Aurelio Vázquez. — Domicilio partes y reclamaciones de ley nuestras oficinas..
$ 1.600.— e.19|6 Nº 11.038 v.26|6|62

Alfredo Horacio Fernández Peiró, martillero público, con oficinas, Cangallo 461, P. 1º, hace saber: Que don Ricardo Nicolás Ballina vende a Osvaldo Norberto Ceriani, Ricardo Grecco y Ciro Orlando Correa, su fábrica de galletitas, sita en PASAJE COGHLAN Nº 4745, Capital. — Domicilio de partes y reclamos ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.872 v.25|6|62

A los fines de lo dispuesto en la ley Nº 11.287 se hace saber por cinco días que "Artysur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfirió a "Artysur", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el activo y pasivo de dicha sociedad, domiciliada en esta ciudad calle PALPA Nos. 3557|75, que se dedica a la explotación de la industria del mueble de la ebanistería y la decoración. — Reclamos por el término de ley ante el escribano Alfredo E. Bourdieu, Paraná 275, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.919 v.25|6|62

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos. Cañao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Paraná Café" S. R. L. propietaria del fondo de comercio del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, calle PARANA 474, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a Hugo Geremías; Antonio Hortal; Antonio Sánchez y Antonio Rivero. — Domicilio partes el negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 10.719 v.23|6|62

Galli y Andrés S. R. L., mart. públ., oficina Avda. S. Martín 6821. Capital avisan que ha quedado anulada operación compra - venta negocio de despacho de pan ubicado en la calle PAMPA Nº 4625 de esta Capital, que efectuaban Obdulio Carbajo y señora Sara Ubiña de Haita. Buenos Aires, 13 de junio de 1962.
$ 1.200.— e.16|6 Nº 10 760 v.23|6|62

J. S. Lotito y Cía., oficinas Av. Rivadavia Nº 1976, Capital Federal, avisan al comercio que por intermedio nuestro se vende, libre de toda deuda y gravamen negocio hotel alojamiento para familias y pasajeros en ordenanzas vigentes nacionales y municipales, sito en esta Capital Federal, calle PRINGLES Nº 422, vendedores, Ana Centaro de Bergati y Dolores González de Pazos, compradores, José Vilariño y Mariano Vilariño. Domicilio de partes vendedores, mismo negocio, compradores y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 10.561-v.22|6|62

Rodolfo Satuarnino Vázquez, martillero público, oficinas Cangallo 1593, 1ro. A., avisa que Oliveros González García, José Caeiro Alonso y Rafael Gómez Alvarez venden a Lino Rodríguez, Ventura Sotos y Vladimiro Hyrchycia su negocio de Bar y Restaurante, sito en PUEYRREDON 1262, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 10.615-v.22|6|62

"Q"

Se hace saber por cinco días que la Americana de Balsa & Oubiña Soc. Colectiva, vende su negocio de fabricación y venta de soda en sifones sito en la calle QUERANDIES 4343, a los señores Noya & Cía., soc. colectiva, libre de deuda y/o gravámen. — Reclamos de ley, Boyacá 1367, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.845 v.25|6|62

"R"

Imprenta Balmes S. R. L. y Carlos Porto venden a Emilio A. Spinelli, talleres gráficos y negocio de imprenta, RAUCH 1847, con máquinas, muebles y útiles, instalaciones, marcas, etc. — Reclamos ley 11.867, domicilio partes, Lavalle 1334 (P. B.).
$ 800.— e.19|6 Nº 10.969 v.26|6|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré. — Mart. público con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan Ignacio Ferro vende a Secundino Santos su negocio despensa, sito calle RECUERO 3588, Cap.— Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.— e.18|6 Nº 10.873 v.25|6.62

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en Bs. Aires, calle V. Ceballos 481, T.E. 37-4379, avisan que ha quedado sin efecto la venta del hotel sito en esta capital, calle RIVADAVIA 4664|74 publicado del 17 al 24

del 4 de 1962 que la seño-a Juana Gacía, vda. de Yanez vendía al señor Cristino Pavicich. R|ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.833 v.25|6|62

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públicos, Castelli 68, avisan que ha quedado nula la venta que los Sres. Rodolfo Requejo, Pablo Mechanik y Gustavo T. Tepper efectuaban a favor de Virgilio C. Leoni y Liborio Di Santo del Hotel sito REPUBLIQUETAS 2627. — Recl. ley n|ofic. dom. partes.

$ 1.200.— e.16|6 Nº 10.772 v.23|6|62

Bouco y Emerici, martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1190, primer piso, escritorios 1 y 2, avisan que José Giannetti, Herminio Luppi, Elias Mangiavillano y Juan Dores venden a Antonio Miguel Pérez y Enrique Lago el negocio de café-bar, de RIVADAVIA 9200. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 10.552-v.22|6|62

"S"

Roberto Raúl Statuto y Osvaldo José Statuto comunican que ha quedado nula la venta que le efectuaran a los señores Eduardo Nepomuceno Lima y Jorge Antonio Girri del negocio de almacén denominado "La Nueva", sito en SALVADOR MARIA del CARRIL 3274, de Capital. — Domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 10.987 v.26|6|62

J. Ramón Amadeo Tubio, Mart. Públ. Terrada 3155, Capital, avisa que Margarita García y Aldo Rosa Alvarez venden a José María Rodríguez su negocio comestibles por menor sito SALADILLO 2383, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, en el indicado.

$ 800.— e.16|6 Nº 10.677 v.23|6|62

Se hace saber que la firma Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, ha intervenido en la cesión de las partes de intereses sociales que los señores Julio López, Manuel Vega, Enrique Bergaatiños, Julio César Palacios, Roberto Blanco, José A. Iglesias, Aniceto Emilio Revenga y Antonio Rodríguez poseen en el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Golosinas sito en la calle SUIPACHA 351, Capital, a favor de Suipacha S.R.L., en formación con su activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.16|6 Nº 10.671 v.23|6|62

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071 avisan que Dionisio González, José Calvo y Amable Suárez, venden a Angel Ibarlucea y Fernando Ruiz, neg. de Bar, Parrilla, Casa de Lunch y Cancha de Bochas sito SEGUROLA 1596. — Recl. ley n|oficinas, domicilio partes.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error edictos 26|4 al 2|5|62.

$ 1.200.— e.16|6 Nº 10.771 v.23|6|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Bar La Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Manuel Jorge Villamarín, Antonio Gutiérrez, José Vázquez, Perfecto Jorge Gutiérrez, Valentín Quintás y Serafín Izquierdo, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y cinco mesas en acera, sito en esta Capital, calle SARMIENTO número 1501 esquina PARANA Nos. 306|16. Domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 10.620-v.22|6|62

"T"

Luciano Gancedo, mart. púb., of. Pavón 854, Avellaneda, comunica que Eugenio Franco y Emilio Gómez venden a Faustino Lemus, Sol Vicente de Paúl Gómez, Francisco Juan Ippolito y José Florentino López, su negocio de bar, café y copetín, sito TALCAHUANO 54. — Recl. ley mi of. dom. partes.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.817 v.25|6|62

Díaz, Mazzoni y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, Piso 3º, T.E. 40-6867, avisa: Que con su intervención los señores Victorino Surriva, Celso Prieto, Manuel Noya y Eliseo Noya, venden a los señores Celestino Fernández, Savino Bobes, Manuel Fernández y Manuel Menéndez y otros, su negocio de "Café, Bar Americano y Venta de Helados", ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1700, domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|6 Nº 10.676 v.23|6|62

"W"

Roberto F. Su aro, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa que: Juan Alfredo Leborde y José Matilde Tissera venden a Casa Panchito Sociedad en Comandita por Acciones negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en la calle WHITE Nº 800, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 10.611-v.22|6|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 22 de junio de 1962, a las 14.30 horas, rematarán el taller metalúrgico, calle MORLOTE 769, orden Caros Dubovis y Víctor Müller. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800. e.15|6. — Nº 10.621 v.22|6|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FIMASA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de las series números 26 a 75, inclusive, de acciones ordinarias al portador, con derecho a voto, por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.18|6 Nº 10.826 v.22|6|62

PEDRO CARDAN... Y CIA. S.A.C. e I.

Bmé. Mitre 1834 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 66 a 100 de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 720. — e.18|6 Nº 10.828 v.22|6|62

PECAL S.A.C.I.F. e I.

Bmé. Mitre 1834 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 a 30 de acciones ordinarias, con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 720. — e.18|6 Nº 10.829 v.22|6|62

P.A.M.P.As.

PRODUCTORAS ARGENTINAS MATERIALES PREMOLDEADOS ASOCIADAS

Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inm.

Comunícase a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14|9|61 y del Directorio del 15|9|61, se ha dispuesto la emisión de la segunda mitad de la Segunda Serie y la Tercera Serie del capital autorizado, por un total de v$n. 1.500.000, en acciones ordinarias de la Sociedad, Clase "A", de cinco votos. — El Directorio.

$ 960. e.18|6. — Nº 10.847 v.22|6|62

EDITORIAL KIER SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

N- 13.187

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio resolvió la emisión de las Series 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, de $ 1.000.000 cada Serie de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, las que se ofrecen en suscripción. Derecho de preferencia, dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 960. e.18|6. — Nº 10.849 v.22|6|62

FEDERICO LOEW S. A.

Com., Imp., Exp. e Ind.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 14.000 acciones ordinarias, 5 votos por acción, de las Series 12ª al 25ª inclusive, de $ 100.000, cada serie, por un total de $ 1.400.000 v|n. — Los señores Aciconistas podrán hacer uso del derecho de suscripción por 15 días a partir de la última publicación del presente.

$ 960. e.18|6. — Nº 10.857 v.22|6|62

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador por valor nominal de $ 15.000.000; de las cuales 12.000.000, de pesos valor nominal serán aplicadas al pago de dividendos. Asimismo comunica que estos dividendos, juntamente con el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10|10|61, serán puestos a disposición de los señores accionistas a partir del día 25 de junio de 1962.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.200. e.18|6. — Nº 10.859 v.22|6|62

MIGUEL SANTARELLI E HIJOS S.A.C.I.F. e I.

Comunicamos que Asamblea General Ordinaria del 31|10|61 aprobó aumentar el capital a m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 480. e.18|6. — Nº 10.843 v.22|6|62

CENTENERA

Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C.

Centenera 2644 - Capital

N- 3.042

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 22 de junio de 1962 y contra presentación del cupón Nº 1, se pondrá a su disposición, en proporción a sus tenencias y totalmente liberada, la emisión de 1.000.000 de acciones ordinarias al portador de v$n. 100 m|n., cada una clase "A", 5 votos, correspondiente a la capitalización de $ 100.000.000 m|n., de parte del saldo del revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200. e.18|6. — Nº 10.846 v.22|6|62

ROYALTEX S. A.

Industrial y Comercial

Comunícase que se ha resuelto la emisión de 28.000 acciones ordinarias clase "A" y 87.000 acciones ordinarias clase "B", de m$n. 100, cada una, a los efectos de distribuir la 1ª cuota del Revalúo de Activos Contable Ley 15.272.

Los tenedores de acciones tendrán treinta días a contar desde la última publicación, conforme al art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 960.- e.18|6 Nº 10.815 v.22|6|62

FORTUNY HNOS. Y CIA. S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los Señores Accionistas, que a partir del 18 de Junio de 1962 se pone a disposición en las oficinas de la Sociedad, Santiago del Estero 345, piso 5º, Capital Federal, el dividendo en efectivo y en acciones liberadas valor nominal, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1961.

Las Acciones que se entreguen, gozarán del dividendo a partir del 1º de Julio de 1961. — El Directorio.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1962.

$ 1.200.- e.18|6 Nº 10.822 v.22|6|62

Sociedad Anónima

LA NACION

Florida Nº 337|47

Registro Nº 870

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de abril de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6 Nº 10.926 v.22|6|62

MAGENTI

S. A. Industrial y Comercial

Metán 4146

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de diez mil acciones ordinarias, cada una, dos series de la clase "A" de cinco votos y dos series de la Clase "B" de un voto. — El Directorio.

$ 720.- e.18|6 Nº 10.860 v.22|6|62

TRANSPORTE LARRAZABAL

Comer. e Indus. S. A.

Se comunica a los Accionistas que de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24|5|62, se ha dispuesto la emisión de 4 Series de 5.920 Acciones Ordinarias de 1 voto de valor nominal $ 100.- cada una a integrar al contado, en el acto de la suscripción.

Se recuerda el derecho de preferencia establecido por el art. 6º de los Est. y se recuerdan las prescripciones del art. 39. — El Directorio.

$ 1.200.- e.18|6 Nº 10.867 v.22|6|62

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

Comunica a los señores Accionistas que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Octubre de 1960; y Reunión de Directorio de fecha 27 de Abril de 1962, se dispuso de conformidad a sus Estatutos Sociales la Emisión de Acciones, correspondientes a los números: Veintiuno al Treinta inclusive, por un total de Cien millones de pesos moneda nacional. Las series veintiuna, a la Veintisiete en parte, por valor de sesenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, corresponden al saldo del Revalúo Contable —ley 15.272—; y de la veintisiete en parte, a la treinta inclusive, por valor de treinta y seis millones de pesos moneda nacional, por Resolución de Directorio. Los Títulos a emitirse serán: veinte títulos de diez acciones cada uno, valor nominal de cien pesos por acción; dos mil cuatrocientos noventa títulos, de veinte acciones cada uno, valor nominal de cien pesos por acción; treinta títulos, de cien acciones cada uno, valor nominal de cien pesos por acción; treinta títulos, de quinientas acciones cada uno, valor nominal de cien pesos por acción; y treinta y dos títulos, de mil acciones cada uno, valor nominal de cien pesos por acción, todos en moneda nacional y que hacen un total de cien millones de pesos moneda nacional, valor nominal. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1962. — Fecha Reunión de Directorio.

$ 3.360.- e.18|6 Nº 10.894 v.22|6|62

D I A R

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto:

1º Emitir diez mil acciones ordinarias de cinco votos por un total de v$n. 10.000.000 para ser entregadas totalmente liberadas y a la par, en pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

2º Poner a disposición de los señores accionistas, a partir del día 22 del cte., el referido dividendo en acciones liberadas de cinco votos contra presentación del cupón número uno en las oficinas de los comisionistas de bolsa, señores Pardo, Rabello y Cía., calle San Martín 195, 4º piso de 12 a 15 y 30 horas.

$ 1.440.— e.18|6-Nº 10.925 v.22|6|62

ACMAR, S. A. I. y C.

De conformidad con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por resolución del Directorio, de fecha 13 de abril de 1962, se han emitido las series números 18 a 25 de acciones ordinarias al portador.

Cada serie de accioanes ordinarias será de 10.000 acciones de $ 100, valor nominal cada una y para la suscripción tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación, una vez entregadas las que correspondan en pago de dividendo, los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones, y en especial los accionistas que efectuaron aportes a la cuenta "Capital Aportado para Suscripción de Acciones a Emitir". — El Directorio.

$ 1.680.— e.18|6-Nº 10.924 v.22|6|62

Sociedad Anónima

C I N A P

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 900 acciones ordinarias de la clase "C" de m$n. 100, cada una o sea un total de m$n. 90.000. — El Directorio.

$ 720.— e.18|6_Nº 10.911 v.22|6|62

LA NACION

Florida Nº 337|47

Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir, pesos moneda nacional, 30.000.000, en acciones nominativas, liberadas, a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias, en concepto de:

1º m$n. 28.000.000, capitalización de la segunda cuota del saldo de revalúo contable, ley 15.272, autorizada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1962, y;

2º m$n. 2.000.000, capitalización parcial de la Reserva Facultativa Especial autorizada por la misma asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|6-Nº 10.927 v.30|6|62

COMPAÑIA VICTORIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 22 de junio de 1962, se abonará en Presidente Roque Sáenz Pe-

ña 938, 9º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 7 y certificados provisorios, el dividendo del 7 o|o en acciones ordinarias liberadas, acordado en la asamblea de accionistas realizada el 24 de abril de 1962. — Con este aumento de $ 4.229.400, m|n., el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 64.649.400 moneda nacional.

Buenos Aires, junio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.18|6-Nº 10.832 v.22|6|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

VALERIO Y FEDERICO TROTZ
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial

Comunícase que el Directorio resolvió emitir las series 46 a 70 por m$n. 5.600.000.— v|n. en acciones ordinarias a portador destinándose m$n. 2.760.000 en acciones liberadas al pago de dividendos y distribución reserva aprobado en Asamblea del 31|10|961 y se cita a los señores accionistas a ejercer derecho preferencial de suscripción sobre las restantes (Estatuto, art. 8). — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 10.936-v.23|6|62

PIPARK INTERNACIONAL S. A.
Nº 12.360
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en uso de sus facultades resolvió emitir a la par y al contado 8 series (5ª|12ª) de acciones ordinarias al portador, por la suma de m$n. 4.000.000, las que podrán suscribirse en Sarmiento 767, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6 Nº 10.977 v.23|6|62

INMOBILIARIA ALCAZAR
Soc. Anón. Fin.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, realizada el treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de moneda pesos nacional cinco millones a la suma de moneda pesos nacional veinte y cinco millones.

Asimismo, comunica que el Directorio en su reunión de fecha 12 de mayo de 1962, ha resuelto la emisión de parte de dicho aumento, o sea cinco series de moneda pesos nacional un millón en acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto por acción.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda los estatutos sociales dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|6 Nº 10.959 v.23|6|62

COMPAÑIA COMERCIAL NORUEGO ARGENTINA S. A.
Registro Nº 1|.423

Se hace saber que a partir del 25 de junio de 1962 se abonará en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 560, el dividendo correspondiente al segundo ejercicio. Asimismo y desde idéntica fecha, se canjearán los certificados provisorios por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 10.946-v.23|6|62

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL S. A. C.
Expediente Nº 9.751|1|60
PAGO DE DIVIDENDO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 11|6|62 dispuso lo siguiente:

1º) Poner a disposición a partir del día 25 del corriente mes, el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27|4|62, pagaderos en la sede social de la empresa, calle Belgrano Nº 5|0, E. P., Capital Federal;

2º) Emitir una serie de 1.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B", valor nominal m$n. 1.000.— cada una, o sea un total de m$n. 1.000.000.— para toda la emisión;

3º) De la emisión dispuesta en el punto anterior, se destinarán m$n. 800.000.— para el pago del dividendo en acciones a que se refiere el punto 1º de la presente: el saldo de m$n. 200.000.— podrá ser suscripto por los accionistas en uso del derecho de preferencia que le otorga el art. 3º de los Estatutos Sociales;

4º) Las acciones correspondientes al saldo de m$n. 200.000.— de esta emisión deberán ser abonados al contado en el acto de la suscripción;

5º) La totalidad de las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|1|62. y;

6º) Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones relativas al pago del impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 3.120.— e.19|6-Nº 10.932-v.23|6|62

C H A C O S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 25 de junio de 1962, el dividendo del 1er. ejercicio (40 por ciento en acciones liberadas y 3 o|o en efectivo), pagadero contra el cupón Nº 1, y el dividendo del 2º ejercicio (40 o|o en acciones liberadas y 3 o|o en efectivo), pagadero contra cupón Nº 2. A los efectos del pago de la parte en acciones liberadas, se ha dispuesto la emisión de v$n. 8.000.000 en acciones ordinarias, clase "A" (5 votos), de características idénticas a las de las acciones de este tipo en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 10.962-v.23|6|62

LA CASA DE LOS TORNILLOS
Soc. Anón., Com., e Ind.
SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 8 de setiembre de 1961, el Directorio ha resuelto, ofrecer la suscripción de pesos 1.000.000.00 en acciones ordinarias clase "B", un voto, a razón de una por cada cinco de tenencia clase "A" contra presentación del cupón Nº 4, desde el día 13 de junio al 28 de junio de 1962, vencido el término establecido, el cupón Nº 4, quedará nulo y sin valor.

El pago de las mismas será de 50 o|o al contado, en el momento de suscribirse y 50 o|o el día 27 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 10.974-v.23|6|62

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.
Nº 4.284

Comunícase que Asamblea 30|4|1962 aumentó capital autorizado a m$nal. 250.000.000.— y por resolución Directorio del 6|6|1962, se emitieron:

1º 6 series acciones ordinarias "A" y 25 series ordinarias "B" por total de m$n. 31.000.000.— con imputación saldo revalúo. — Los certificados podrán ser retirados a partir del 1º|8|1962, en 3 de Febrero 3802.

2º 10 series acciones ordinarias "A" y 40 ordinarias "B" por un total de m$n. 50.000.000.—, pudiendo ejercer derecho preferencial en 3 de Febrero 3802, al contado, o bien: 30 o|o al suscribir; 30 o|o a 30 días y saldo a 60 días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 10.976-v.23|6|62

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la 22a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de enero de 1962, se ha procedido a elevar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de doscientos sesenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de 360.000 nuevas acciones ordinarias de v$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 10.982-v.23|6|62

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS "LOS ANDES"

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de octubre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de $ 10.000.000 moneda nacional en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 20.000.000 moneda nacional, estando representado el aumento por 100 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 100.000.— moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 10.983-v.23|6|62

AMASIA S. A.
Textil, Com. e Ind. — Nº I. de J. 4811

Comunica la emisión de treinta series de diez mil acciones cada una; trece series y media para pago de dividendo según aprobación asamblea 31|10|1961; dieciséis series y media llámase a suscripción. — Derecho y preferencia estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6 Nº 11.058 v.23|6|62

ACYMAR
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que el directorio con fecha 7 de mayo de 1962, resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias clase "B" por un valor total de m$n. 16.000.000.— El Directorio.

$ 480.— e.19|6 Nº 11.048 v.23|6|62

INSTARCO S. A.
Inm. Fin. Com. e Ind.
Corrientes 2438 — 1º C — Capital

Se hace saber por tres días que el directorio de esta sociedad en su reunión de fecha 13 de junio de 1962 ha resuelto la emisión de 30 series de acciones, por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, es decir las series 16ª. a las 45ª en forma de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos sociales, dentro de los 15 días posteriores a contar de la publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6 Nº 11.053 v.23|6|62

LO — GA S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 9|12|1961, se procederá al aumento del capital autorizado de la sociedad llevándolo a la suma de m$n. 30.000.000.—. Asimismo el directorio en su reunión del 12|6|1962 resolvió la emisión de m$n. 10.000.000.— de los cuales corresponden m$n. 2.000.000.— a acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y m$n. 8.000.000.— de la clase "B" de 1 voto.

El plazo para hacer uso del derecho de preferencia vence a los 15 días de la última publicación en este Boletín. — Vencido este plazo se distribuirá el excedente entre terceros interesados en la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|6 Nº 11.059 v.23|6|62

QUARLERI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica la emisión de 6.000 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 100.— cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

$ 720.— e.19|6 Nº 11.061 v.23|6|62

ARTEX S. A.
Industrial y Comercial
(ARTEX S. A. I. C.)

Comunica a efectos ejercicio derecho preferencial emisión 3ª serie acciones ordinarias clase "A" (4 votos) valor nominal $ 1.000.000.— y 9ª, 10ª, 11ª y 12ª series acciones ordinarias clase "B" (1 voto) valor nominal $ 4.000.000.—. Todas las emisiones son al portador, a la par, integración total efectivo acto suscripción, dividendos desde 1º de enero de 1962. Cánning 573, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6-Nº 11.032-v.23|6|62

NOVOA S. A. I. y C.

Se llama a los accionistas a la suscripción de las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias, por un total de pesos 2.000.000.—, domicilio para la suscripción, Cangallo 3922, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 11.040-v.23|6|62

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
PAGO DIVIDENDO

A partir del 25 de junio de 1962, de 14 a 16 horas, se abonará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, contra cupón Nº 11, el 45% de dividendo en acciones ordinarias clase "A", 5 votos y el 40% capitalización revalúo contable en acciones ordinarias de igual clase, aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1961.

Con este aumento de $ 25.829.400.— m|n., correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de pesos 56.217.100.— m|n. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 11.044-v.23|6|62

G A R B A R I N O
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional 5.000.000 a m$n. 25.000.000 y que el Directorio con fecha 13 de diciembre de 1961, resolvió emitir las series sexta a décimoquinta inclusive, de acciones ordinarias de un voto cada una, por un valor de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 11.047-v.23|6|62

SUAREZ ASIN
S. A. C. I. y F.
(Registro Nº 5.967)

Se avisa a los accionistas por tres días que a partir del 15 de junio de 1962 estarán a su disposición, en la sede social, José Bonifacio 750, las acciones liberadas (dividendo del 6.2|3 %) emitidas conforme a lo resuelto por el Directorio y autorizado por la Asamblea.

$ 720.— e.19|6-Nº 10.995-v.23|6|62

SACCOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad al artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 11 de junio de 1962, se han emitido las series 311 a 335 de acciones ordinarias; 24 series de 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 valor nominal cada una y 1 serie de 1.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 valor nominal cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, una vez abonado el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|1962 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|5|62. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|6-Nº 11.011-v.23|6|62

ORBIS MERTIG S. A. I. y C.
Exp. Nº 14.534

Comunícase que la asamblea extraordinaria del 30|5|62 ha resuelto el aumento de capital a $ 80.000.000 en acciones ordinarias categoría "B" de un voto, facultando al Directorio para emitir las acciones y fijar la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 11.017-v.23|6|62

G A P E R E N
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº 10.765

Comunícase que por resolución de la Asamblea de 7|5|62, se aumentó el capital autorizado a $ 25.000.000 y por resolución del Directorio de 4|6|62, se emitieron 50.000 acciones ordinarias correspondientes a las series sexta a décima inclusive.

Las nuevas acciones ofrecidas son a la par, pagaderas al contado, con derecho a dividendo a partir del 1|7|62, siendo las acciones correspondientes a la serie sexta de clase "A", con derecho a cinco votos y las restantes de clase "B", con derecho a un solo voto. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 10º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|6-Nº 11.021-v.23|6|62

ORBIS MERTIG S. A. I. y C.
Exp. Nº 14.534

Comunícase la emisión de las series 21ª a 100ª en acciones ordinarias "B" o sea $ 64.000.000 que serán utilizadas para la adquisición del fondo de comercio de Orbis Roberto Mertig S. R. L. — El Directorio.

$ 720.— e.19|6-Nº 11.016-v.23|6|62

TECNIPRES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 10 de agosto de 1961, dispuso la emisión de v$n. 7.500.000 en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una, de la clase "A" (5 votos), correspondiendo 15 series de v$n. 500.000 cada una, numeradas del 9 al 23, para ser destinadas al pago de bienes adquiridos. — El Directorio.

$ 960.— e.19|6-Nº 11.022-v.23|6|62

MAQUINARIAS Y MATERIALES S. A. I. C. F. I.

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado a la suma de $ 7.500.000 en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, y la emisión de acciones por $ 1.000.000, clase "B", 1 voto, para el pago de dividendos y suscripciones en reemplazo de la emisión anunciada según edicto Nº 9424, publicada erróneamente como acciones clase "A".

$ 960.— e.19|6-Nº 11.026-v.23|6|62

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina
CONCURSO PARA ESCRIBANOS MATRICULADOS
LEY 12.990

Llámase a concurso para proveer 14 registros de contratos públicos. Inscripciones hasta el 16 de julio de 1962, a las 18. Informes: Callao 1542.

$ 384.— e.15|6-Nº 10.553-v.26|6|62

FORTUNY HNOS. Y CIA. S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1961, aumentó el capital autorizado a m$n. 6.000.000, facultando al Directorio para que, cuando lo considere oportuno, efectúe la emisión de acciones correspondiente.

El Directorio, en la reunión del 11 del actual, resolvió emitir v$n. 1.000.000, con derecho al cobro de dividendo desde el 1º de julio de 1961; v$n. 577.200, para el pago de dividendo y el saldo de v$n. 422.800, destinados a la suscripción de acciones, a partir del día 18 del corriente, sujeta a las prácticas determinadas en nuestro estatuto social. Sobre el total emitido, v$n. 715.700, lo ha sido en acciones ordinarias de un voto y el resto de v$n. 284.300, en acciones preferidas. — Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.920. — e.18|6 Nº 10.824 v.22|6|62